

# Memoria de actividades

# 2019



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA

**IGAE**

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO



# **MEMORIA DE ACTIVIDADES**

**2019**

**Intervención General de la Administración del Estado**



## ÍNDICE

<b>I. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA IGAE .....</b>	<b>9</b>
<b>II. FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA .....</b>	<b>13</b>
<b>II.1. Funciones .....</b>	<b>15</b>
<b>II.2. Organización administrativa .....</b>	<b>16</b>
2.2.1. Servicios centrales .....	16
2.2.2. Intervenciones delegadas .....	26
2.2.3. Servicios periféricos .....	27
2.2.4. Otros órganos con dependencia funcional.....	28
<b>III. ACTUACIONES DEL EJERCICIO 2019 .....</b>	<b>31</b>
<b>III.1. Control .....</b>	<b>33</b>
3.1.1. Función interventora.....	35
3.1.2. Control financiero permanente .....	42
3.1.3. Auditoría pública.....	55
3.1.4. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas .....	60
3.1.5. Control financiero de fondos europeos .....	65
3.1.6. Otras actuaciones previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.....	73
3.1.7. Elaboración del informe general, remisión de informes y planes de acción .....	74
3.1.8. Desarrollo normativo en materia de control y auditoría .....	77
<b>III.2. Contabilidad.....</b>	<b>79</b>
3.2.1. Competencias como centro directivo de la contabilidad pública .....	81
3.2.2. Competencias como centro gestor de la contabilidad pública .....	82
3.2.3. Elaboración de las cuentas económicas del sector público.....	86
3.2.4. Actividades como centro de información económica y financiera del sector público.....	89
<b>III.3. Sistemas y tecnologías de la información .....</b>	<b>95</b>
3.3.1. Actuaciones de la dirección de la OIP .....	98
3.3.2. Sistemas de contabilidad y control .....	99
3.3.3. Ámbito de los sistemas de presupuestos y fondos comunitarios.....	107
3.3.4. Ámbito de los sistemas de costes de personal y pensiones públicas .....	108
3.3.5. Estructura de las tecnologías de la información al servicio de la gestión presupuestaria .....	108
<b>III.4. Otras actuaciones.....</b>	<b>111</b>
3.4.1. Auxilio judicial .....	113
3.4.2. Servicio Nacional de Coordinación Antifraude .....	117

3.4.3. Publicaciones.....	121
3.4.4. Portal de transparencia.....	122
3.4.5. Otros sistemas de información y apoyo.....	124
3.4.6. Actuaciones institucionales y de coordinación .....	125
3.4.7. Consultas e informes.....	128
<b>IV. RECURSOS HUMANOS Y FORMACIÓN .....</b>	<b>131</b>
<b>IV.1. Recursos humanos.....</b>	<b>133</b>
<b>IV.2. Formación.....</b>	<b>139</b>
<b>V. RECURSOS PRESUPUESTARIOS.....</b>	<b>147</b>

## ÍNDICE DE CUADROS

<b>Cuadro 1.</b>	Resumen de actuaciones llevadas a cabo por los servicios centrales .....	<b>39</b>
<b>Cuadro 2.</b>	Expedientes e informes de convalidación por ministerio (incluye organismos dependientes) .....	<b>40</b>
<b>Cuadro 3.</b>	Tipos de defectos en los expedientes con omisión de la función interventora .....	<b>41</b>
<b>Cuadro 4.</b>	Asistencia a recepciones .....	<b>42</b>
<b>Cuadro 5.</b>	Informes de control financiero permanente en servicios centrales de la AGE. Año 2019 .....	<b>44</b>
<b>Cuadro 6.</b>	Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de la AGE. Año 2019 .....	<b>45</b>
<b>Cuadro 7.</b>	Informes de control financiero permanente en servicios centrales de organismos autónomos. Año 2019 .....	<b>46</b>
<b>Cuadro 8.</b>	Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de organismos autónomos. Año 2019 .....	<b>49</b>
<b>Cuadro 9.</b>	Informes de control financiero permanente en entidades estatales de derecho público emitidos en 2019 .....	<b>50</b>
<b>Cuadro 10.</b>	Informes de control financiero permanente en entidades públicas empresariales. Año 2019 .....	<b>51</b>
<b>Cuadro 11.</b>	Informes de control financiero permanente en servicios centrales de agencias estatales emitidos en 2019 .....	<b>52</b>
<b>Cuadro 12.</b>	Informes de control financiero permanente en consorcios en 2019 .....	<b>53</b>
<b>Cuadro 13.</b>	Informes de control financiero permanente emitidos durante 2019 sobre servicios centrales de la AEAT .....	<b>54</b>
<b>Cuadro 14.</b>	Informes de control financiero permanente emitidos durante 2019 sobre delegaciones de la AEAT .....	<b>54</b>
<b>Cuadro 15.</b>	Otras actuaciones de control .....	<b>55</b>
<b>Cuadro 16.</b>	Actuaciones de los jurados provinciales de expropiación .....	<b>55</b>
<b>Cuadro 17.</b>	Grado de ejecución de las auditorías realizadas durante 2019 .....	<b>57</b>
<b>Cuadro 18.</b>	Distribución controles financieros durante 2019 .....	<b>61</b>
<b>Cuadro 19.</b>	Líneas de ayuda durante 2019 y % de reintegro .....	<b>62</b>
<b>Cuadro 20.</b>	Controles previstos para el ejercicio 2019, por unidades responsables de su realización .....	<b>66</b>
<b>Cuadro 21.</b>	Ejecución de los controles de fondos europeos en el ejercicio 2019 .....	<b>68</b>
<b>Cuadro 22.</b>	Documentos remitidos por la IGAE, establecidos en el artículo 127.5 del Reglamento (UE) 1303/2013 .....	<b>70</b>
<b>Cuadro 23.</b>	Número de validaciones/revisiones efectuadas durante el ejercicio 2019 .....	<b>70</b>
<b>Cuadro 24.</b>	Número de controles intra-órganos .....	<b>71</b>
<b>Cuadro 25.</b>	Número de controles inter-órganos .....	<b>72</b>

<b>Cuadro 26.</b>	Documentos elaborados durante el ejercicio 2019.....	<b>72</b>
<b>Cuadro 27.</b>	Irregularidades comunicadas durante 2019 en relación a los fondos comunitarios .....	<b>73</b>
<b>Cuadro 28.</b>	Información respecto de los planes de acción de los distintos departamentos ministeriales.....	<b>76</b>
<b>Cuadro 29.</b>	Composición del inventario de entes del sector público estatal.....	<b>90</b>
<b>Cuadro 30.</b>	Grado de implantación de los sistemas ofertados por la IGAE. Nº de instalaciones.....	<b>99</b>
<b>Cuadro 31.</b>	Implantación del sistema contable.....	<b>101</b>
<b>Cuadro 32.</b>	Accesos sistema CINCO .....	<b>102</b>
<b>Cuadro 33.</b>	Datos de actividad del CSC y centro de soporte de 2º nivel.....	<b>106</b>
<b>Cuadro 34.</b>	Entorno de desarrollo OIP.....	<b>110</b>
<b>Cuadro 35.</b>	Red de cobertura .....	<b>110</b>
<b>Cuadro 36.</b>	Evolución anual comparativa.....	<b>113</b>
<b>Cuadro 37.</b>	Resumen de actuaciones 2019 .....	<b>114</b>
<b>Cuadro 38.</b>	Clasificación por tipo de actuación .....	<b>115</b>
<b>Cuadro 39.</b>	Clasificación por ámbito de actuación .....	<b>115</b>
<b>Cuadro 40.</b>	Clasificación por materias.....	<b>115</b>
<b>Cuadro 41.</b>	Clasificación por oficinas.....	<b>116</b>
<b>Cuadro 42.</b>	Distribución del personal .....	<b>117</b>
<b>Cuadro 43.</b>	Sospechas de fraude .....	<b>120</b>
<b>Cuadro 44.</b>	Variación de efectivos en el periodo 2019-2018 .....	<b>135</b>
<b>Cuadro 45.</b>	Clasificación del personal de la IGAE .....	<b>136</b>
<b>Cuadro 46.</b>	Distribución geográfica por comunidad autónoma del personal destinado en la IGAE .....	<b>136</b>
<b>Cuadro 47.</b>	Plan de formación permanente de la IGAE. Materias específicas.....	<b>142</b>
<b>Cuadro 48.</b>	Cursos dirigidos a personal de intervenciones generales de CCAA y centros gestores ajenos a la IGAE.....	<b>143</b>
<b>Cuadro 49.</b>	Número total de asistentes propios y ajenos .....	<b>144</b>
<b>Cuadro 50.</b>	Plan de formación general del MINHAC. Materias generales .....	<b>145</b>
<b>Cuadro 51.</b>	Resumen de actividades .....	<b>145</b>
<b>Cuadro 52.</b>	Formación OIP.....	<b>146</b>
<b>Cuadro 53.</b>	Ejecución del presupuesto de la IGAE en el ejercicio 2019 (en miles de euros) .....	<b>149</b>
<b>Cuadro 54.</b>	Ejecución del presupuesto de 2019 según tipo de contrato .....	<b>150</b>
<b>Cuadro 55.</b>	Ejecución del presupuesto de 2019 según forma de adjudicación .....	<b>150</b>



## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1.</b>	Distribución por intervenciones delegadas .....	<b>37</b>
<b>Gráfico 2.</b>	Expedientes sujetos a fiscalización previa en departamentos ministeriales.....	<b>38</b>
<b>Gráfico 3.</b>	Expedientes sujetos a fiscalización previa en organismos autónomos .....	<b>38</b>
<b>Gráfico 4.</b>	Expedientes sujetos a fiscalización previa en dependencias territoriales.....	<b>39</b>
<b>Gráfico 5.</b>	Procedencia de la información para configurar INVENTE en 2019 .....	<b>93</b>
<b>Gráfico 6.</b>	Ámbito de servicio de la OIP .....	<b>98</b>
<b>Gráfico 7.</b>	Distribución del personal de la IGAE en categorías laborales a 31 de diciembre de 2019 .....	<b>135</b>
<b>Gráfico 8.</b>	Distribución de los efectivos de la IGAE, según destino .....	<b>136</b>
<b>Gráfico 9.</b>	Tipos de contrato .....	<b>150</b>
<b>Gráfico 10.</b>	Formas de adjudicación .....	<b>151</b>



## **I.- MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA IGAE**



## I. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA IGAE

### MISIÓN

La misión de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en el ejercicio de sus funciones de control de la administración pública estatal y como centro directivo y gestor de la contabilidad pública, es proporcionar información fiable, completa, profesional e independiente sobre la gestión pública, con el fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales y desarrollar un sistema de control legal, transparente y eficaz, con el propósito de otorgar certidumbre a la gestión pública estatal, en beneficio de la sociedad.

### VISIÓN

Ser un órgano de control preventivo, innovador y excelente, que busca la mejora continua, la eficiencia, la transparencia, cooperador con las intervenciones autonómicas y locales, a través de un equipo humano profesional, motivado y comprometido con altos valores éticos, promoviendo el uso efectivo de los caudales públicos.

### VALORES

La Intervención General se apoya en tres valores básicos:

- La independencia funcional.
- El rigor profesional.
- La responsabilidad.

Estos tres principios aglutinan a su vez otros valores, como son:

- Independencia: carecer de vinculación con el órgano objeto de control, supone actuar con autonomía, competencia y de forma libre.
- Integridad: identificada con rectitud, honradez y sinceridad en la realización del trabajo profesional.
- Objetividad: actuación con imparcialidad y equidad en las relaciones y en la emisión de informes de control.
- Confidencialidad: obligación de sigilo y secreto en el uso de la información, respetando el valor y la propiedad de la misma.
- Innovación: actitud de iniciativa, creatividad, disposición al cambio y a asumir nuevos retos, identificando y aprovechando las oportunidades.
- Justicia: velar por el estricto cumplimiento de la ley.
- Compromiso: actitud pro-activa, identificada con la misión y visión.
- Eficiencia: conseguir los objetivos al mínimo coste.

- Competencia profesional: supone la obligación de desarrollo del trabajo con conocimiento, especialización y compromiso de mejora continua y formación permanente.
- Motivación: ambiente que propicie compartir las metas y aspiraciones, en un marco de credibilidad, confianza, respeto y tolerancia.

## **II. FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA**





## **II. FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA**

La IGAE con rango de Subsecretaría y adscrita a la Subsecretaría de Hacienda, según el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, es el órgano de control de la actividad económico-financiera del sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública en España.

Como órgano de control, es la encargada de verificar, mediante el control previo de legalidad, el control financiero permanente, la auditoría pública y el control financiero de subvenciones, que la actividad económico-financiera del sector público se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Como centro directivo y gestor de la contabilidad pública, le compete proporcionar una información fiable, completa, profesional e independiente sobre la gestión pública y dictar las normas necesarias para su adecuado desarrollo.

### **II.1. FUNCIONES**

Tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa vigente relativas a:

- El control interno mediante el ejercicio de la función interventora, del control financiero permanente y de la auditoría pública de acuerdo con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- El seguimiento y control de subvenciones y ayudas públicas y la administración y custodia de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- La dirección y la gestión de la contabilidad pública en los términos establecidos en la LGP.
- La formación de las cuentas económicas del sector público.
- La clasificación de las unidades públicas y la realización de informes sobre el tratamiento de las operaciones realizadas por el sector público, de acuerdo con la normativa reguladora de la contabilidad nacional.
- La gestión de la información económico-financiera derivada del ejercicio de sus funciones contables y de control.
- La relación con las haciendas territoriales a los efectos de la información contable que deben remitir para la formación de las cuentas económicas del sector público.

- La planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la IGAE, el soporte informático de las actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos.
- Las actuaciones derivadas del ejercicio de control de los fondos europeos, en lo que se refiere al ejercicio de las funciones de Autoridad de Auditoría y Servicio Específico en aquellos fondos en los que la IGAE tenga tal condición.
- El auxilio y colaboración con la Administración de Justicia, dentro de los límites de las funciones y competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la IGAE, en relación con aquellos procedimientos penales en los que exista conexión con dichas funciones y competencias.
- La integración, gestión y publicación del Inventario del Sector Público Estatal, Autonómico y Local, en los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- La coordinación de las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude.
- La supervisión continua de las entidades y organismos del sector público institucional estatal en los términos previstos en el artículo 85 de la LRJSP, y en las disposiciones que lo desarrollen.

## **II.2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

Una de las características esenciales de la IGAE es su organización descentralizada. La dirección y coordinación funcional se lleva a cabo desde los servicios centrales; sin embargo, la ejecución de sus funciones se desarrolla a través de las intervenciones delegadas centrales, regionales y territoriales, facilitando y promoviendo con ello el principio constitucional de desconcentración en la gestión.

### **2.2.1. Servicios centrales**

Los servicios centrales de la IGAE están formados por la Oficina Nacional de Auditoría (ONA), integrada por cinco divisiones; la Oficina Nacional de Contabilidad (ONC), integrada por tres divisiones; la Oficina de Informática Presupuestaria (OIP), integrada por cuatro divisiones; cuatro subdirecciones generales; y un gabinete técnico. Desarrollan funciones de coordinación, supervisión de las unidades descentralizadas, así como funciones contables, de control, etc., que deban realizarse de forma centralizada.

La estructura de los servicios centrales vigente, comprende las siguientes unidades, con nivel orgánico de subdirección general:

#### **Oficina Nacional de Auditoría (ONA)**

Le corresponde:

- La planificación, programación, coordinación y seguimiento de las actuaciones de control financiero permanente realizadas por las intervenciones delegadas de la IGAE.
- La planificación, programación, coordinación, ejecución, en su caso, y seguimiento de las actuaciones de Auditoría Pública realizadas por los órganos de control.
- La planificación, coordinación, ejecución, en su caso, seguimiento y evaluación de las actuaciones de supervisión continua realizadas por los órganos de control sobre las entidades y organismos del sector público institucional estatal.
- La planificación, programación, coordinación, ejecución, en su caso, y seguimiento de las actuaciones de control financiero de subvenciones y ayudas públicas realizadas por los órganos de control, así como la gestión de la BDNS.
- La planificación, programación, coordinación, ejecución, en su caso, y seguimiento de las actuaciones de control de fondos europeos que corresponde a la IGAE, en particular las actuaciones derivadas del ejercicio de las funciones de Autoridad de Auditoría y Servicio Específico en aquellos fondos en los que la IGAE tenga tal condición.

En este ámbito, desarrollará la coordinación del sistema nacional de control de estos fondos mediante el ejercicio de las funciones asumidas por la IGAE en esta materia y, en particular, mantendrán las relaciones precisas con los órganos correspondientes de la Administración del Estado, de las entidades del sector público estatal vinculadas o dependientes de ésta, de los entes territoriales, así como con los de la Unión Europea, en el marco de la normativa vigente sobre coordinación de la acción del Estado y su representación en las instituciones de la Unión Europea.

- El control de calidad de las actuaciones de control llevadas a cabo por las distintas unidades de la IGAE.
- La elaboración y propuesta de modificación de las normas de auditoría del sector público y de las normas técnicas, métodos y procedimientos aplicables al ejercicio de control; sin perjuicio de las funciones de coordinación de la Subdirección General de Estudios y Coordinación.
- La coordinación de las unidades de enlace con la Intervención General de la Defensa y de la Seguridad Social en el ejercicio de las competencias previstas en los números anteriores que, en sus respectivos ámbitos, correspondan al titular de la Intervención General.

Agrupar las siguientes divisiones:

### **División I: Análisis y Procedimientos Especiales**

Le corresponde la realización de auditorías e informes de análisis general y procedimientos especiales y las funciones de elaboración de informes globales y sustantivos deducidos del sistema, las relaciones del mismo con el sector privado y órganos externos a la IGAE, la organización, impulso y coordinación de las tareas de auxilio jurisdiccional realizadas por los funcionarios dependientes de la misma y la

dirección de los informes de procesos de privatizaciones previstos en el apartado décimo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, así como los que hayan de realizarse sobre otras operaciones económico-financieras de especial relevancia.

#### **División II: Organización, Coordinación y Supervisión**

Le corresponde la realización de las actuaciones en materia de recursos y de apoyo informático a todo el sistema, la coordinación del control financiero permanente y posterior efectuado por los interventores delegados, regionales y territoriales, el control de calidad de los trabajos de control financiero y las propuestas de desarrollo normativo en esta materia, así como la ejecución directa de auditorías de sistemas informáticos.

#### **División III: Control Financiero de Fondos Comunitarios**

Le corresponde la dirección del control financiero de fondos comunitarios, que comprende las actuaciones de control financiero sobre ayudas y subvenciones financiadas en todo o en parte con cargo al FEOGA-Garantía, a los Fondos Estructurales y al Fondo de Cohesión, así como la coordinación de los controles asignados a otras unidades dependientes de la IGAE y del Sistema Nacional de Control de Fondos Comunitarios, ejerciendo para ello las funciones asumidas por aquella en esta materia y en particular las relaciones con las instituciones comunitarias y nacionales.

#### **División IV: Control Financiero y Auditoría del Sector Público Estatal**

Le corresponde la dirección de las funciones de control financiero y auditoría de todo el sector público estatal en ejecución del plan de auditorías, con excepción de las asignadas específicamente a otras divisiones. En concreto, le competen las auditorías relativas a las administraciones públicas, empresas públicas y entidades públicas empresariales, así como el control financiero de los contratos programa.

#### **División V: Auditoría Operativa y Control Financiero de Subvenciones Nacionales**

Le corresponde el desarrollo de los trabajos de auditoría operativa y control financiero de subvenciones nacionales, la realización de auditorías operativas, básicamente evaluación de los resultados de los programas y planes de actuación presupuestarios, la verificación de los planes iniciales de actuación de los organismos y su adecuación temporal, y la revisión de sistemas y procedimientos, así como las actuaciones de control financiero sobre las subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos generales del Estado.

Finalmente le corresponde el diseño, elaboración e implantación de los procedimientos administrativos e informáticos de carga de la BDNS, así como la asistencia a los usuarios de la misma.

## **Oficina Nacional de Contabilidad (ONC)**

Le corresponde ejercer las funciones que se atribuyan a la IGAE como centro directivo y como centro gestor de la contabilidad pública, así como la elaboración de las cuentas económicas del sector público con arreglo a la metodología propia de la contabilidad nacional. En concreto, le corresponden las siguientes funciones:

- La elaboración del Plan General de Contabilidad Pública, la normativa contable aplicable a las entidades del sector público estatal y local sujetas a los principios contables públicos, los planes parciales o especiales de las entidades del sector público empresarial estatal que se elaboren conforme al plan general de contabilidad de las empresas, los principios básicos de contabilidad analítica aplicables a las entidades sujetas a los principios contables públicos, así como elaborar los requerimientos funcionales del sistema de información contable, del sistema de contabilidad analítica y de otros sistemas de gestión económico-financiera diseñados por la IGAE para las entidades del sector público estatal sujetas a los principios contables públicos.
- El seguimiento y análisis de la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado (PGE); la elaboración de la cuenta de la Administración General del Estado; recabar y preparar las cuentas que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas; formar la Cuenta General del Estado, así como realizar su seguimiento hasta su aprobación final.
- La elaboración de las cuentas nacionales del sector público con arreglo a la metodología propia de la contabilidad nacional, en el marco de las obligaciones impuestas a los Estados miembros de la Unión Europea por los reglamentos europeos y la legislación nacional vigente. La elaboración de previsiones de ingresos, gastos y del déficit o superávit públicos en términos de contabilidad nacional del conjunto de las administraciones públicas y de sus subsectores; la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de regla de gasto del conjunto de las administraciones públicas y de sus subsectores y la elaboración de estadísticas sobre finanzas públicas para otros organismos internacionales.
- Elaborar el informe sobre el período medio de pago a proveedores de la Administración Central, así como el informe sobre el cumplimiento de los plazos legales de pago a la Administración General del Estado.
- Elaboración de análisis e informes sobre la actuación económico-financiera realizada por las administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores y la realización de informes sobre el tratamiento en contabilidad nacional de las operaciones realizadas por el sector público. Tratamiento y definición del contenido de la publicación de la información presupuestaria y económico-financiera de las administraciones públicas elaborada por la Oficina de Contabilidad Nacional. Dicha información será remitida por la mencionada Oficina a la Central de Información Económico-Financiera de las

Administraciones Públicas, para la publicación de la citada información por dicha Central sin perjuicio de que la misma y de manera simultánea pueda ser publicada por la Oficina Nacional de Contabilidad en cumplimiento de las previsiones del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, aprobado en cumplimiento del Reglamento CE n.º 223/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Formar parte del Comité Técnico de Cuentas Nacionales regulado en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en representación de la IGAE, como órgano competente en la elaboración de las cuentas nacionales no financieras de las unidades que componen el sector de las administraciones públicas y de las sociedades financieras y no financieras públicas.
- Participar, en el seno del Comité Técnico de Cuentas Nacionales, en el ejercicio de las competencias que a éste corresponden relativas a la clasificación de las unidades públicas de acuerdo con la normativa reguladora de contabilidad nacional
- Informar los proyectos de inversión que le sean consultados por cualquier Administración a efectos de valorar su sostenibilidad y eficiencia. En particular, si la inversión es susceptible de ser financiada con Fondos de la Unión Europea, si pueden emplearse formas de colaboración público-privada y sus repercusiones en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Las funciones contables y de coordinación que tiene asignadas la ONC se realizan por su dirección y por las tres divisiones en las que se estructura.

### **Dirección de la Oficina Nacional de Contabilidad**

Le corresponde la coordinación general de los trabajos dirigidos por cada uno de los tres Expertos Nacionales de Contabilidad y asumirá directamente las funciones relativas a la clasificación de las unidades públicas de acuerdo con la normativa reguladora de la contabilidad nacional, así como la elaboración de análisis e informes sobre la actuación económico-financiera realizada por las administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores y sobre el tratamiento en contabilidad nacional de las operaciones realizadas por el sector público, así como sobre los proyectos de inversión que le sean consultados por cualquier Administración a efectos de valorar su sostenibilidad y eficiencia. Igualmente le corresponderá la representación de la IGAE en el Comité Técnico de Cuentas Nacionales, creado por la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

Determinará el desarrollo por áreas funcionales significativas de los cometidos que se encomiendan a cada Experto Nacional de Contabilidad Jefe de División y establecerá al mismo tiempo un marco de

gestión por objetivos del sistema, en el que cada una de dichas áreas, agrupadas en las diferentes divisiones, representa el nivel de responsabilización directa de las actuaciones asignadas.

### **División I: Planificación y Dirección de la Contabilidad Pública**

Encargada de la planificación y dirección de la contabilidad pública, a quien corresponderá la elaboración del Plan General de Contabilidad Pública, la normativa contable aplicable a las entidades del sector público estatal y local sujetas a los principios contables públicos, los planes parciales o especiales de las entidades del sector público empresarial estatal que se elaboren conforme al plan general de contabilidad de las empresas, los principios básicos de contabilidad analítica aplicables a las entidades sujetas a los principios contables públicos, así como elaborar los requerimientos funcionales del sistema de información contable, del sistema de contabilidad analítica y de otros sistemas de gestión económico-financiera diseñados por la IGAE para las entidades del sector público estatal sujetas a los principios contables públicos.

### **División II: Gestión de la Contabilidad**

Encargada de la gestión de la contabilidad, a quien corresponde el seguimiento y análisis de la ejecución de los presupuestos generales del Estado; la elaboración de la Cuenta de la AGE; la centralización de la información presupuestaria y económico financiera de las entidades integrantes del sector público estatal, así como la elaboración de los correspondientes informes y publicaciones; recabar y preparar las cuentas y demás documentación que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas, y formar la Cuenta General del Estado, así como realizar su seguimiento hasta su aprobación final. Igualmente, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, le corresponde el cálculo del periodo medio de pago a proveedores de la Administración Central.

### **División III: Análisis y Elaboración de las Cuentas Nacionales**

Dedicada específicamente al análisis y elaboración de las cuentas nacionales, a quien corresponde la elaboración de las cuentas económicas del sector público con arreglo a la metodología propia de la contabilidad nacional, la elaboración de previsiones de ingresos, gastos y del déficit o superávit públicos en términos de contabilidad nacional del conjunto de las administraciones públicas y de sus subsectores; la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de regla de gasto del conjunto de las administraciones públicas y de sus subsectores y la elaboración de estadísticas sobre finanzas públicas para otros organismos internacionales.

## **Subdirección General de Intervención y Fiscalización**

Le corresponde:

- Formular las propuestas de fiscalización previa de los actos de contenido económico de la Administración del Estado y de sus organismos autónomos, en los casos en los que la normativa atribuye esta competencia al titular de la Intervención General.
- Estudiar y proponer la resolución de las discrepancias que se susciten como consecuencia de la función interventora.
- El análisis jurídico y la propuesta de resolución de consultas, informes y criterios uniformes respecto al ejercicio del control previo de legalidad.
- Proponer las designaciones que procedan relativas a la intervención de las inversiones y coordinar el seguimiento de las mismas.
- La elaboración y propuesta de aprobación de las normas e instrucciones precisas para el ejercicio de la función interventora, sin perjuicio de las funciones de coordinación de la Subdirección General de Estudios y Coordinación.
- La coordinación de la Unidad de Enlace con la Intervención General de la Defensa en el ejercicio de las competencias previstas en los números anteriores que, en dicho ámbito, correspondan al titular de la Intervención General.

## **Subdirección General de Estudios y Coordinación**

Le corresponde:

- La elaboración de estudios, la gestión de publicaciones y la definición de las características de la formación específica del personal de la IGAE.
- La coordinación de las relaciones entre los distintos órganos y unidades de la IGAE en el desarrollo de las funciones de control y de contabilidad que tienen atribuidas, con el objeto de conseguir la unificación de criterios en el ejercicio de las mismas; incluyendo la tramitación y seguimiento de las consultas realizadas por las unidades de control y, en su caso, la propuesta de adopción de instrucciones, en coordinación con las subdirecciones generales competentes, salvo aquellas materias que hayan sido atribuidas específicamente a otro órgano o unidad mediante resolución de la IGAE.
- Promover las relaciones de coordinación con las Intervenciones Generales de la Defensa y de la Seguridad Social a través de la Unidad de Enlace con la Defensa y de la Unidad de Enlace con la Seguridad Social, así como con los órganos de control de las comunidades autónomas y entidades locales. Gestionar, mantener y explotar las bases de datos y los sistemas de información desarrollados como consecuencia de tal función.



- La coordinación de la función de auxilio y colaboración con la Administración de Justicia mediante el ejercicio de las funciones de centralización, apoyo y asignación de las peticiones de auxilio judicial al personal de los servicios centrales, las intervenciones delegadas, regionales o territoriales, así como su seguimiento.
- La integración, gestión y publicación del Inventario del Sector Público Estatal, Autonómico y Local, en los términos previstos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- La tramitación de los expedientes derivados del Portal de Transparencia.

### **Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos**

Le corresponde la planificación logística de las necesidades de la IGAE, así como la gestión de sus recursos humanos y materiales. Asimismo, le corresponde la gestión del presupuesto de la IGAE y, en particular, la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios del órgano, excepto las que se atribuyen a la Oficina de Informática Presupuestaria.

### **Oficina de Informática Presupuestaria (OIP)**

Le corresponde la planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (SEPG) y de la IGAE, el soporte informático de las actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos.

En concreto, le corresponden las siguientes funciones:

- La seguridad de la información; el establecimiento de metodologías y estándares comunes para el desarrollo y puesta en producción de las aplicaciones; el diseño y gestión de los sitios web y sedes electrónicas para el empleado y el ciudadano del correspondiente ámbito de actuación, de acuerdo con las especificaciones de los centros directivos; y el diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información y aplicaciones generales de carácter corporativo, comunes al ámbito de la SEPG y de la IGAE.
- El diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de contabilidad del sector público, formación de las cuentas económicas del sector público, y la gestión de la información económico financiera, y la asistencia y apoyo informático a la IGAE y a sus unidades, en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones.
- El diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de control y gestión económico-presupuestaria del sector público, y la asistencia y apoyo informático a la IGAE y a sus unidades, en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones.
- La colaboración con la Oficina Nacional de Auditoría en la realización de auditorías y de asesoramientos de naturaleza informática que, en relación con los controles financieros, le sean

asignados por el director de la Oficina, y el control interno de calidad de los sistemas desarrollados por la Oficina de Informática Presupuestaria.

- El diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de planificación, programación y presupuestación del sector público estatal, así como la asistencia y apoyo informático a la Dirección General de Presupuestos en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones, de la cual dependerá funcionalmente.
- El diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de planificación y gestión de los fondos europeos e incentivos regionales, así como la asistencia y apoyo informático a la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE) en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones, de la cual dependerá funcionalmente.
- El diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de costes de personal y diseño, desarrollo y gestión del sistema de clases pasivas del Estado, así como la asistencia y apoyo informático a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas (DGCPyPP) en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones, de la cual dependerá funcionalmente.
- La implantación y gestión de la infraestructura y de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (SEPG) y de la IGAE, así como la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios de carácter informático y de comunicaciones y sus instalaciones auxiliares, necesarios para el desarrollo de la política informática en el ámbito citado. En el ejercicio de estas funciones, y en cada ámbito respectivo, tendrá una vinculación funcional con las Direcciones Generales de Presupuestos, de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de Fondos Europeos.
- El establecimiento y suministro de los procedimientos técnicos y, en su caso, los servicios corporativos y soluciones informáticas comunes en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos, específicos de la presupuestación, gestión, contabilidad y control económico-presupuestario, con objeto de facilitar y mantener un sistema de información integrado, relativo a la elaboración, gestión, ejecución y contabilidad de los Presupuestos Generales del Estado (PGE), determinando igualmente los momentos en que la información deba generarse y transmitirse o ponerse a disposición para su integración.
- La interlocución en comisiones y grupos de trabajo ministeriales e interministeriales en materia de administración digital, en representación de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la IGAE, la coordinación de la propuesta de plan director de sistemas de información y comunicaciones, la elaboración de la propuesta de presupuestos, y la gestión de la formación y de los recursos humanos y materiales asignados.

La Oficina de Informática Presupuestaria se estructura en cuatro divisiones a las que compete el ejercicio de las funciones informáticas y de coordinación que le sean asignadas.

**Dirección de la Oficina de Informática Presupuestaria.** Asume directamente las funciones asignadas a la OIP en el artículo 13.5.f) del Real Decreto 1113/2018, no asignadas específicamente a los jefes de división. En particular, la función de diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información y aplicaciones generales de carácter corporativo, comunes al ámbito de la SEPG y de la IGAE, al que hace referencia el párrafo primero del artículo 13.5.f), será asumida directamente por la dirección de la OIP o asignada a alguna de sus divisiones, a criterio del Director de la Oficina, en función de la naturaleza del sistema o aplicación transversal de que se trate y de la situación de distribución de recursos en las divisiones.

#### **División I: de Aplicaciones de Contabilidad y Control**

Asumirá el diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de contabilidad, control y gestión económico-presupuestaria del sector público y la asistencia y apoyo informático a la IGAE y a sus unidades, en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones.

#### **División II: de Aplicaciones de Presupuestos y Fondos Europeos**

Asumirá el diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de planificación, programación y presupuestación del sector público estatal y de planificación y gestión de los fondos europeos e incentivos regionales, así como la asistencia y apoyo informático a la Dirección General de Presupuestos (DGP) y a la DGFE en los sistemas de información desarrollados bajo sus respectivas especificaciones.

#### **División III: de Aplicaciones de Costes de Personal y Pensiones Públicas**

Asumirá el diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de costes de personal y el diseño, desarrollo y gestión del sistema de clases pasivas del Estado, así como la asistencia y apoyo informático a la DGCPyPP en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones

#### **División IV: de Explotación**

Asumirá la implantación y gestión de la infraestructura y de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la SEPG y de la IGAE, salvo la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios de carácter informático y de comunicaciones y sus instalaciones auxiliares.

En la División IV está incardinada la unidad responsable de la seguridad de la información, que aplicará y se ajustará a los acuerdos del comité de coordinación de la seguridad de la información y a los criterios que establezca la dirección de la Oficina.

### **Gabinete Técnico**

Órgano cuya función es prestar apoyo y asistencia inmediata al titular de la IGAE.

### **Servicio Nacional de Coordinación Antifraude**

Le corresponde, sin perjuicio de las competencias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), las siguientes funciones, que ejercerá bajo la dirección y supervisión de la ONA:

- Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos necesarios para proteger los intereses financieros de la Unión Europea.
- Identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la Unión Europea.
- Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).
- Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

### **2.2.2. Intervenciones delegadas**

Las intervenciones delegadas en los departamentos ministeriales, centros directivos, organismos públicos y otras entidades del sector público estatal dependerán orgánica y funcionalmente de la IGAE.

a) A las intervenciones delegadas de la IGAE en los departamentos ministeriales y centros directivos les corresponde:

- 1.º Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas al titular de la IGAE, la función interventora sobre los actos de contenido económico cuya competencia corresponda a los órganos en que las Intervenciones estén integradas.
- 2.º Ejercer el control financiero permanente, la auditoría pública, el control de subvenciones y ayudas públicas y el control de fondos europeos de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la IGAE.
- 3.º Ejercer las funciones contables que se regulen en la normativa vigente.
- 4.º Coordinar, en su caso, las actuaciones de las intervenciones delegadas en los organismos autónomos adscritos al departamento, así como la de las intervenciones delegadas regionales o territoriales, en cuanto realicen controles sobre órganos periféricos dentro de la esfera del departamento.

b) A las intervenciones delegadas de la IGAE en los organismos públicos y otras entidades del sector público estatal les corresponde:

- 1.º Ejercer, sin perjuicio de las competencias del titular de la IGAE, la función interventora sobre los actos de contenido económico cuya competencia corresponda a los organismos públicos ante los que se hallen destacados.
- 2.º Ejercer el control financiero permanente, la auditoría pública, el control de subvenciones y ayudas públicas y el control de fondos europeos de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la IGAE.
- 3.º Coordinar, en su caso, las actuaciones de las intervenciones delegadas regionales o territoriales, en cuanto realicen controles sobre órganos periféricos dentro de la esfera del organismo o entidad.

### 2.2.3. Servicios periféricos

En las distintas provincias, la ejecución de las funciones atribuidas a la IGAE, se desarrolla a través de las intervenciones regionales y territoriales. Funcionalmente dependen de la IGAE, sin embargo, orgánicamente, las intervenciones delegadas regionales están integradas en las delegaciones especiales de Economía y Hacienda y las intervenciones delegadas territoriales, en las delegaciones de Economía y Hacienda (DEH).

a) A las intervenciones delegadas regionales de la IGAE, les corresponde:

- 1.º Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas al titular de la IGAE, la función interventora sobre los actos de contenido económico dictados por los servicios periféricos de la Administración General del Estado, así como, previa designación del titular de la Intervención General, de los organismos autónomos, siempre que unos y otros tengan su sede en el territorio de la comunidad autónoma en la que actúan y su competencia exceda del territorio de una provincia de ésta.
- 2.º Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, en su ámbito territorial, de acuerdo con las leyes, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.
- 3.º Ejercer el control financiero permanente, la auditoría pública, el control de subvenciones y ayudas públicas y el control de fondos europeos de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la IGAE.
- 4.º Controlar las operaciones financieras derivadas de las relaciones entre el Estado y las comunidades autónomas, sin perjuicio de las competencias de otros órganos directivos del departamento.
- 5.º Coordinar las actuaciones de las intervenciones delegadas territoriales radicadas en el respectivo territorio, sin perjuicio de las competencias que estén específicamente atribuidas a otros órganos.

b) A las intervenciones delegadas territoriales de la IGAE, les corresponde:

- 1.º Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas al titular de la IGAE, la función interventora sobre los actos de contenido económico dictados por los servicios periféricos de la Administración General del Estado, así como, previa designación del titular de la Intervención General, de los organismos autónomos, en el ámbito territorial de su competencia.
- 2.º Ejercer el control financiero permanente, la auditoría pública, el control de subvenciones y ayudas públicas y el control de fondos europeos de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la IGAE.
- 3.º Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, en su ámbito territorial, de acuerdo con las leyes, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.
- 4.º Ejercer las funciones contables que se regulen en la normativa vigente.

#### **2.2.4. Otros órganos con dependencia funcional**

##### **Intervención General de Defensa**

Con rango de Dirección General y dependiendo funcionalmente de la IGAE, desarrolla las funciones en materia de control, en el ámbito del Ministerio de Defensa al que está adscrita orgánicamente.

##### **Subdirección General de Contabilidad del Ministerio de Defensa**

Ubicada en la Dirección General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa, depende funcionalmente de la IGAE y desarrolla las funciones de gestión de la contabilidad del referido Ministerio de acuerdo con las prescripciones de la IGAE.

##### **Intervención General de la Seguridad Social**

Le corresponde ejercer, con relación a las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las funciones y competencias de la IGAE en materias de control y gestión de la contabilidad. Tiene rango de Dirección General del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (actual Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones) y depende funcionalmente de la IGAE.

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

- OTRAS UNIDADES CON DEPENDENCIA FUNCIONAL**
  - Intervención General de la Seguridad Social
  - Intervención General de la Defensa
  - Subdirección General de Contabilidad del Ministerio de defensa

**SERVICIOS CENTRALES**

**CENTRO DIRECTIVO**

Gabinete Técnico

- Oficina Nacional de Contabilidad**
  - Dirección de la Oficina Nacional de Contabilidad
  - División I: Planificación y Dirección de la Contabilidad Pública
  - División II: Gestión de la Contabilidad
  - División III: Análisis y Elaboración de las Cuentas Nacionales

- Oficina Nacional de Auditoría**
  - Dirección de la Oficina Nacional de Auditoría
  - División I: Análisis y Procedimientos Especiales
  - División II: Organización, Coordinación y Supervisión
  - División III: Control Financiero de Fondos Comunitarios
  - División IV: Control Financiero y Auditoría del Sector Público Estatal
  - División V: Auditoría Operativa y Control Financiero de Subvenciones Nacionales

- Oficina de Informática Presupuestaria**
  - Dirección de la Oficina de Informática Presupuestaria
  - División I: de Aplicaciones de Contabilidad y Control
  - División II: de Aplicaciones de Presupuestos y Fondos Europeos
  - División III: de Aplicaciones de Costes de Personal y Pensiones Públicas
  - División IV: de Explotación

- Subdirección General de Intervención y Fiscalización
- Subdirección General de Estudios y Coordinación
- Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos
- Servicio Nacional de Coordinación Antifraude

**INTERVENCIÓN DELEGADAS**

- En Departamentos Ministeriales
- En Organismos Autónomos
- En Organismos Públicos y otras Entidades del Sector Público
- Otras Intervenciones Delegadas
  - D.G. Costes Personal y Pensiones Públicas
  - Secretaría General del Tesoro y Política Financiera
  - Consejo de Estado
  - Consejo de Seguridad Nuclear
  - En las representaciones de España en el exterior

**SERVICIOS PERIFÉRICOS**

**INTERVENCIÓN DELEGADAS REGIONALES Y TERRITORIALES**





### **III. ACTUACIONES DEL EJERCICIO 2019**



### **III.1. CONTROL**



### **III.1. CONTROL**

El control se articula alrededor de cinco áreas básicas de actividad que pretenden agotar el análisis de la actividad del sector público y, por tanto, obtener una visión exhaustiva del cumplimiento jurídico-legal de su actuación y de la eficacia y eficiencia económico-financiera de su actividad.

La primera de estas áreas de control es la **función interventora o control previo de legalidad**. Su ámbito de aplicación incluye a los actos realizados por la AGE y sus organismos autónomos y las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social. Pretende verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable. Se realiza con carácter previo a la actividad objeto de control, es decir, antes de que el acto administrativo produzca derechos económicos para terceros, suspendiéndose la tramitación del procedimiento cuando se observen errores o defectos sustanciales en el cumplimiento de la legalidad.

La segunda es el **control financiero permanente**, que se aplica al conjunto del sector público estatal con independencia de la naturaleza del órgano o ente controlado. El control financiero pretende enjuiciar la gestión integral del órgano o ente público en todos los aspectos que configuran una Administración eficaz, eficiente y racional del conjunto de la actividad financiera pública. Este control se ejerce con posterioridad a la realización de la actividad examinada.

La tercera área es la **auditoría pública**, que consiste en la verificación de la actividad económico-financiera del sector público estatal, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las instrucciones y normas de auditoría. Se ejerce sobre los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los presupuestos generales del Estado.

La cuarta área es el **control financiero de subvenciones y ayudas públicas**, que se ejerce respecto de los beneficiarios y entidades colaboradoras por razón de las subvenciones que otorga la AGE y los organismos y entidades vinculadas o dependientes de aquélla con cargo a los presupuestos generales del Estado.

Finalmente, la quinta área, es el **control de fondos europeos**, cuyo objetivo es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea

#### **3.1.1. Función interventora**

La función interventora se ejerce de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VI de la LGP y el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE.

**Su objeto es** controlar, antes de que sean aprobados, los actos del sector público estatal que dan lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y a la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. En el caso que no se produzca dicha acomodación el acto puede quedar paralizado.

La función interventora se ejerce en las modalidades de intervención formal (verificación del cumplimiento de los requisitos legales) y material (real y efectiva aplicación de los fondos).

Esta fiscalización puede ser:

- **Fiscalización plena.** Se comprobará el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico mediante el examen de los documentos e informes que integran el expediente.
- **Fiscalización en régimen de requisitos básicos.** Se produce respecto de aquellos actos que el Consejo de Ministros acuerde (actualmente en vigor el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, publicado por Resolución de la IGAE de 2 de junio de 2008) y se comprobarán los extremos relacionados en el mismo.

#### **Ámbito de aplicación:**

La AGE, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y los organismos autónomos, salvo los organismos públicos de investigación, que se sustituye por el control financiero permanente, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad.

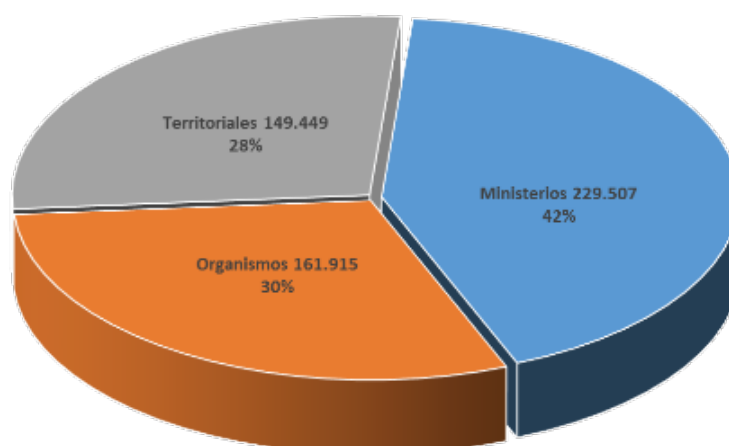
#### **Comprende:**

- La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico.
- La intervención del reconocimiento de obligaciones y de la comprobación material de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

#### **Actuaciones de fiscalización previa**

En el ejercicio 2019 se han fiscalizado 540.871 expedientes. En el gráfico 1 se puede observar la distribución por intervenciones delegadas en ministerios, organismos autónomos y territoriales de los expedientes fiscalizados.

**Gráfico 1. Distribución por intervenciones delegadas**



#### **Intervenciones delegadas en ministerios**

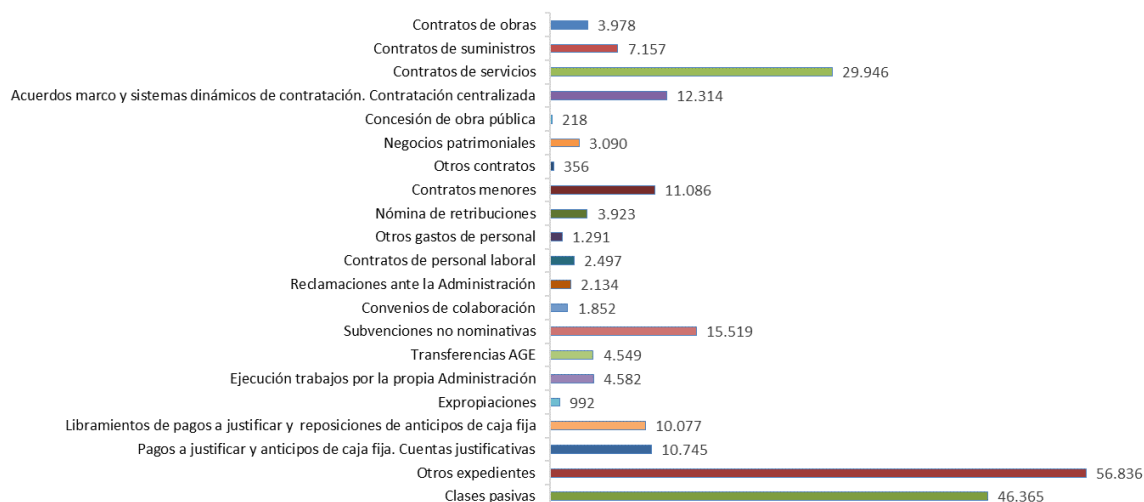
El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales se elevó en 2019, a 229.507. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 6.314, lo que representa un 2,75 % del total y se han realizado 3.054 observaciones complementarias del artículo 154.3 de la LGP, que carecen de efecto suspensivo y afectan al 1,33 % de los expedientes fiscalizados.

El Ministerio de Hacienda es el departamento con mayor número de expedientes fiscalizados, 63.477 (27,66 % del total expedientes) seguido del Ministerio del Interior con 20.914 expedientes (9,11 % de los expedientes).

También se han realizado, en las intervenciones delegadas en ministerios 2.747 informes sobre la conformidad o no de las cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija (ACF) en el ejercicio y que representa un 25,56% de las cuentas rendidas.

En el siguiente gráfico, se incluyen los datos de expedientes sometidos a fiscalización previa en función del tipo de expediente:

## Gráfico 2. Expedientes sujetos a fiscalización previa en departamentos ministeriales

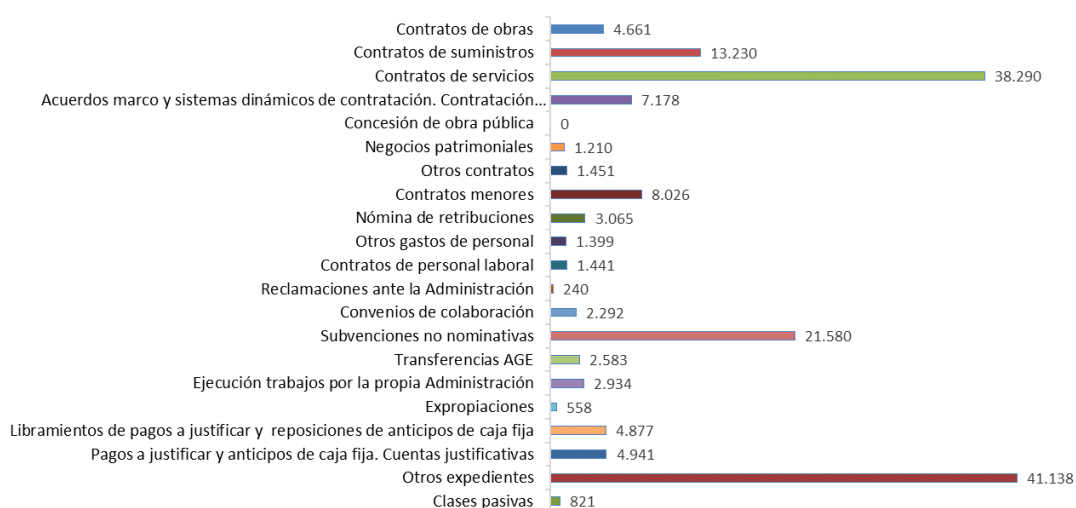


## Intervenciones delegadas en organismos autónomos

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en organismos autónomos, durante 2019, ascendió a 161.915. El número de reparos suspensivos fue de 3.936 representando el 2,43% del total y se han realizado 1.927 observaciones complementarias del artículo 154.3 de la LGP, que carecen de efecto suspensivo y afectan al 1,19 % de los expedientes fiscalizados.

También se han realizado 323 informes sobre la conformidad o no de las cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija rendidas en el ejercicio y que representa un 6,54 % de las cuentas rendidas.

## Gráfico 3. Expedientes sujetos a fiscalización previa en organismos autónomos



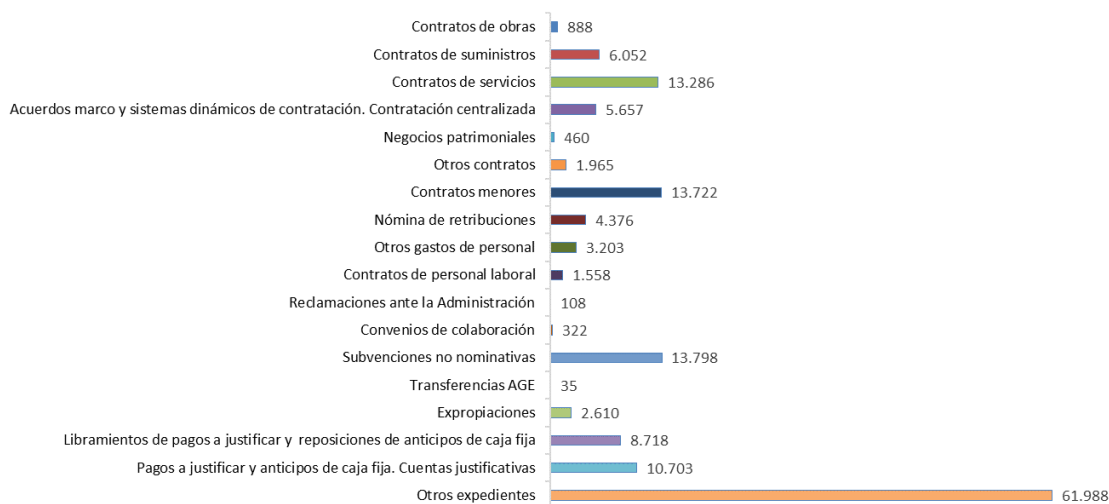
## Intervenciones delegadas regionales y territoriales

El total de expedientes de gasto objeto de fiscalización en régimen de requisitos básicos en 2019 en dependencias territoriales, fue de 149.449. Han sido objeto de reparo suspensivo en su tramitación 1.274 expedientes (0,85 % de los expedientes fiscalizados) y se han realizado 981 observaciones



complementarias del artículo 154.3 de la LGP, que carecen de efectos suspensivos y afectan al 0,66 % de los expedientes fiscalizados. También se han realizado 708 informes sobre la conformidad o no de las cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija rendidas en el ejercicio y que representa un 6,61 % de las cuentas rendidas.

**Gráfico 4. Expedientes sujetos a fiscalización previa en dependencias territoriales**



### Servicios centrales de la IGAE

En los servicios centrales de la IGAE se realiza tanto la fiscalización de expedientes que corresponde al Interventor General, como la resolución de discrepancias en los casos en los que existan diferencias de criterio entre los interventores delegados y los órganos gestores.

La competencia de fiscalización corresponde al Interventor General en los siguientes casos:

- Los que hayan de ser aprobados por el Consejo de Ministros o por las Comisiones Delegadas de Gobierno.
- Los que supongan modificación de otros que hubiera fiscalizado el Interventor General.
- Los que deban ser informados por el Consejo de Estado o por la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

A lo largo del año 2019, se han llevado a cabo las siguientes fiscalizaciones y resolución de discrepancias por los servicios centrales:

**Cuadro 1. Resumen de actuaciones llevadas a cabo por los servicios centrales**

Áreas	Fiscalizaciones	Discrepancias
Contratación	36	6
Convenios	37	2
Responsabilidad patrimonial	69	-
Investigación patrimonial	18	-

Áreas	Fiscalizaciones	Discrepancias
Personal	-	3
Diversos	-	1
<b>Total</b>	<b>160</b>	<b>12</b>

El mayor número de expedientes sometidos a fiscalización en los servicios centrales de la IGAE en 2019 correspondió al área de **responsabilidad patrimonial**, que en su mayoría proceden de reclamaciones derivadas del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, destacando por su número las correspondientes al funcionamiento de la Administración de Justicia. La competencia del Interventor General en este tipo de expedientes ha estado justificada porque requieren el dictamen del Consejo de Estado al ser el importe de las indemnizaciones reclamadas igual o superior a 50.000 euros.

#### Seguimiento de expedientes incursos en omisión de función interventora.

En los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se puede reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

En los siguientes gráficos se ofrece información sobre las obligaciones contraídas con omisión de la función interventora en 2019, clasificados por el motivo y la naturaleza del gasto

En el siguiente cuadro se muestra un detalle de los expedientes e informes de convalidación llevados a cabo en este ejercicio.

**Cuadro 2. Expedientes e informes de convalidación por ministerio (incluye organismos dependientes)**

Departamento (*)	Nº de propuestas que se elevan al Consejo de Ministros	Nº de informes de convalidación sometidos a Consejo de MinistroS	Nº de Informes de convalidación pendientes de Consejo de MinistroS
Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	6	6	
Justicia	14	14	1
Defensa	3	3	5
Hacienda	1	1	
Interior	36	39	15
Fomento	3	3	6
Educación y Formación Profesional	14	14	1

Departamento (*)	Nº de propuestas que se elevan al Consejo de Ministros	Nº de informes de convalidación sometidos a Consejo de MinistroS	Nº de Informes de convalidación pendientes de Consejo de MinistroS
Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	10	23	7
Industria, Comercio y Turismo	6	6	4
Agricultura, Pesca y Alimentación	2	2	-
Transición Ecológica	11	11	10
Cultura y Deporte	10	10	1
Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad	5	5	
Sanidad, Consumo y Bienestar Social	2	2	
Economía y Empresa	1	1	
Ciencia, Innovación y Universidades	4	4	
<b>Total</b>	<b>128</b>	<b>144</b>	<b>50</b>

(\*) Denominación conforme a estructura PGE 2019.

De los 144 expedientes sometidos a convalidación por el Consejo de Ministros, corresponden un 51% a contratos de servicios y un 20 % a contratos de suministros. En el siguiente cuadro se señala el porcentaje que representan los tres grupos de defectos en los expedientes sometidos a convalidación por el Consejo de Ministros:

**Cuadro 3. Tipos de defectos en los expedientes con omisión de la función interventora**

	%
Expedientes en cuya tramitación no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido	74
Expedientes en los que sólo se ha omitido la función interventora	24
Expedientes en los que se ha omitido algún trámite o informe preceptivo	2

### Comprobación material de la inversión

El ejercicio de la función interventora se completa con las actuaciones de comprobación material de la inversión, en los términos establecidos en el artículo 150 de la LGP y en el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre.

En el año 2019 esta área ha tenido como objetivo específico la **racionalización de las designaciones** para la asistencia de interventor a los actos de comprobación material de la inversión, de acuerdo con las

disponibilidades de efectivos en las Intervenciones delegadas, regionales y territoriales, tratando de lograr una distribución más eficiente de la carga de trabajo, actuando en particular en la revisión de los criterios de designación en los casos de inversiones multiprovinciales o con numerosas entregas parciales.

En servicios centrales el trabajo en este ámbito consiste, en términos generales, en la designación de representante para asistir a las comprobaciones materiales de la inversión.

En 2019 se han recibido un total de 4.915 solicitudes de designación de representante. De las admitidas, y una vez deducidas aquellas que debido a su objeto inmaterial no procedía la designación, las seleccionadas, aplicando los criterios establecidos en la Circular 1/2016, de 14 de abril, de la IGAE sobre muestreo de solicitudes a efectos de designación de representante al acto de recepción, ascendieron a 1.462, distribuidas según el tipo de contrato en: 418 en obras; 426 en suministros y 618 en servicios.

Adicionalmente, en el ámbito de las recepciones en el Ministerio de Defensa, en el que el Interventor General de la Administración del Estado tiene reservada la designación de representante en aquellas inversiones que superan los 12.020.242,09 euros, se ha designado representante en 79 contratos, en su práctica totalidad relativos a suministros.

En el siguiente cuadro se muestran las asistencias a recepciones según el ámbito competencial, teniendo en cuenta las inversiones multiprovinciales y las entregas parciales.

**Cuadro 4. Asistencia a recepciones**

	<b>Recepciones</b>
Ministerios	886
Organismos	335
Territoriales	4.522
<b>Total</b>	<b>5.743</b>

### **3.1.2. Control financiero permanente**

El Control Financiero Permanente tiene por objeto la verificación, de forma continuada y a través de la correspondiente intervención delegada, de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero, según dispone el artículo 157 de la LGP.

El control financiero permanente se ejerce sobre la Administración General del Estado, sus organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las autoridades administrativas independientes, salvo

que su legislación específica disponga lo contrario, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, sus mutuas colaboradoras y centros mancomunados cuando se hallen inmersas en alguno de los supuestos previstos en el artículo 100 de la Ley General de la Seguridad Social, y los organismos y entidades estatales de derecho público contemplados en el artículo 2.2.i) de la LGP, salvo que su legislación específica disponga lo contrario. El Consejo de Ministros podrá acordar, a propuesta del Ministerio de Hacienda y a iniciativa de la IGAE, que en determinadas entidades públicas empresariales y organismo y entidades del párrafo i) del apartado 2 del artículo 2 de la LGP, el control financiero permanente se sustituya por las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el plan anual de auditorías.

Para su ejercicio, como dispone el artículo 159.3 de la LGP, la IGAE elabora un plan anual de control financiero permanente en el que determina las actuaciones a realizar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas. Este plan puede ser modificado cuando se producen circunstancias que lo justifican.

Mediante Resolución de la IGAE de 21 de diciembre de 2018, se aprobó el Plan de Control Financiero Permanente para el año 2019. Este plan incluye las actuaciones singulares a realizar en cada uno de los departamentos ministeriales, organismos autónomos y demás entidades públicas a las que se aplica esta modalidad de control tanto por la IGAE, la Intervención General de la Defensa y la Intervención General de la Seguridad Social. Por su parte la IGAE desarrolla estas actuaciones a través de sus intervenciones delegadas, regionales y territoriales.

La ONA, a través de la división competente, realiza la coordinación y supervisión del control financiero permanente. Para ello lleva a cabo las siguientes actividades:

- Elaboración del plan anual de control financiero permanente, coordinación y seguimiento.
- Actualización de las guías de CFP y propuesta de controles horizontales.
- Dirección y asistencia a las intervenciones delegadas.
- Tramitación y resolución de consultas.
- Análisis y tratamiento de los informes emitidos.

Asimismo, el Plan 2019 incluyó ciertas actuaciones horizontales de control financiero en materia de contratación pública, procedimiento de justificación de subvenciones e ingresos, diferenciando el ámbito concreto del control en base a los riesgos comunicados por parte de las intervenciones delegadas en estas áreas y su relevancia cuantitativa. Así, en el ámbito de los departamentos ministeriales se estableció un control horizontal sobre los encargos a medios propios, siempre que su peso específico en la actividad del departamento lo aconsejaba. Dicho control también se ha establecido en algunos organismos cuya importancia cuantitativa y cualitativa hizo aconsejable su realización, a fin de tener un conocimiento

general de esta actividad en el sector público estatal tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Adicionalmente se determinó la realización de controles horizontales sobre el procedimiento de justificación de subvenciones e ingresos para ciertos organismos en función de la importancia de esa actividad en su gestión global, destacando en este caso un control específico de los organismos públicos de investigación.

A continuación se exponen las actividades de control financiero permanente realizadas durante el año 2019, incluyendo las actuaciones de control realizadas conforme al artículo 159.1.g) de la LGP, consistentes en verificar, mediante técnicas de auditoría, en los departamentos ministeriales y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

### Administración General del Estado

Ejecutando las actuaciones previstas en el plan anual de control financiero permanente sobre 16 de los 17 ministerios, se realizaron 94 actuaciones durante el ejercicio 2019, con el siguiente detalle:

- 16 informes, con el alcance establecido en el artículo 159.1.g) de la LGP, así como 15 memorandos asociados a los mismos.
- 60 informes, con diferentes alcances para cada ministerio explicitados en el correspondiente plan anual.
- 18 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2017.

La distribución de los informes emitidos, por departamentos ministeriales y planes de control, es la siguiente:

**Cuadro 5. Informes de control financiero permanente en servicios centrales de la AGE. Año 2019**

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2019	Total
Agricultura, Pesca y Alimentación	4	1	5
Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación	3	3	6
Ciencia, Innovación y Universidades	3	2	5
Cultura y Deporte	4	2	6
Economía y Empresa	7	3	10
Educación y Formación profesional	5	3	8
Fomento	5	3	8

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2019	Total
Hacienda	6	2	8
Industria, Comercio y Turismo	3	1	4
Interior	2	2	4
Justicia	4	1	5
Política Territorial y Función Pública	4	1	5
Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad	3	1	4
Sanidad, Consumo y Bienestar Social	4	1	5
Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	4	2	6
Transición ecológica	3	2	5
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>30</b>	<b>94</b>

Las intervenciones regionales y territoriales, sin perjuicio de la coordinación que se establece a nivel central, realizan las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2019, los informes emitidos por las intervenciones regionales y territoriales agrupados por departamento ministerial, fueron los siguientes:

**Cuadro 6. Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de la AGE. Año 2019**

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2019	Total
Cultura y Deporte	-	2	2
Educación y Formación Profesional	-	1	1
Interior	9	12	21
Política Territorial y Función Pública	-	93	93
Transición Ecológica	5	-	5
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>108</b>	<b>122</b>

Además, de los datos incluidos en los cuadros se han realizado 53 encomiendas de control por parte de las intervenciones regionales y territoriales.

## Organismos autónomos

La LGP establece en el artículo 158 que el control financiero permanente se ejercerá sobre los organismos autónomos dependientes de la AGE.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, durante el ejercicio 2019 se finalizaron actuaciones de control en 53 de los 56 organismos autónomos sometidos a control financiero permanente y se realizaron las actuaciones necesarias para cubrir los objetivos previstos en el plan, que se reflejaron en 179 informes, con el siguiente detalle:

- 127 informes, con diferentes alcances para cada organismo, previstos en el correspondiente plan anual.
- 52 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2018.

En el cuadro siguiente se detallan los informes emitidos durante 2019, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

**Cuadro 7. Informes de control financiero permanente en servicios centrales de organismos autónomos. Año 2019**

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2019	Total
<b>Agricultura, Pesca y Alimentación</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>8</b>
Agencia de Información y Control Alimentarios	2	-	2
ENESA. Entidad Estatal de Seguros Agrarios	2	-	2
FEGA. Fondo Español de Garantía Agraria	2	2	4
<b>Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Ciencia, Innovación y Universidades</b>	<b>25</b>	<b>-</b>	<b>25</b>
ANECA. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación	2	-	2
CIEMAT. Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas	3	-	3
IEO.- Instituto Español de Oceanografía	3	-	3
IGME. Instituto Geológico y Minero de España	3	-	3
INIA. Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria	4	-	4
Instituto de Salud Carlos III	5	-	5



<b>Organismos autónomos</b>	<b>Planes anteriores</b>	<b>Plan 2019</b>	<b>Total</b>
SEPIE. Servicio Español para la Internacionalización de la Educación	2	-	2
UIMP. Universidad Internacional Menéndez Pelayo	3	-	3
<b>Cultura y Deporte</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>19</b>
Biblioteca Nacional	3	-	3
CSD. Consejo Superior de Deportes	5	2	7
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura	3	1	4
ICAA. Instituto Cinematografía y Artes Audiovisuales	4	1	5
<b>Economía y Empresa</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>8</b>
ICAC. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	3	-	3
INE. Instituto Nacional de Estadística	3	2	5
<b>Educación y Formación Profesional</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Fomento</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>5</b>
CEDEX. Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	4	-	4
CNIG. Centro Nacional de Información Geográfica	1	-	1
<b>Hacienda</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>9</b>
Comisionado para el Mercado de Tabacos	2	1	3
Instituto de Estudios Fiscales	2	-	2
PME. Parque Móvil del Estado	4	-	4
<b>Industria, Comercio y Turismo</b>	<b>6</b>	<b>-</b>	<b>6</b>
Centro Español de Metrología	2	-	2
Oficina Española de Patentes y Marcas	2	-	2
TURESPAÑA. Instituto de Turismo de España	2	-	2
<b>Interior</b>	<b>7</b>	<b>-</b>	<b>7</b>

<b>Organismos autónomos</b>	<b>Planes anteriores</b>	<b>Plan 2019</b>	<b>Total</b>
GIESE. Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado	2	-	2
Jefatura Central de Tráfico	5	-	5
<b>Justicia</b>	<b>12</b>	<b>-</b>	<b>12</b>
Centro de Estudios Jurídicos	6	-	6
MUGEJU. Mutualidad General Judicial	6	-	6
<b>Política Territorial Y Función Pública</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>13</b>
INAP. Instituto Nacional de Administración Pública	4	1	5
MUFACE. Mutualidad General de Funcionarios del Estado	4	4	8
<b>Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad</b>	<b>10</b>	<b>-</b>	<b>10</b>
CEPC. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	1	-	1
CIS. Centro de Investigaciones Sociológicas	2	-	2
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	5	-	5
Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades	2	-	2
<b>Sanidad, Consumo y Bienestar Social</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>15</b>
Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición	3	-	3
Instituto de la Juventud	3	1	4
Organización Nacional de Trasplantes	4	-	4
Real Patronato Sobre Discapacidad	4	-	4
<b>Trabajo, Migraciones y Seguridad Social</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>11</b>
FOGASA	2	-	2
Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	3	-	3
SEPE. Servicio Público de Empleo Estatal	5	1	6
<b>Transición Ecológica</b>	<b>30</b>	<b>1</b>	<b>31</b>

<b>Organismos autónomos</b>	<b>Planes anteriores</b>	<b>Plan 2019</b>	<b>Total</b>
Confederación Hidrográfica del Cantábrico	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Duero	3	-	3
Confederación Hidrográfica del Ebro	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	5	-	5
Confederación Hidrográfica del Guadiana	4	-	4
Confederación Hidrográfica del Júcar	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	2	1	3
Confederación Hidrográfica del Segura	1	-	1
IRMC. Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	2	-	2
Mancomunidad de los Canales del Taibilla	4	-	4
Parques Nacionales	3	-	3
<b>Total</b>	<b>162</b>	<b>17</b>	<b>179</b>

Las intervenciones regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de los organismos autónomos dependientes de la AGE con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2019, los informes emitidos por las intervenciones regionales y territoriales fueron los siguientes:

**Cuadro 8. Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de organismos autónomos. Año 2019**

<b>Organismos autónomos</b>	<b>Planes anteriores</b>	<b>Plan 2019</b>	<b>Total</b>
<b>Empleo y Seguridad Social</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
SEPE. Servicio Público de Empleo Estatal	3	3	3
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

### Entidades estatales de derecho público (incluye autoridades administrativas independientes)

La LGP en el artículo 158 establece que, con carácter general, las entidades estatales de derecho público y las autoridades administrativas independientes quedan sujetas al control financiero permanente. No obstante, el citado artículo prevé que el Consejo de Ministros podrá acordar que en determinadas entidades estatales de derecho público el control financiero permanente se sustituya por las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el plan anual de auditorías.

Durante el ejercicio 2019 se finalizaron actuaciones de control en 13 de las 15 entidades estatales de derecho público sometidas a control financiero permanente. En ejecución del plan anual de control financiero permanente, se emitieron 48 informes, con el siguiente detalle:

- 36 informes, con diferentes alcances para cada entidad previstos en el correspondiente plan anual.
- 12 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2018.

A continuación, se detallan los informes emitidos en 2019, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

**Cuadro 9. Informes de control financiero permanente en entidades estatales de derecho público emitidos en 2019**

Entidades estatales de derecho público	Planes anteriores	Plan 2019	Total
Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación	2	-	2
Obras Pías de los Santos Lugares	2	-	2
<b>Economía y Empresa</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>7</b>
Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	5	1	6
Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)	-	1	1
<b>Cultura y Deporte</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>9</b>
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	3	1	4
Museo Nacional del Prado	3	2	5
<b>Hacienda</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>14</b>
Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal	4	1	5
Ente Público Radio Televisión Española (RTVE)	3	-	3
Consortio de la Zona Franca de Tenerife	2	-	2
Consortio de la Zona Franca de Sevilla	1	-	1

Entidades estatales de derecho público	Planes anteriores	Plan 2019	Total
Consortio de la Zona Franca de Santander	3	-	3
<b>Interior</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>4</b>
Trabajos Penitenciarios y Formación para el Empleo	4	-	4
<b>Justicia</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
Agencia Española de Protección de Datos (APD)	2	1	3
<b>Transición Ecológica</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>9</b>
Consejo de Seguridad Nuclear (CSN)	8	1	9
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>8</b>	<b>48</b>

### Entidades públicas empresariales

La LGP establece en el artículo 158 que las entidades públicas empresariales con carácter general, quedan sujetas al control financiero permanente. No obstante, el citado artículo prevé que el Consejo de Ministros podrá acordar que en determinadas entidades públicas empresariales el control financiero permanente se sustituya por las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el plan anual de auditorías.

Durante el ejercicio 2019 se emitieron 14 informes en las tres entidades públicas empresariales sometidas a control financiero permanente, con el siguiente detalle:

- 11 informes, con el alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 3 informes globales, que recoge las actuaciones correspondientes al ejercicio 2018.

En el cuadro siguiente se indican los informes emitidos sobre entidades públicas empresariales:

**Cuadro 10. Informes de control financiero permanente en entidades públicas empresariales. Año 2019**

Entidades públicas empresariales	Planes anteriores	Plan 2019	Total
<b>Ministerio de Fomento</b>	<b>11</b>	<b>-</b>	<b>11</b>
ADIF. Alta velocidad	6	-	6
ADIF-Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	5	-	5
<b>Ministerio de Transición Ecológica</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>3</b>
ID Instituto para la diversificación y ahorro de la energía (IDAE)	3	-	3
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>-</b>	<b>14</b>

## Agencias estatales

El artículo 31.2 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos, establecía el sometimiento de estas entidades al control financiero permanente de la IGAE, en las condiciones y en los términos establecidos en la LGP. Este régimen se les sigue aplicando en tanto en cuanto no se hayan adaptado al contenido de la LRJSP.

Durante el ejercicio 2019 se realizaron actuaciones de control en 8 de las 9 agencias estatales sometidas a control financiero permanente y se emitieron 42 informes, con el siguiente detalle:

- 34 informes, con diferente alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 8 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2018.

En el cuadro siguiente se indican los informes emitidos sobre agencias estatales, agrupados por los ministerios de adscripción.

**Cuadro 11. Informes de control financiero permanente en servicios centrales de agencias estatales emitidos en 2019**

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2019	Total
<b>Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación</b>	4	4	8
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	4	4	8
<b>Ciencia, Innovación y Universidades</b>	4	-	4
Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	4	-	4
<b>Cultura y Deporte</b>	3	1	4
Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte	3	1	4
<b>Fomento</b>	5	2	7
Agencia Estatal de Seguridad Aérea	3	2	5
Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria	2	-	2
<b>Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad</b>	4	1	5
Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado	4	1	5
<b>Sanidad, Consumo y Bienestar Social</b>	4	2	6
Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	4	2	6

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2019	Total
Transición Ecológica	6	2	8
Agencia Estatal de Meteorología	6	2	8
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>12</b>	<b>42</b>

### Consortios adscritos a la AGE

El artículo 25 del Estatuto del Consorcio Público del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) establece que el control interno lo realizará la IGAE bajo la modalidad de control financiero permanente y auditoría pública. Durante el ejercicio 2019 se realizaron tres actuaciones de control financiero permanente con diferente alcance y un informe global.

En el cuadro siguiente se detallan los informes emitidos durante 2019 por planes de control.

**Cuadro 12. Informes de control financiero permanente en consorcios en 2019**

Consortios adscritos a la AGE	Planes anteriores	Plan 2019	Total
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	3	1	4
Consorcio Público del Instituto de Astrofísica de Canarias.	3	1	4
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>

### Otros organismos vinculados o dependientes de la AGE

La IGAE, a través de la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), realiza el control financiero permanente de esta entidad, diferenciando la gestión interna de la AEAT de la gestión tributaria y aduanera que tiene encomendada.

La Intervención Delegada en la AEAT realiza el control financiero permanente de la gestión de los servicios centrales y planifica, dirige y coordina las actuaciones de las intervenciones regionales y territoriales sobre los servicios periféricos. Los resultados de los controles de las intervenciones regionales y territoriales, además de dar lugar a los correspondientes informes referidos a las delegaciones de la AEAT, se incluyen igualmente en los informes de carácter global emitidos por la Intervención Delegada.

En 2019 la Intervención Delegada de la AEAT emitió 15 informes de control financiero permanente.

**Cuadro 13. Informes de control financiero permanente emitidos durante 2019 sobre servicios centrales de la AEAT**

Entidades estatales de derecho público	Planes anteriores	Plan 2019	Total
Hacienda	13	2	15
AEAT. Agencia Estatal de la Administración Tributaria	13	2	15
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>15</b>

Las intervenciones regionales y territoriales emitieron 69 informes durante 2019. Estos informes, agrupados por áreas, son los siguientes:

**Cuadro 14. Informes de control financiero permanente emitidos durante 2019 sobre delegaciones de la AEAT**

Áreas de trabajo	Plan 2018	Plan 2019	Total
<b>Gestión Tributaria y Aduanera</b>			
Devoluciones Sentencia UE C82/12	1	-	1
Gestión recaudatoria	23	2	25
Actuaciones inspectoras	-	43	43
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>45</b>	<b>69</b>

### Otras actuaciones de control financiero permanente

El ejercicio del control financiero permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente plan como, entre otras, los informes a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones regulados en el apartado 1 del artículo 17 de la LGS; las actividades relacionadas con la asistencia a mesas y juntas de contratación previstas en la normativa de contratación del sector público, las derivadas de la pertenencia a los jurados provinciales de expropiación previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y los informes en materia de modificaciones de crédito a que se refiere el artículo 63 de la LGP.



**Cuadro 15. Otras actuaciones de control**

	Mesas de contratación	Juntas de contratación	Asistencia a subastas
Ministerios	1.788	534	-
Organismos	1.962	10	-
Territoriales	1.205	-	172
<b>Total</b>	<b>4.955</b>	<b>544</b>	<b>172</b>

**Cuadro 16. Actuaciones de los jurados provinciales de expropiación**

Jurados provinciales de expropiaciones	nº actuaciones 2019
Nº de sesiones	142
Nº de actuaciones realizadas (expedientes y recursos)	1.718
<b>Total</b>	<b>1.860</b>

### 3.1.3. Auditoría pública

La Auditoría Pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la IGAE.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 de la LGP, la auditoría pública se ejerce, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías a que se refiere el artículo 165 de la citada ley, sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público estatal.

En función de los objetivos perseguidos, la LGP establece las siguientes modalidades de auditoría:

- Auditoría de **regularidad contable**: tiene por objeto la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.
- Auditoría de **cumplimiento**: su objeto es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.
- Auditoría **operativa**: constituye el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una

valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas. Dentro de este apartado se incluye la auditoría de programas presupuestarios, de sistemas y procedimientos y de economía, eficacia y eficiencia.

La IGAE podrá determinar la realización de auditorías en las que se combinen objetivos de auditoría de regularidad contable, de cumplimiento y operativas.

Asimismo, la LGP contempla otras actuaciones de auditoría, entre las que se encuentran las auditorías de contratos-programa y de seguimiento de planes de equilibrio financiero, de planes iniciales de actuación, de privatizaciones o de la cuenta de los tributos estatales.

Otras normas, como el artículo 32.5 de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de Recuperación y Resolución de Entidades de Crédito y Empresas de Servicios de Inversión, prescribe la obligación de emisión de otros informes.

Para el ejercicio de la auditoría pública, según dispone el artículo 165 de la LGP, la IGAE elabora anualmente un plan de auditorías, en el que incluyen las actuaciones a realizar durante el ejercicio, tanto las que le corresponde desarrollar directamente, como aquellas cuya ejecución debe llevarse a cabo a través de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social. Asimismo, el plan anual incluye las actuaciones correspondientes a ayudas y subvenciones públicas.

Mediante Resolución de la IGAE de 21 de diciembre de 2018, se aprobó el Plan de Auditoría Pública y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2019.

El plan anual de auditorías incluye las diferentes formas de ejercicio, con la estructura que a continuación se indica:

- **Auditoría de cuentas.** En este ámbito de actuación, se incluyen las entidades públicas que están obligadas a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, excepto las sociedades mercantiles que deben someter sus cuentas a un auditor privado.
- **Auditorías públicas específicas,** que incluyen auditorías de regularidad contable, de cumplimiento y operativas, auditorías sobre privatizaciones y otras auditorías como las auditorías sobre contratos-programa, sobre contratos que imponen obligaciones de servicio público o la auditoría de la cuenta de los tributos estatales. Estas auditorías se incluyen en el plan anual directamente por la IGAE o tras la oportuna valoración de solicitudes y propuestas de los órganos de la Administración General del Estado.

Estas actuaciones se realizan por las divisiones de la ONA, así como por las intervenciones delegadas, ejerciéndose en este caso por la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan. En el cuadro siguiente se recoge el estado de situación a fin de ejercicio.

**Cuadro 17. Grado de ejecución de las auditorías realizadas durante 2019**

Actuaciones	Nº de auditorías previstas. Plan 2019	Auditorías finalizadas		
		Plan 2019	Planes anteriores	Total
<b>Auditorías de cuentas</b>	<b>263</b>	<b>241</b>	<b>16</b>	<b>257</b>
Agencias estatales	9	9	-	9
Autoridades administrativas independientes	5	5	-	5
Consortios adscritos a la AGE	70	59	8	67
Entidades públicas empresariales	20	19	1	20
Fondos carentes de personalidad jurídica	19	18	1	19
Fundaciones de naturaleza pública estatal	22	18	-	18
Organismos autónomos	55	52	4	56
Otras entidades estatales de derecho público	22	20	-	20
Otros organismos y entidades de dcho. público vinculados o dependientes de la AGE	35	35	-	35
Otros entes y sociedades pertenecientes al sector público	2	2	-	2
Otros entes	2	2	-	2
Universidades públicas no transferidas	1	1	-	1
Auditorías en aplicación de convenios específicos	1	1	-	1
<b>Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/operativa</b>	<b>77</b>	<b>27</b>	<b>67</b>	<b>94</b>
<b>Auditoría de sistemas y procedimientos</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Contratos-programa</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>
<b>Informes artículos 85 y 86.3. Ley 40/2015</b>	<b>13</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>11</b>

Actuaciones	Nº de auditorías previstas. Plan 2019	Auditorías finalizadas		
		Plan 2019	Planes anteriores	Total
Otras auditorías	106	104	1	105
<b>Total</b>	<b>466</b>	<b>381</b>	<b>92</b>	<b>473</b>

Los aspectos más destacables de las auditorías realizadas durante el ejercicio son los siguientes:

### **Auditoría de cuentas**

La IGAE realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales individuales de, según establece el artículo 168 de la LGP, los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las autoridades administrativas independientes, los organismos y entidades estatales de derecho público vinculados o dependientes de la AGE, los consorcios adscritos a la misma, las universidades públicas no transferidas, los fondos sin personalidad jurídica para los que su legislación específica no disponga lo contrario, las fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica, así como las sociedades mercantiles estatales y las fundaciones del sector público estatal no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías. Igualmente realiza la auditoría de las cuentas de grupos consolidados cuando la entidad matriz está sometida a la auditoría de la IGAE.

Los trabajos de auditoría se realizaron tanto por la ONA como por las intervenciones delegadas en ministerios, organismos y entidades públicas y las intervenciones regionales y territoriales, ejerciéndose en este caso por la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan.

Igualmente, para la ejecución de las auditorías de cuentas se ha contado con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la LGP para hacer frente, en el plazo previsto, a alguna de las actuaciones previstas en el plan para el año 2019. En 2019 se contó con la colaboración de firmas privadas para la realización de las auditorías de cuentas de una entidad pública empresarial y de 5 fundaciones del sector público estatal.

Los informes de auditoría de cuentas acompañan a las cuentas anuales que las entidades rinden al Tribunal de Cuentas por conducto de la IGAE y se publican, junto con la información contable de la correspondiente entidad, en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro de Cuentas Anuales del Sector Público accesible desde el portal web de la IGAE.

Adicionalmente a la auditoría de cuentas sobre entidades del sector público estatal, la IGAE realiza también la auditoría de cuentas de determinadas entidades públicas no pertenecientes al sector público

estatal, en virtud de ser la Administración del Estado a la que se encuentran adscritas. En 2019 se ha realizado la auditoría de cuentas de dos entidades de este tipo.

Por último, destaca la auditoría de cuentas anuales a la Casa de su Majestad el Rey, en aplicación de un convenio específico.

### **Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativas**

Respecto de las auditorías de cumplimiento y operativas se destacan las realizadas sobre entidades de los sectores ferroviarios y de navegación aérea y otras de diverso tipo, así como sobre sociedades mercantiles estatales. En unos casos, dichas auditorías tienen un alcance limitado a áreas de actividad concreta (por ejemplo, la contratación, la gestión económico financiera de una rama de actividad, control de filiales) y, en otros casos, se extienden al conjunto de su gestión económica financiera. Por otra parte, cabe mencionar las auditorías relacionadas con la compensación a Renfe por la prestación en el ejercicio 2018 de obligaciones de servicio público.

Asimismo el Plan de Auditorías 2019 incluyó un total de 31 actuaciones a desarrollar sobre entidades pertenecientes al sector público fundacional, las cuales fueron seleccionadas de forma consistente con las obligaciones legales existentes y los criterios de riesgo definidos en la “Estrategia de Auditoría del Sector Público Fundacional 2018-2022” aprobada por la ONA con fecha 15 de diciembre de 2017, cuyo objetivo es analizar desde una perspectiva plurianual las actuaciones de control para alcanzar una cobertura del 100% del sector en el marco temporal que determina la estrategia.

Adicionalmente se ha realizado un esfuerzo por incrementar el grado de cobertura de control sobre la actividad económico financiera del sector público empresarial, concretamente en el ámbito de las sociedades mercantiles estatales.

En virtud de las competencias atribuidas en la disposición adicional 17ª de la LGS, la IGAE ha efectuado las auditorías de los planes estratégicos de subvenciones de todos los departamentos ministeriales.

Durante 2017 y 2018 el control de la planificación estratégica de subvenciones se dirigió a conocer el estado de situación inicial y a impulsar su implantación. El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento de los informes emitidos en sus reuniones de 20 de julio de 2018 y 21 de diciembre de 2018.

A lo largo de 2019 se han realizado las auditorías de los planes de cada departamento ministerial. El Informe resumen anual ha sido elevado al Consejo de Ministros del 5 de mayo de 2020 para su toma de conocimiento.

Todos los informes pueden consultarse en <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Control/CFPyAP/Paginas/InbformeGeneral.aspx>

En mayo de 2019 la IGAE ha aprobado la *Guía general para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones* y la ha distribuido a todas subsecretarías ministeriales; su contenido se puede consultar en este enlace:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Control/CFPyAP/Documents/PES%20-%20GU%C3%8DA%20GENERAL%20201920528.pdf>

### **Otras actuaciones**

En este ámbito se incluyen actuaciones diversas como la auditoría de contratos-programa, de contratos que imponen obligaciones de servicio público, las auditorías de operaciones de privatización, de sistemas y procedimientos, o la auditoría de la cuenta de los tributos estatales.

La auditoría de contratos que imponen la obligación de servicio público tiene por objeto verificar la adecuación de la propuesta de liquidación formulada por el órgano previsto en el contrato al cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo. A tal efecto, durante el año 2019 se ha participado en la comisión de seguimiento del contrato programa celebrado entre la Administración General del Estado y Renfe Operadora.

Adicionalmente, se han realizado auditorías de sistemas y procedimientos sobre los registros contables de facturas, en virtud de la obligación prevista en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Finalmente, tal y como dispone el artículo 173 de la LGP, la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en colaboración con las intervenciones regionales y territoriales correspondientes, realizó los trabajos de auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la AEAT.

### **3.1.4. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas**

El artículo 141 de la LGP establece que la IGAE ejercerá el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público estatal y de las financiadas con cargo a fondos europeos de acuerdo a lo establecido en la LGS y en la normativa europea.

El control financiero de subvenciones y ayudas públicas se regula en el título III de LGS y es ejercido por la división competente de la ONA y por las intervenciones delegadas, regionales y territoriales bajo la dirección de la ONA, según el régimen de competencias establecido en el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

Las actuaciones de control financiero tienen su fundamento en el plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas que se aprueba para cada año conforme al artículo 44 de la LGS. Dicho plan se confecciona atendiendo a tres criterios: el riesgo de fraude, la visibilidad del control y la eficacia de los medios disponibles.

Las funciones de control financiero atribuidas a la IGAE se estructuran en dos fases sucesivas:

- La ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicha.
- La colaboración en los procedimientos administrativos y judiciales que tienen por fin exigir el reintegro y, en su caso, imponer las sanciones derivadas de los hechos advertidos durante el control, tal y como se contempla en el artículo 51 de la LGS.

### Ejecución del control financiero de subvenciones

El plan diseñado para el ejercicio 2019 engloba controles correspondientes a 9 políticas de gasto, concentrándose fundamentalmente en las de Investigación, Desarrollo e Innovación, Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación y Servicios Sociales y Promoción Social, completándose con otros controles referidos, entre otros, a Política Exterior, Comercio, Turismo y Pymes o Fomento del Empleo.

El resultado de la actividad de control financiero desarrollada durante 2019, que abarca tanto controles recogidos en el Plan 2019 como otros incluidos en planes precedentes, se refleja en los siguientes datos:

**Cuadro 18. Distribución controles financieros durante 2019**

Líneas	ONA	Intervenciones delegadas	Total
14. Política Exterior	-	1	1
23. Servicios Sociales y Promoción Social	3	12	15
24. Fomento del Empleo	-	13	13
26. Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación	2	-	-
33. Cultura	7	4	11
42. Industria y Energía	4	23	27
44. Subvenciones al Transporte	5	-	5
46. Investigación, Desarrollo e Innovación	3	13	16
49. Otras actuaciones de carácter económico	-	1	1
<b>Total general</b>	<b>25</b>	<b>86</b>	<b>111</b>

- De los 111 controles terminados, 51 concluyeron proponiendo la exigencia de reintegro a los beneficiarios (46% del número total de controles).
- El reintegro total propuesto supone el 11% del importe total de subvención controlada.
- Partiendo del citado promedio, cabe citar determinadas líneas de ayuda donde el porcentaje de reintegro alcanza cifras más significativas:

**Cuadro 19. Líneas de ayuda durante 2019 y % de reintegro**

Líneas	Nº de controles	Porcentaje reintegro
33. Cultura	11	28%
42. Industria y Energía	27	16%
44. Subvenciones al transporte	5	14%
24. Fomento del Empleo	13	10%

#### **Seguimiento de las actuaciones propuestas como resultado del control**

La función de seguimiento realizada por la IGAE se ha materializado en las siguientes actuaciones:

- De acuerdo con lo establecido en el art. 51.3 de la LGS, corresponde a los órganos de control la emisión de informe preceptivo y cuasi vinculante durante el transcurso del procedimiento de reintegro instruido al beneficiario. En este ámbito, se han emitido 33 informes de reintegro, tras la valoración de las alegaciones presentadas por los beneficiarios y la opinión (parecer) manifestada por los órganos concedentes sobre tales alegaciones.
- Se han emitido 11 informes preceptivos en fase de instrucción y resolución de procedimientos sancionadores iniciados a propuesta de los informes de control financiero de la IGAE conforme al artículo 103 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.
- Se han emitido 2 informes de actuación ante la discrepancia a la propuesta de inicio de procedimiento de reintegro planteada por las entidades concedentes, según se establece en el art. 51.2 de la LGS. Las personas titulares de los departamentos ministeriales han manifestado su conformidad con ambos informes, ordenando la continuación de las actuaciones para la exigencia del reintegro propuesto.
- Se ha trasladado al ministerio fiscal información relativa a la posible concurrencia de delito de subvenciones, puesta de manifiesto en 3 actuaciones de control financiero.



- Se han emitido dos informes adicionales requeridos por los tribunales con motivo de la instrucción de procesos por delito de subvenciones y se ha comparecido en calidad de testigo/perito en 5 casos incoados con motivo del control financiero de subvenciones.

El resultado integrado del seguimiento descrito se instrumenta en el Informe Anual a remitir al Tribunal de Cuentas según lo previsto en la disposición adicional 1ª de la LGS. Durante 2019 se ha elaborado y remitido el informe correspondiente al ejercicio 2018.

### **Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)**

La Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, modificó el régimen jurídico de la BDNS contenido en la LGS, y estableció que a partir del 1 de enero de 2016 fueran de aplicación las nuevas disposiciones en materia de publicidad que se recogen en los artículos 17, 18, 20 y 23 de la ley.

En 2019 se ha aprobado el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la base de datos nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, que regula la BDNS tomando en consideración las distintas fuentes normativas (LGS; Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales; y la normativa europea en materia de ayudas de estado y ayudas de mínimos).

Desde un punto de vista operativo, a lo largo de 2019 se ha profundizado en la captación de información y en la mejora de su contenido, de tal forma que a 31 de diciembre participan en la BDNS todas las comunidades autónomas (salvo el País Vasco, con quien está pendiente un acuerdo para el suministro de la información); todas las diputaciones provinciales, cabildos insulares y consejos insulares; y 1.477 ayuntamientos que representan el 76 % de la población nacional. En total, suponen 4.608 órganos administrativos que integran a 7.186 usuarios directos.

El Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPS), que se nutre de la BDNS, proporciona información sobre 186.369 convocatorias (55.859 aprobadas en 2019).

Durante 2019 se han publicado 4,5 millones de concesiones nuevas. Con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto 130/2019, se han implantado varias medidas para la protección de los datos personales, especialmente, la ocultación parcial de los DNI y la aplicación de los plazos más cortos de mantenimiento de la publicidad para las subvenciones otorgadas a las personas físicas.

El importe de las concesiones registradas en la BDNS al cierre de 2019 para los tres últimos años asciende a 56.252 millones de euros.

Desde el 1 de julio de 2016 el SNPS opera como el sitio web exhaustivo en el que se publican las ayudas de Estado en cumplimiento de la normativa comunitaria (fundamentalmente reglamentos (UE) 651/2014 y 702/2014). Al cierre de 2019 aparecen publicadas 5.948 ayudas, que han sido concedidas por el sector público estatal, diversas comunidades autónomas y dos diputaciones provinciales.

La visibilidad del portal [www.infosubvenciones.gob.es](http://www.infosubvenciones.gob.es) ha seguido la línea ascendente marcada desde su primer año de operaciones. Así, durante 2019 se han producido 1,3 millones de visitas al SNPS realizadas por 853.123 usuarios distintos, sirviendo 3,3 millones de páginas. Los usuarios del servicio de alertas del SNPS han crecido un 30% hasta 16.451 usuarios registrados, con un total de 29.706 suscripciones activas.

La BDNS también opera como instrumento para el control de las inhabilitaciones, de tal forma que se registran en la BDNS todas las sentencias y las sanciones administrativas que imponen la prohibición de acceso a nuevas subvenciones; los órganos concedentes acceden a esta información directamente en la BDNS y también a través del servicio de verificación y consulta de datos (plataforma de intermediación).

Al cierre de 2019 aparecían registradas en la BDNS 1.165 inhabilitaciones. Con independencia de la verificación que compete a cada órgano concedente, en 2019 la IGAE ha realizado un control para examinar si las personas que constan como inhabilitadas judicial o administrativamente en la BDNS, han recibido subvenciones durante el periodo de la prohibición. Se han detectado varios casos y se han puesto en conocimiento de los órganos concedentes para su examen y exigencia de reintegro.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones de publicidad en materia de ayudas de Estado, el sistema de la BDNS ha sido sometido a dos exámenes de cumplimiento por parte de la Comisión Europea (DG Competencia). Además, en las jornadas celebradas en Bruselas en octubre, el equipo de la BDNS tuvo ocasión de efectuar una presentación sobre el modelo implantado en España y su incipiente explotación para el análisis de datos orientado a la lucha contra el fraude de subvenciones, habiéndose valorado también positivamente las soluciones adoptadas en cuanto al régimen de protección de datos de carácter personal.

En materia de ayudas de mínimos, se ha efectuado un control específico, para verificar que no constan en la BDNS beneficiarios estatales que superen los umbrales de mínimos establecidos en la normativa europea.

Se ha avanzado igualmente en la mejora de la explotación de la información, dentro de las posibilidades de cesión que permite la normativa; en este ámbito son de destacar las siguientes actuaciones:

- Hacia las administraciones concedentes, proporcionando la personalización del SNPS para las comunidades autónomas y entidades locales, lo que les permiten cumplir con sus obligaciones de transparencia; es el caso, por ejemplo, del Gobierno de Aragón.

- Hacia otros órganos para la lucha contra el fraude o la mejora de la gestión; dentro de las posibilidades de cesión de la información permitidas por la normativa, merece destacarse la cesión a favor de:
  - La Agencia Tributaria, para la lucha contra el fraude tributario.
  - La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), que ha dedicado un apartado específico en su estudio de estrategia y procedimiento de las subvenciones, al análisis de la propia BDNS.

### 3.1.5. Control financiero de fondos europeos

El objetivo de este tipo de controles es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea.

Estas actuaciones se concretan en:

- Auditorias de sistemas de gestión y control y de operaciones cofinanciadas con cargo a los distintos fondos europeos, integrados en los planes de control aprobados para cada fondo.
- Participación en los grupos de auditores de los programas operativos de Cooperación Territorial Europea (CTE) en los que participa España, pero la IGAE no es la Autoridad de Auditoría (Azores-Canarias-Madeira, Espacio Atlántico, Interreg IVC, MED, Urbact II, ESPON e INTERACT II).
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea y Tribunal de Cuentas Europeo
- Otras actuaciones correspondientes a su carácter de Autoridad de Auditoría de la mayoría de Programas operativos del marco 2014-2020.

Los controles de fondos europeos se ejecutan en el marco de los planes anuales de control de fondos europeos que anualmente son aprobados mediante resolución de la IGAE. La realización de los citados controles recae sobre las intervenciones generales de Seguridad Social y de Defensa, las intervenciones delegadas, regionales y territoriales y sobre las divisiones de la ONA. Además, la ONA supervisa y coordina los controles ejecutados por el resto de unidades actuantes con objeto de conseguir una aplicación homogénea de la normativa comunitaria.

Corresponde además a la ONA a través de las divisiones competentes el desarrollo de las funciones que, como órgano nacional de coordinación de controles o Autoridad de Auditoría (AA) en el ámbito de las operaciones financiadas en todo o en parte con fondos europeos, otorga a la IGAE el artículo 45.1 de la LGS, y que son tratadas en las actuaciones que se detallan más adelante.

La distribución de controles prevista por fondos y por unidad responsable de su realización, así como el número de controles cuya realización corresponde a otras entidades (intervenciones generales de las comunidades autónomas y Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT) es la siguiente:

**Cuadro 20. Controles previstos para el ejercicio 2019, por unidades responsables de su realización**

Fondo	Unidad responsable del control			Total
	Oficina Nacional de Auditoría	Intervenciones delegadas+ IGSS + IGD	Intervenciones CC.AA.+ Aduanas	
<b>Fondos agrícolas</b>	-	5	269	<b>274</b>
FEAGA	-	3	269	<b>272</b>
Asistencias mutuas	-	2	-	<b>2</b>
<b>Acciones estructurales</b>	<b>174</b>	<b>67</b>	<b>184</b>	<b>425</b>
FEDER	26	18	12	<b>56</b>
Fondo Social Europeo	43	30	92	<b>165</b>
Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca	11	18	80	<b>109</b>
FEAD	8	1	-	<b>9</b>
CTE SUDOE	86	-	-	<b>86</b>
<b>Fondos de migración y seguridad interior</b>	<b>37</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>48</b>
Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)	36	2	-	<b>38</b>
Fondo de Seguridad Interior (FSI)	1	8	1	<b>10</b>
<b>Total</b>	<b>211</b>	<b>82</b>	<b>454</b>	<b>747</b>

**Controles en el ámbito de los fondos agrícolas**

El plan nacional de controles sobre perceptores o deudores del FEAGA se elabora por la IGAE de acuerdo con el Reglamento (UE) Nº 1306/2013 en calidad de “Servicio Específico” según el artículo 45 de la LGS. Los controles se distribuyen entre los diferentes organismos de control (IGAE, AEAT o intervenciones generales de comunidades autónomas), atendiendo a los criterios del mencionado precepto. Además de la ejecución de los controles asignados e incluidos en el plan de controles de fondos europeos de la IGAE, ésta es también responsable de la coordinación, del seguimiento de los resultados y en general de garantizar el buen funcionamiento del sistema de control.

Los controles competencia de la IGAE se realizan por la ONA o por las intervenciones regionales y territoriales, atendiendo a la distribución territorial de los beneficiarios sometidos a control.

Adicionalmente a los controles que se derivan del plan aprobado, la IGAE también realiza directamente o encomienda, en su caso, a la AEAT los trabajos necesarios para cumplir con las solicitudes de asistencia mutua efectuadas por otros Estados miembros.

En este ámbito se realiza también la auditoría para la certificación de la cuenta de gastos imputados al FEAGA-FEADER por el FEGA como organismo pagador de ámbito nacional. Los controles financieros a efectuar en el marco de la certificación de las cuentas FEAGA-FEADER del FEGA son planificados por la intervención delegada en el organismo y desarrollados por ésta y, mediante encomienda, en colaboración con otras unidades de la IGAE, las intervenciones regionales y territoriales.

### **Controles en el ámbito de las acciones estructurales, migraciones y seguridad interior**

Controles programados en el ámbito de la IGAE, tanto por ayudas concedidas con cargo a los fondos estructurales como al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo de Pesca, y los Fondos de Migración y Seguridad Interior. Se efectuaron controles respecto al marco 2014-2020 previstos en la Resolución de 21 de julio de 2017 que aprobó el Plan 2018, para el año auditor 2017-2018.

Adicionalmente, en el cuadro anterior también se incluyen los controles realizados por las intervenciones generales de las comunidades autónomas en su respectivo ámbito competencial en relación a las formas de intervención en las cuales es Autoridad de Auditoría la IGAE.

La planificación y ejecución de estos controles se efectuó de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos (CE) 1303/2013 y 480/2014. La selección de controles a realizar viene determinada por lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación y en las estrategias de auditoría aprobadas para cada fondo. La distribución entre las distintas unidades de la IGAE se realiza teniendo en cuenta tanto las líneas de actuación como la distribución geográfica de los beneficiarios y organismos controlados.

De manera análoga a los fondos estructurales, se han realizado controles correspondientes a los gastos declarados en el ámbito del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo 2009-2014, así como para los Fondos de Migración y Seguridad Interior del marco 2014-2020.

Adicionalmente a la ejecución y coordinación de los controles mencionados se realizaron una serie de actuaciones complementarias que se describen en el apartado “Actuaciones como Autoridad de Auditoría”.

### **Grado de ejecución de los controles realizados por la IGAE**

En el cuadro siguiente se refleja el grado de ejecución de los controles en el ámbito de los Fondos Agrícolas y de las Acciones Estructurales realizados en el ejercicio 2019 por la IGAE. Debe indicarse que durante ese ejercicio se desarrollaron actuaciones auditoras basadas en el propio plan del año y en planes de ejercicios anteriores.

**Cuadro 21. Ejecución de los controles de fondos europeos en el ejercicio 2019**

Fondo	Controles previstos Plan 2019	Finalizados <sup>(1)</sup>		
		Plan 2019	Otros <sup>(2)</sup>	Total
<b>Fondos Agrícolas</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	-	<b>5</b>
FEAGA	3	3	-	<b>3</b>
Asistencia mutua	2	2	-	<b>2</b>
<b>Acciones Estructurales</b>	<b>191</b>	<b>125</b>	<b>6</b>	<b>131</b>
FEDER	56	45	3	<b>48</b>
Fondo Social Europeo	8	1	-	<b>1</b>
Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca	29	14	3	<b>17</b>
FEAD	5	5	-	<b>5</b>
CTE SUDOE	93	60	-	<b>60</b>
<b>Fondos de Migración y Seguridad Interior</b>	<b>48</b>	<b>3</b>	<b>43</b>	<b>46</b>
Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)	38	-	33	<b>33</b>
Fondo de Seguridad Interior (FSI)	10	3	10	<b>13</b>
<b>Total</b>	<b>244</b>	<b>133</b>	<b>49</b>	<b>182</b>

(1) Se entiende por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo

(2) Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores y/o de auditorías no incluidas en los planes.

Para la ejecución de estos trabajos se contó con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la LGP y por la Orden HFP/306/2018, de 21 de marzo de 2018 que declara la insuficiencia de medios de la IGAE para hacer frente, en el plazo previsto, a alguna de las actuaciones previstas en el plan de control de fondos y se le autoriza, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la realización de estos controles. En 2019 los controles realizados con la colaboración de firmas privadas corresponden a: 21 al FEDER, 38 al Fondo Social Europeo, 7 al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y 11 en los programas de Cooperación Territorial Europea. Las divisiones correspondientes de la ONA realizan la supervisión y coordinación de dichos controles.

## **Funciones como Órgano Nacional de Coordinación**

El artículo 45.1 de la LGS, otorga a la IGAE la coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios.

La IGAE es el “Servicio Específico” al que el Reglamento (CE) 1306/2013 otorga en su artículo 85 las funciones de vigilar su cumplimiento y las relativas a la planificación y coordinación de los controles sobre fondos agrícolas que con base en dicho reglamento se hacen en España por la IGAE, el departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por las intervenciones generales de las comunidades autónomas.

Durante 2019, y continuando con el desarrollo de la herramienta informática FOCO, se ha elaborado un manual específico de la herramienta y se ha adaptado el programa de trabajo de apicultura al formato de la aplicación.

En estas funciones se enmarcan también la elaboración del informe anual de las autoridades españolas de control sobre la aplicación del Reglamento (CE) 1306/2013 en el periodo de control 2018/2019.

Igualmente es la IGAE la que elabora, mediante la agregación de los certificados emitidos por los 18 organismos de certificación españoles, el certificado de la cuenta única que rinde el Estado español y que firma el Interventor General de la Administración del Estado

## **Actuaciones como Autoridad de Auditoría**

La IGAE como “Autoridad de Auditoría” de gran parte de los programas operativos de fondos europeos realiza labores de coordinación de las funciones de control establecidas en los reglamentos comunitarios en aquellos programas cuya gestión es compartida entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas a través del establecimiento de un marco de actuación en el cual se fijan criterios y metodologías comunes de actuación y se establecen los mecanismos de supervisión, que utilizará la IGAE para asegurarse de la calidad del trabajo realizado por los organismos de control que colaboran con la Autoridad de Auditoría. En este marco de coordinación se han mantenido reuniones con las intervenciones generales de las comunidades autónomas, en el marco de la comisión general de coordinación, creada al efecto para tratar dudas y establecer criterios homogéneos en relación a los aspectos más relevantes de la gestión y el control de los fondos.

Las actividades y documentos más relevantes alcanzados durante el año 2019 son:

- Elaboración de programas de trabajo, listas de comprobación y modelos de informe para la realización de auditorías de los distintos programas operativos del Marco 2014-2020.

- Planteamiento y resolución de consultas efectuadas por parte de las intervenciones generales de comunidades autónomas.
- Modificación de la aplicación AUDInet, incorporando nueva información de cara a una elaboración más homogénea y ágil de los informes de control y del informe anual de control.
- Sesiones de formación para las distintas intervenciones generales sobre temas específicos y sobre las modificaciones de la normativa de control del periodo de programación 2014-2020.

Como Autoridad de Auditoría, la IGAE es la encargada de remitir a la Comisión Europea los informes y dictámenes anuales establecidos en el artículo 127.5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Para los fondos mencionados, incluidos los programas de cooperación territorial europea, se han emitido los siguientes documentos:

**Cuadro 22. Documentos remitidos por la IGAE, establecidos en el artículo 127.5 del Reglamento (UE) 1303/2013**

<b>Fondo</b>	<b>Informes anuales/Dictamen anual/Validación solicitud pago</b>
FEDER (y CTE). Marco 2014-2020	48
FSE. Marco 2014-2020	8
Fondo de ayuda europea a las personas más desfavorecidas (FEAD). Marco 2014-2020	2
FEMP	2
FAMI y FSI	6
<b>Total</b>	<b>66</b>

Como ya se ha mencionado, a través de las divisiones correspondientes de la ONA se realiza la validación de los controles realizados por las distintas unidades de la IGAE, la supervisión de los trabajos ejecutados a través de firmas privadas, así como un control de calidad de una muestra de auditorías de sistemas de gestión y control y de auditorías de operaciones efectuados por las intervenciones generales de las comunidades autónomas.

En el siguiente cuadro se incluyen el número de validaciones/revisiones efectuadas durante 2019:

**Cuadro 23. Número de validaciones/revisiones efectuadas durante el ejercicio 2019**

<b>Fondo</b>	<b>Validación/Supervisión/Control de calidad. Informes</b>
FEDER (incluidos los CTE)	40
FSE	132



Fondo	Validación/Supervisión/Control de calidad. Informes
FEMP	9
FEAD	5
Fondos agrícolas	5
<b>Total</b>	<b>191</b>

Por lo que respecta al control de calidad, la *Guía de control de calidad en el ámbito de los FEIE* aprobada por la comisión general de coordinación integrada por la IGAE y los órganos de control de las comunidades y ciudades autónomas) contempla los trabajos a realizar por en el marco de la supervisión y el control de calidad, distinguiendo entre:

- El control de calidad “intra-órgano” a realizar por la IGAE sobre sus propios trabajos de auditoría, ya se trate de un control ejecutado con medios propios o a través de firmas privadas.
- El control de calidad “inter-órgano” a realizar por la IGAE como Autoridad de Auditoría sobre los trabajos de auditoría efectuados por otros órganos de control

En el ámbito del control de calidad “intra-órgano”, ha realizado un control de calidad con carácter previo a la emisión de los borradores siguiendo los cuestionarios previstos en la guía de control de calidad. Así se ha seleccionado una muestra aleatoria sobre la base de la totalidad de los controles a realizar durante este año 2019 en todos los programas operativos. El número de controles seleccionados ha sido 8 con el siguiente desglose:

**Cuadro 24. Número de controles intra-órgano**

Fondo	nº controles de calidad
FEDER	3
FSE	3
FEMP	1
FEAD	1

En el ámbito del control de calidad “inter-órgano”, se han realizado visitas de control a los órganos de control del Gobierno de Canarias, de la Junta de Andalucía y de la Ciudad Autónoma de Melilla. La selección se ha basado en un análisis de riesgos que ha tenido en cuenta especialmente, el número de controles a realizar por cada órgano de control y los resultados de los controles de la comisión en el Marco 2007-2013. La muestra seleccionada, siguiendo los mismos parámetros que en el control de calidad “intra-órgano de control” ha sido la siguiente:

**Cuadro 25. Número de controles inter-órgano**

Órgano de control	Gobierno de Canarias	Junta de Andalucía	Ciudad Autónoma de Melilla
FEDER	2	1	-
FSE	-	1	2
FEMP	-	1	-

Adicionalmente, se ha efectuado un control de calidad sobre 1 auditoría de sistemas efectuada por el órgano de control del Gobierno de Canarias.

#### Otras actuaciones

La ONA es responsable de elaborar, en su caso, la respuesta de la IGAE en relación al informe DAS del Tribunal de Cuentas Europeo.

Asimismo, durante 2019, a través de las divisiones correspondientes de la ONA se han atendido los requerimientos y se ha aportado la documentación solicitada por distintas instituciones comunitarias, que han realizado auditorías de los procedimientos y de los controles ejecutados por la IGAE.

En el siguiente cuadro se muestran los documentos elaborados durante el ejercicio 2019.

**Cuadro 26. Documentos elaborados durante el ejercicio 2019**

Otros documentos	
Respuesta a requerimientos de información de las instituciones europeas	2
Acompañamiento misiones	1
Auditorías de Instituciones Europeas sobre procedimientos IGAE	7
Actualización de Estrategias de Auditoría	27
Auditoría de cuentas anuales	30
Traducción programas de trabajo CTE	8
Procedimiento a seguir en los controles de segundo nivel a desarrollar en el marco de los programas CTE	4
<b>Total</b>	<b>79</b>

Dentro de estas funciones de coordinación, se incluye también la comunicación a la Oficina de Lucha Antifraude de la Comisión Europea de las irregularidades detectadas en los controles realizados y de las modificaciones relativas a expedientes comunicados con anterioridad).

Las irregularidades comunicadas durante el ejercicio 2019, agrupadas por fondos, se resumen en el siguiente cuadro:

**Cuadro 27. Irregularidades comunicadas durante 2019 en relación a los fondos comunitarios**

Fondo	Reglamento	Número de Comunicaciones.
FEAGA-FEADER	(UE) 2015/1971	679
FAMI	(UE) 2015/1973	-
FEDER (incluidos CTE)	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	36
FSE	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	37
FEAD	-	1
<b>Total</b>		<b>753</b>

### 3.1.6. Otras actuaciones previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Conforme al artículo 85.3 de la LRJSP, todas las entidades integrantes del sector público institucional estatal están sujetas desde su creación hasta su extinción a la supervisión continua del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la IGAE, que vigilará la concurrencia de los requisitos previstos en esta ley. En particular verificará, al menos, lo siguiente:

- La subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación.
- Su sostenibilidad financiera.
- La concurrencia de la causa de disolución prevista en esta ley referida al incumplimiento de los fines que justificaron su creación o que su subsistencia no resulte el medio más idóneo para lograrlos.

La ley remite a norma reglamentaria las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes. Este desarrollo se ha producido con la aprobación de la Orden HFP/371/2018, de 9 de abril, por la que se regulan las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes a la supervisión continua de las entidades integrantes del Sector Público Institucional Estatal. En dicha orden se configura el sistema como el conjunto de verificaciones y análisis, preferentemente automatizados, realizados con la finalidad de evaluar el cumplimiento de sus objetivos, así como las actuaciones de control

concretas que, con la misma finalidad, se acuerden realizar en el ámbito del control financiero permanente o de la auditoría pública previstos en la LGP.

En 2019 se ha continuado con el proceso de desarrollo e implementación del sistema con base en la Estrategia de Supervisión Continua 2018-2020. Se ha concluido la fase de diseño de las actuaciones automatizadas y se ha hecho una primera simulación que ha servido de base para seleccionar a 6 organismos que han sido objeto de sendas actuaciones concretas de control. Asimismo, los resultados de estas actuaciones se han plasmado en el primer informe de evaluación elaborado y remitido a la ministra de Hacienda. En dicho informe adicionalmente se han incluido, con el fin de poder dar una visión en conjunto y más información del proceso seguido durante estos años, tanto la memoria que recoge la primera simulación que se ha hecho de las actuaciones automatizadas como los resultados de las auditorías piloto que se realizaron con el fin de testar el sistema.

Por otra parte, en relación con los informes a emitir por la IGAE sobre las memorias elaboradas por las entidades que tengan la consideración de medio propio conforme al artículo 86.3 de la LRJSP, y siguiendo lo dispuesto en la Resolución de 6 de julio de 2017 de IGAE por la que se aprueba la instrucción para la elaboración del informe a emitir en virtud del artículo 86.3 de la LRJSP, en 2019 se han emitido 3 informes sobre las memorias que acompañan a las propuestas de declaración como medio propio y servicio técnico presentadas por diversas entidades.

### **3.1.7. Elaboración del informe general, remisión de informes y planes de acción**

El artículo 146.1 de la LGP establece que la IGAE debe remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del ministro de Hacienda, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del plan anual de control financiero permanente y del plan anual de auditorías de cada ejercicio incluyendo información sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y de auditoría pública a través de los planes de acción.

Por su parte, el artículo 166.5 de la ley determina, asimismo, la obligación de la IGAE de remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del ministro de Hacienda, un informe resumen de las auditorías de cuentas realizadas, en el que se reflejarán las salvedades contenidas en dichos informes y se dará información sobre las medidas adoptadas por los órganos gestores para solventar las salvedades puestas de manifiesto en ejercicios anteriores.

Estos informes tienen por objeto ofrecer una visión general del estado de la situación de la actividad económico-financiera del sector público estatal, a partir de los resultados más significativos obtenidos en las auditorías y controles efectuados para dar a conocer el grado de cumplimiento de la normativa contable de los órganos y entidades que integran el sector público estatal y de los principios generales de

buena gestión financiera. En cumplimiento de lo dispuesto, durante 2019 se elaboró el informe relativo a los resultados más destacables de la ejecución del Plan de Control Financiero Permanente para 2017.

Los artículos 161 y 166 de la LGP, respectivamente, establecen que los informes de control financiero permanente y de auditoría pública deben remitirse al ministro de Hacienda y al del departamento del que dependa o esté adscrito el órgano o entidad controlada, entre otros destinatarios.

A su vez, los artículos 159 y 160 señalan la obligación de realizar informes sobre las actuaciones de control financiero permanente, dejando a la posterior regulación de la IGAE la determinación de su periodicidad y destinatarios.

En este sentido, las resoluciones 30 de julio de 2015 por las que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y el ejercicio de la auditoría pública, establecen la remisión a cada ministro, así como a los titulares del Ministerio de Hacienda y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, y, en su caso, y a los órganos superiores de la Administración que deban ser destinatarios, de los informes globales de control financiero permanente antes del 30 de abril de cada año y de los informes de auditoría pública con periodicidad semestral en los meses de abril y octubre de cada año.

En cumplimiento de esta previsión, se efectuó la remisión de los informes definitivos de auditoría pública y globales de control financiero permanente emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos planes de auditoría y control financiero en las fechas que se indican a continuación:

- Con fecha 30 de abril de 2019 se remitieron los informes de auditoría pública emitidos desde el 16 de octubre de 2018 al 15 de abril de 2019, y los informes globales de control financiero permanente para el ejercicio 2018.
- Con fecha 31 de octubre de 2019 se remitieron los informes de auditoría pública emitidos desde el 16 de abril al 15 de octubre de 2019.

La fecha de recepción de estos envíos semestrales por parte del titular de cada departamento ministerial, marca el inicio del plazo para las actuaciones que se prevén en los artículos 161 y 166 de la LGP por el que se establece el seguimiento periódico de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y auditoría pública elaborados por la IGAE.

Así en la ley se señala la necesidad de que cada departamento ministerial elabore un plan de acción que determine las medidas a adoptar para corregir las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se hayan puesto de manifiesto en los informes globales de control financiero permanente y en los informes de auditoría pública correspondientes a la gestión del propio departamento y de las entidades adscritas o dependientes al mismo. El plan de acción se debe remitir a la IGAE en el plazo de tres meses desde que el titular del departamento ministerial reciba la remisión semestral de los informes de control financiero permanente y auditoría pública. La IGAE debe valorar la adecuación de los planes de acción

para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informar al Consejo de Ministros en el siguiente informe general que se emita sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en estos informes.

Tras la modificación efectuada en julio de 2018 del apartado 3 del artículo 161 de la LGP, si la IGAE no considera adecuadas y suficientes las medidas propuestas en el plan de acción lo comunicará motivadamente al titular del correspondiente departamento ministerial, el cual dispondrá de un plazo de un mes para modificar el plan en el sentido manifestado. En caso contrario, y si la IGAE considerase graves las debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos cuyas medidas correctoras no son adecuadas, lo elevará al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Hacienda, para su toma de razón. Igualmente, la IGAE, a través de la ministra de Hacienda, pondrá en conocimiento del Consejo de Ministros para su toma de razón la falta de remisión del correspondiente plan de acción dentro del plazo previsto.

En base a esta modificación, se solicitó el 4 de abril y el 20 de diciembre de 2019 un segundo plan de acción a fin de que el titular del departamento ministerial modificara para determinadas situaciones a corregir, las medidas contenidas en el primer plan de acción correspondientes a los informes remitidos en octubre de 2018 y abril de 2019, respectivamente.

En el siguiente cuadro se incluye la información respecto de los planes de acción de los distintos departamentos ministeriales, recibidos por la IGAE hasta finales de 2019, en relación a los informes enviados y su fecha de remisión por los departamentos ministeriales.

**Cuadro 28. Información respecto de los planes de acción de los distintos departamentos ministeriales**

Ministerio	P.A. a informes enviados en octubre de 2018	2º P.A a informes enviados en octubre de 2018	P.A informes enviados en abril de 2019
Agricultura, Pesca y Alimentación	04.02.2018	07.05.2019	24.07.2019
Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación	14.01.2019	No recibido	19.09.2019
Ciencia, Innovación y Universidades	29.01.2019	30.04.2019	27.06.2019
Cultura y Deporte	26.02.2019	29.04.2019	31.07.2019
Economía y Empresa	05.02.2018	30.04.2019	30.07.2019
Educación y Formación Profesional	No solicitado	No solicitado	21.06.2019
Fomento	13.02.2019	17.05.2019	21.08.2019
Hacienda	20.02.2019	06.05.2019	19.09.2019
Industria, Comercio y Turismo	31.01.2019	07.05.2019	26.07.2019
Interior	25.01.2019	No solicitado	26.07.2019

Ministerio	P.A. a informes enviados en octubre de 2018	2º P.A a informes enviados en octubre de 2018	P.A informes enviados en abril de 2019
Justicia	20.02.2019	No solicitado	21.06.2019
Política Territorial y Función Pública	09.01.2019	30.04.2019	03.07.2019
Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad	08.02.2019	No solicitado	31.07.2019
Sanidad, Consumo y Bienestar Social	21.01.2019	26.04.2019	24.07.2019
Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	31.01.2019	30.04.2019	05.07.2019
Transición Ecológica	04.02.2019	30.04.2019	24.09.2019

### 3.1.8. Desarrollo normativo en materia de control y auditoría pública

Durante 2019 se ha culminado el proceso de adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría, iniciado en 2014. Así, el 25 de octubre de 2019 se dicta la Resolución de la IGAE, por la que se aprueba la adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA-ES-SP), que son el resultado de un trabajo en el que han participado, junto con la IGAE, representantes del Tribunal de Cuentas, de la FEMP, del ICAC, de las CCAA y del sector privado

Las NIA-ES-SP que serán de obligatoria aplicación a partir del 1 de enero de 2020, permitirán que los trabajos de la IGAE sean homogéneos a los del resto de auditores españoles, así como de los internacionales. El marco de referencia (las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas por IFAC) es el mismo que aplican, también con adaptaciones, los órganos de control externo nacionales y europeos (normas INTOSAI) o la Comisión Europea. La adaptación realizada permite aplicar las particularidades del sector público a la práctica auditora privada, por ejemplo, sustitución de los contratos de auditoría por otros documentos de inicio, adaptar los requisitos de independencia a las normas propias, focalizar aspectos de legalidad etcétera. Adicionalmente, se ha elaborado para cada una de las 34 Normas, una Nota explicativa sobre el contenido de cada NIA y los puntos de adaptación al sector público aplicable

Las NIA-ES-SP serán de aplicación a los trabajos de auditoría realizados por la IGAE, la Intervención general de la Defensa, la Intervención General de la Seguridad Social y por los órganos de control interno del sector público local. La aplicación al ámbito local deriva de lo dispuesto en el RD 424/2017 y, en este caso coincidir temporalmente la obligación de realizar auditorías de cuentas anuales y la entrada en vigor de las NIA-ES-SP, se mejorará la calidad de la información financiera local al obligarse a auditar al sector público institucional local y auditarse con las mismas normas en el ámbito estatal y local. En el ámbito

autonómico es voluntaria su aplicación, si bien, en las reuniones de coordinación de la IGAE con las intervenciones generales de las comunidades autónomas se ha ofrecido por la IGAE apoyo en la implantación.

Además de la aprobación de las NIA-ES-SP, en esta materia se han realizado otra serie de desarrollos normativos específicos y se han emitido diversos documentos entre los que se destacan los relacionados con la verificación de los requisitos para que una entidad ostente la condición de medio propio de la Administración, mediante la Resolución de 16 de mayo de 2019, de la IGAE por la que se aprueba la Instrucción para la elaboración del informe a emitir en virtud del artículo 86.3 de la LRJSP, encaminada a facilitar y homogeneizar la confección de los informes a emitir por parte de la IGAE.



## **III.2. CONTABILIDAD**



## **III.2. CONTABILIDAD**

### **3.2.1. Competencias como centro directivo de la contabilidad pública**

El artículo 125 de la LGP, atribuye a la IGAE la dirección de la contabilidad pública. Dicha competencia implica la realización de una serie de actividades que se extienden a las Administraciones Públicas y que han sido detalladas en el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, dentro de las siguientes áreas de trabajo.

#### **Principios y Normas Contables Públicas**

##### **Elaboración de los siguientes proyectos normativos:**

- Orden HAC/552/2019, de 11 de abril, por la que se modifican las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por las que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado y la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado; la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional del Estado y la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para la Administración General del Estado.
- Orden HAC/553/2019, de 24 de abril, por la que se modifica la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.
- Resolución de 17 de septiembre de 2019, de la IGAE, por la que se establece el funcionamiento del registro de cesiones de crédito.
- Resolución de 29 de julio de 2019, conjunta de la IGAE y de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se acuerda la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones correspondientes a recursos de derecho público de la hacienda pública estatal recaudados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las que resulte una deuda pendiente de recaudar por importe inferior a tres euros.

##### **Elaboración de instrucciones puntuales sobre procedimientos contables, resolución de consultas formuladas y realización de informes y estudios en materia financiera y contable**

La IGAE en el ámbito de sus facultades y, en concreto, en el de las relativas a procedimientos contables elabora las instrucciones necesarias para la implantación y el desarrollo de nuevos procedimientos y resuelve consultas de todos los centros implicados (las delegaciones de economía y hacienda, la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los departamentos ministeriales, los organismos autónomos, las agencias estatales, las sociedades

mercantiles estatales, las entidades públicas empresariales, las fundaciones estatales y demás organismos públicos).

Asimismo, a lo largo del 2019, la IGAE ha elaborado informes en materia financiera y contable para los distintos destinatarios de la información contable.

### 3.2.2. Competencias como centro gestor de la contabilidad pública

#### Cuenta General del Estado

El artículo 125.2 de LGP designa a la IGAE como centro gestor de la contabilidad pública atribuyéndole, entre otras funciones, la de formar la Cuenta General del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal, la IGAE formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2018, acordando el Consejo de Ministros, en su reunión del día 31 de octubre de 2019, su remisión al Tribunal de Cuentas.

La Cuenta General del Estado de 2018 se ha realizado conforme a lo dispuesto en la Orden HAP/1724/2015, de 31 de Julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, lo que supone su formación como una Cuenta Única Consolidada.

En virtud de ello, la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio 2018 se ha formado mediante consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran su ámbito subjetivo: Administración General del Estado (entidad dominante), entidades dependientes y entidades multigrupo y asociadas.

A continuación, se indican las entidades que se han integrado en la Cuenta General del Estado del ejercicio 2018, en función de su forma jurídica.

- **Entidad dominante:** la AGE.
- **Entidades dependientes:** de un total de 438 entidades del sector público estatal, se han excluido 54 entidades del perímetro de consolidación, figurando en la Memoria de la Cuenta General del Estado los motivos de su exclusión previstos, en todo caso, en la normativa vigente.

De las 384 entidades del sector público estatal restantes, incluidas en el perímetro de consolidación, se han integrado las cuentas de 380, con el siguiente desglose:

- Las entidades del sistema de la Seguridad Social (sus 5 entidades gestoras, la Tesorería General y las 22 mutuas colaboradoras con la Seguridad Social).
- 57 organismos autónomos, de un total de 58.
- 8 agencias estatales, de un total de 9.

- Las 13 entidades públicas empresariales, entre las que se encuentran una entidad que realiza actividades de seguros y una entidad que realiza actividades de crédito.
  - 131 sociedades mercantiles estatales, entre las que se encuentran 8 sociedades que realizan actividades de seguros.
  - 58 entidades estatales, de un total de 59.
  - 26 consorcios, de los contemplados en el artículo 2.2.d) de la LGP.
  - 20 fondos, de los previstos en el artículo 2.2.f) de la LGP.
  - Los 5 fondos de capital riesgo pertenecientes al sector público empresarial estatal.
  - 34 fundaciones, de un total de 35, de las previstas en el artículo 2.2.e) de la LGP.
- **Entidades multigrupo y asociadas:** De un total de 14 entidades multigrupo y asociadas con participación directa de la AGE, se han excluido 2 consorcios del perímetro de consolidación por los motivos previstos en la normativa vigente. De las 12 entidades incluidas en el perímetro, se han integrado las cuentas de 11, con el siguiente desglose:
    - 4 sociedades mercantiles.
    - 5 consorcios, de un total de 6.
    - 2 fundaciones.

Asimismo, de un total de 241 entidades multigrupo y asociadas participadas de forma indirecta por la AGE, se han excluido 11 entidades del perímetro de consolidación por los motivos previstos en la normativa vigente. De las 230 entidades incluidas en el perímetro, se han integrado las cuentas de 198, con el siguiente desglose:

- 170 sociedades mercantiles, de las que 83 forman parte de un grupo consolidado.
- 9 consorcios, de los que 1 forma parte de un grupo consolidado.
- 11 fondos de capital riesgo.
- 8 fundaciones.

Acompañando a la Cuenta General del Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 cuentas de gestión de tributos cedidos a las comunidades autónomas.

### **Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas**

El artículo 125.2 de la LGP, en su apartado c) atribuye a la IGAE la tarea de "recabar la presentación de las cuentas que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas".

Durante 2019 se han revisado y remitido las siguientes cuentas:

- Organismos autónomos: se revisaron y remitieron al Tribunal de Cuentas 52 cuentas correspondientes al año 2018 y 6 correspondientes al 2017.

- Agencias estatales: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas 9 cuentas correspondientes al ejercicio 2018.
- Sociedades mercantiles estatales: se revisaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 135 sociedades correspondientes al año 2018 y de 4 correspondientes al 2017.
- Entidades públicas empresariales: se revisaron y remitieron al Tribunal de Cuentas 12 cuentas correspondientes al ejercicio 2018 y 1 cuenta correspondiente al 2017.
- Fundaciones estatales: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas 27 fundaciones correspondientes al año 2018 y de 4 correspondiente al año 2017.
- Otras entidades estatales: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas, las cuentas correspondientes al ejercicio 2018 de 19 entidades estatales del sector público administrativo y de 38 entidades estatales del sector público empresarial; y las cuentas correspondientes al ejercicio 2017 de 2 entidades estatales del sector público administrativo y de 1 del sector público empresarial.
- Fondos del artículo 2.2.f) de la LGP: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 16 fondos del sector público administrativo correspondientes al año 2018, y de 2 correspondientes al año 2017; y de 2 fondos del sector público empresarial correspondientes al año 2018.
- Consorcios del artículo 2.2.d) de la LGP: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas correspondientes al ejercicio 2018 de 21 consorcios del sector público administrativo y de 1 consorcio del sector público empresarial; y las cuentas correspondientes al ejercicio 2017 de 3 consorcios del sector público administrativo.
- Fondos de capital riesgo, pertenecientes al sector público empresarial estatal: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 5 fondos correspondientes al año 2018.
- Grupos consolidados: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas consolidadas de 29 grupos del sector público empresarial correspondientes al ejercicio 2018 y de 1 correspondiente al ejercicio 2017.
- Entidades reguladas en la disposición adicional novena de la LGP: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas:
  - Las cuentas correspondientes al ejercicio 2018 de: 36 sociedades mercantiles; de 2 consorcios del sector público administrativo; de 3 consorcios del sector público empresarial; de 4 fundaciones; y de 1 fondo de capital riesgo.
  - Las cuentas correspondientes al ejercicio 2017 de 3 sociedades mercantiles.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria: se ha examinado y remitido la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos correspondiente al ejercicio 2018.

## **Elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado**

Realizadas las oportunas comprobaciones, la IGAE formó, para su remisión al Tribunal de Cuentas, la Cuenta de la Administración General del Estado correspondiente al ejercicio 2018 acompañada de un resumen de dicha cuenta, de los informes agregados de las operaciones realizadas en el ámbito de cada departamento ministerial y del informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159 de la LGP.

## **Seguimiento de la contabilidad efectuada por las intervenciones territoriales y por las intervenciones delegadas en los departamentos ministeriales**

Se efectuó un seguimiento de la contabilidad del ejercicio 2019 realizada por estos órganos, mediante acceso a sus bases de datos centralizadas.

## **Actividades de control de operaciones contables**

Se incluyen todas aquellas tareas que consisten en el seguimiento y control de las operaciones que realizan todas las oficinas contables del ámbito del Estado y que están interrelacionadas, así como comunicaciones a los ministerios y DEH dando instrucciones sobre pagos a justificar, anticipos de caja fija, rectificaciones de errores y asientos directos que deben de contabilizar.

## **Oficinas contables dependientes de la IGAE**

La gestión contable de la Administración General del Estado es competencia de la IGAE, a través de las oficinas de contabilidad de las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales, en DEH, en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y de la propia oficina Central Contable.

### **Departamentos ministeriales**

Las 17 oficinas de contabilidad se encargan del registro de todas las operaciones realizadas por los órganos constitucionales y por los diversos ministerios, referidas principalmente a la ejecución del presupuesto de gastos. Como resumen de esta actividad durante 2019, se han contabilizado 474.944 operaciones contables.

Respecto de las operaciones no presupuestarias, en el ejercicio 2019 se han contabilizado 8.402 operaciones.

### **Delegaciones de Economía y Hacienda**

Las 56 oficinas de contabilidad se encargan, principalmente, del registro de operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de ingresos y del resto de operaciones con contenido económico-patrimonial realizadas por las DEH. Dichas oficinas han registrado 674.569 documentos contables correspondientes a

la contabilidad de los ingresos y operaciones no presupuestarias, y 57.768 documentos contables correspondientes a operaciones de ejecución del presupuesto de gastos.

#### **Secretaría General del Tesoro y Política Financiera**

La oficina de contabilidad registra las operaciones que la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera tiene atribuidas por la normativa vigente, en especial las relativas a la gestión de la tesorería del Estado y a la financiación del mismo.

Ha registrado en su contabilidad 251.802 operaciones correspondientes a pagos y 59.858 operaciones correspondientes a cobros.

Asimismo, la oficina de contabilidad de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera ha registrado 1.316 operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de gastos.

#### **Central Contable**

A esta oficina de contabilidad le corresponde la validación de la información incorporada al Sistema de Información Contable (SIC) y a la Central de Información de Bienes Inventariables del Estado (CIBI). Consecuencia de dichas validaciones se proponen ajustes o rectificaciones cuando se detectan errores, cursando las instrucciones oportunas a las oficinas contables implicadas.

Por último, se registran en la Central Contable aquellas operaciones de la Administración General del Estado propias de esta oficina, contabilizándose 1.175 operaciones en 2019.

### **3.2.3. Elaboración de las cuentas económicas del sector público**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.2 apartados g) e i) de la LGP, corresponde a la IGAE elaborar las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, así como el subsector de las Sociedades Públicas no financieras y de las Instituciones Financieras públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

La metodología utilizada en el ámbito de la Unión Europea para la elaboración de las cuentas nacionales se encuentra recogida, principalmente, en el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (en adelante SEC 2010).



En el marco de lo establecido en la normativa anteriormente citada, así como por la necesidad de cumplir los requerimientos estadísticos impuestos por diversos reglamentos comunitarios y otros organismos internacionales, durante el ejercicio 2019 se han realizado las siguientes actividades:

- Elaboración de las cuentas mensuales del Estado en términos de contabilidad nacional de diciembre 2018, y de enero-noviembre de 2019.
- Elaboración de las cuentas mensuales en términos de contabilidad nacional de los subsectores de la Administración Central, Administración Regional y Fondos de la Seguridad Social, así como el consolidado mensual de estos tres subsectores de diciembre de 2018, y de enero a noviembre de 2019.
- Elaboración de las cuentas trimestrales del conjunto de las administraciones públicas, incluyendo las corporaciones locales, del cuarto trimestre de 2018, y del primer, segundo y tercer trimestre de 2019.
- Recepción y tratamiento de la información suministrada por cada uno de los agentes integrantes del sector Administraciones Públicas con el fin de realizar las cuentas avance (marzo) y provisionales (septiembre) del año 2018 referidas tanto a la totalidad del sector como a los subsectores en que el SEC lo divide: Administración Central (con separación del Estado y organismos), Administración Regional, Administración Local y Fondos de la Seguridad Social.
- Elaboración de las cuentas económicas definitivas de las administraciones públicas correspondientes al ejercicio 2017. Las cuentas económicas definitivas se elaboran a partir de liquidaciones presupuestarias, cuentas extrapresupuestarias, balances, cuentas de pérdidas y ganancias y demás registros contables de cada una de las unidades que integran cada subsector, así como de información externa suministrada por otros agentes con los que mantienen relaciones de carácter económico y financiero.
- Elaboración del desglose de impuestos y cotizaciones sociales en contabilidad nacional de 2017 definitivo y 2018 provisional del conjunto de las administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores, incluyendo el desglose por comunidades autónomas.
- Elaboración de la clasificación funcional del gasto de las administraciones públicas (COFOG) de 2017 definitivo y 2018 provisional del conjunto de las administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores, incluyendo el desglose por comunidades autónomas, con arreglo a la metodología de Naciones Unidas.
- Elaboración de las cuentas regionales de las corporaciones locales y comunidades autónomas correspondientes al año 2017.
- Elaboración de las cuentas definitivas de las empresas públicas del año 2016.
- Participación en la elaboración de los informes sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto correspondientes al ejercicio 2017 en los términos

previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Otras actuaciones, realizadas en el ejercicio 2019 han sido:

- Actualización de los datos regionalizados de las administraciones públicas en términos de contabilidad nacional necesarios para que el INE determine los indicadores de consumo para el reparto regional del IVA en el marco del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común.
- -Elaboración de informes sobre las implicaciones en el déficit público de la suscripción de convenios por parte del sector público estatal con comunidades autónomas que hubieran incumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto (disposición adicional primera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y artículo 20.3 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

### **Revisión estadística 2019**

Durante el ejercicio 2019 y en el marco de la revisión estadística de la Contabilidad Nacional de España se ha producido la actualización de la serie histórica 1995-2018 en términos de contabilidad nacional. Estas revisiones se suelen realizar cada 5 años, según un calendario preestablecido por Eurostat y son una práctica habitual en los Estados miembros.

Las fuentes de datos cambian y mejoran, aparecen nuevas fuentes estadísticas, se introducen nuevos métodos de estimación, o mejoras en los ya existentes, etc. Este proceso de revisión tiene por objeto garantizar la coherencia de los datos de toda la serie histórica, así como del programa de transmisiones a Eurostat del SEC-2010.

Una nota sobre esta revisión estadística se ha publicado en internet en octubre de 2019.

### **Suministro de información a organismos internacionales**

- Elaboración y envío a la Comisión de la Unión Europea de la información relativa al déficit público y otras variables de las administraciones públicas, en cumplimiento del Reglamento CE 479/2009 del Consejo, modificado por el Reglamento CE 679/2010 del Consejo y por el Reglamento CE 220/2014 de la Comisión, que desarrollan lo dispuesto en el protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado Constitutivo de la Unión Europea (notificaciones de marzo y septiembre de 2019).
- Elaboración y envío a Eurostat de información relativa a las administraciones públicas conforme al programa de transmisión de datos definido en el anexo 2 del Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010):

- La Tabla 2, relativa a las rúbricas anuales de ingresos y gastos del sector administraciones públicas y sus subsectores.
  - La Tabla 9, relativa al detalle de impuestos y cotizaciones sociales recibidos por las administraciones públicas, y la Tabla National Tax List (NTL).
  - La Tabla 11, relativa a la clasificación funcional del gasto de las administraciones públicas y sus subsectores.
- Remisión a Eurostat de las cuentas trimestrales de las administraciones públicas (tabla 25) correspondiente al cuarto trimestre de 2018 y primer, segundo y tercer trimestres de 2019, elaboradas de acuerdo con los requerimientos del Reglamento (CE) Nº 264/2000 de la Comisión, de 3 de febrero de 2000 y del Reglamento (CE) Nº 1221/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de junio de 2002.
  - Elaboración y remisión al Fondo Monetario Internacional (FMI) de las estadísticas de las administraciones públicas (Administración Central, Administración Regional, Administración Local y Fondos de la Seguridad Social), según la metodología del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 del FMI, para los ejercicios ejercicio 2017 (datos definitivos), 2018 (datos provisionales) y la actualización de los años anteriores. El envío al FMI se ha realizado en diciembre de 2019.
  - En el marco de las NEDDS y del SDDS+, se ha elaborado y remitido al FMI los datos mensuales del Estado, así como datos anuales y trimestrales del conjunto de las administraciones públicas.

### 3.2.4. Actividades como centro de información económica y financiera del sector público

#### Servicio Central de Información Contable de Empresas Públicas (CICEP)

Tiene como finalidad principal ofrecer el conocimiento de la estructura, dimensión y composición de las entidades que integran el sector público estatal empresarial y fundacional y centralizar la información que estos colectivos remiten a la IGAE, contemplando todo lo referente a la contabilidad privada en el marco del sector público.

Asimismo, realiza la coordinación, integración y gestión del Inventario de Entes del Sector Público Estatal, Autonómico y Local (INVENTE), para su publicación como instrumento que garantice la ordenación, información, transparencia y control de las entidades del sector público y en desarrollo del mandato establecido en el artículo 82 y 83 de la LRJSP que configura a INVENTE como un registro público administrativo que garantice la información pública y la ordenación de todas las entidades integrantes del sector público institucional cualquiera que sea su naturaleza jurídica, realiza las tareas para la puesta en marcha de INVENTE- Registro tras la publicación del Real Decreto 749/2019, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento del inventario de entidades del sector público estatal, autonómico y local.

Las actividades realizadas se pueden estructurar en los siguientes puntos:

### Inventario de entidades

Actualización permanente del inventario de las entidades que integran el sector público estatal. Esta tarea lleva consigo la necesidad de recabar información y soporte documental suficiente para justificar cualquier modificación que en el mismo se produzca.

Las figuras que se contemplan a los efectos de considerar qué entidades forman parte del sector público estatal son las establecidas en la LGP y LRJSP. Por último, se hace referencia a determinadas formas jurídicas que tras la entrada en vigor de la LRJSP se deberán extinguir en un plazo de 3 años desde la entrada en vigor de la citada ley y transformarse en cualquier otra forma jurídica de las establecidas en la norma anterior: otras entidades estatales de derecho público y agencias estatales.

**Cuadro 29. Composición del inventario de entes del sector público estatal**

Entes	2017	2018	2019
<b>Figuras según la legislación vigente</b>	<b>379</b>	<b>422</b>	<b>420</b>
Administración General del Estado	1	1	1
Autoridades administrativas independientes	4	6	6
Consortios adscritos a la AGE	27	27	27
Consortios adscritos a la UNED		44	46
Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social	5	6	6
Entidades públicas empresariales	13	13	13
Fondos sin personalidad jurídica	26	27	27
Fundaciones del sector público adscritas a la AGE	39	37	35
Fundaciones adscritas a la UNED			1
Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y sus centros mancomunados	22	22	21
Organismos autónomos	59	59	59
Otros organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la AGE	31	31	31
Sociedades mercantiles estatales y asimiladas	145	141	140
Universidades públicas no transferidas	1	1	1
Órganos con dotación diferenciada en los PGE	6	6	6
<b>Figuras jurídicas a extinguir</b>	<b>34</b>	<b>32</b>	<b>32</b>
Agencias estatales	9	9	9
Otras entidades estatales derecho público	25	23	23
<b>Total entes sector público estatal</b>	<b>413</b>	<b>453</b>	<b>452</b>

Asimismo, de manera paralela a la actualización de las entidades individuales, se mantiene actualizado para cada ejercicio, el inventario de los grupos consolidables estatales, que asciende en 2019 a 19, de ellos, 17 con obligación de consolidar.

Adicionalmente, se realiza una actualización permanente de otros entes participados por el sector público estatal donde figura el Estado, directa o indirectamente, como uno de los componentes de forma minoritaria: consorcios, empresas y fundaciones, información necesaria puesto que también se muestra en INVESPE.

Consecuencia directa del mantenimiento de los distintos inventarios, se obtiene otro que contiene aquellas entidades que son públicas cuando se considera la participación conjunta de distintos ámbitos de la Administración: estatal, autonómico y/o local, siendo minoritarias en cada uno de ellos y públicas al considerar las participaciones conjuntamente de los distintos ámbitos. La disposición final quinta.20 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, introdujo un tercer párrafo a la disposición adicional novena de la LGP, por el cual se impone a las sociedades mercantiles referidas en los dos párrafos anteriores de la citada disposición adicional la obligación de rendir sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas, por conducto de la IGAE, cuando la participación del sector público estatal sea igual o superior al de cada una de las restantes administraciones públicas, sin perjuicio de lo establecido en la normativa propia de cada comunidad autónoma.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es también de aplicación a las fundaciones y otras formas jurídicas en las que la participación del sector público estatal es igual o superior al de las restantes administraciones públicas.

Así, cuando el sector público estatal tiene una participación igual o superior a la de las distintas administraciones, se obtiene el inventario de las entidades a las que hace referencia la disposición adicional novena de la LGP.

### **Información económico-financiera**

La información económico-financiera con la que se trabaja para los distintos tipos de entidades del sector público estatal empresarial y fundacional tiene una plataforma básica sobre dos aplicaciones:

- **CICEPWIN**, base de datos de trabajo y explotación de la información del sector público empresarial y del fundacional.
- **CICEPred**, aplicación informática puesta a disposición de las entidades para la remisión telemática de la información.

Las distintas tareas en torno a la información económico-financiera que se llevan a cabo en esta área van desde el requerimiento de la información al colectivo de que se trate, la confección de las instrucciones necesarias para la remisión de la información, la recepción, el registro, carga, y revisión de la misma. Por otra parte, y una vez realizada la carga en la aplicación de trabajo, es necesario la homogeneización y análisis de la información, tanto de las cuentas anuales individuales y, en su caso, consolidadas, como del

resto de la información normalizada recibida de las entidades. Durante 2019 se recibe la información de carácter anual correspondiente al ejercicio 2018 y la información provisional, de carácter trimestral y mensual, correspondiente a 2019. Adicionalmente, como explotación de la información recibida se realiza el análisis, generación de agregados, confección de cuadros, listados, gráficos, estructuras de capital, etc. Asimismo, y para su traspaso a INVESPE, se mantiene actualizada en cuestionarios normalizados la información necesaria del sector público administrativo, cuya carga se realiza desde la aplicación INCOA.

## **INVESPE**

Es una aplicación web accesible por cualquier usuario desde el portal de Internet de la IGAE en la siguiente dirección:

<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/BasesDatos/ClnInvespe/Paginas/invespe.aspx>

INVESPE ofrece al usuario el acceso al inventario general de entes del sector público estatal, para cada uno de los entes se proporcionan sus datos generales y postales, la estructura de dominio, los datos económico-financieros más significativos y el régimen de control. Asimismo, ofrece el inventario de los grupos consolidables estatales, proporcionando para cada uno de ellos las sociedades estatales que forman parte del perímetro de consolidación.

INVESPE contiene también:

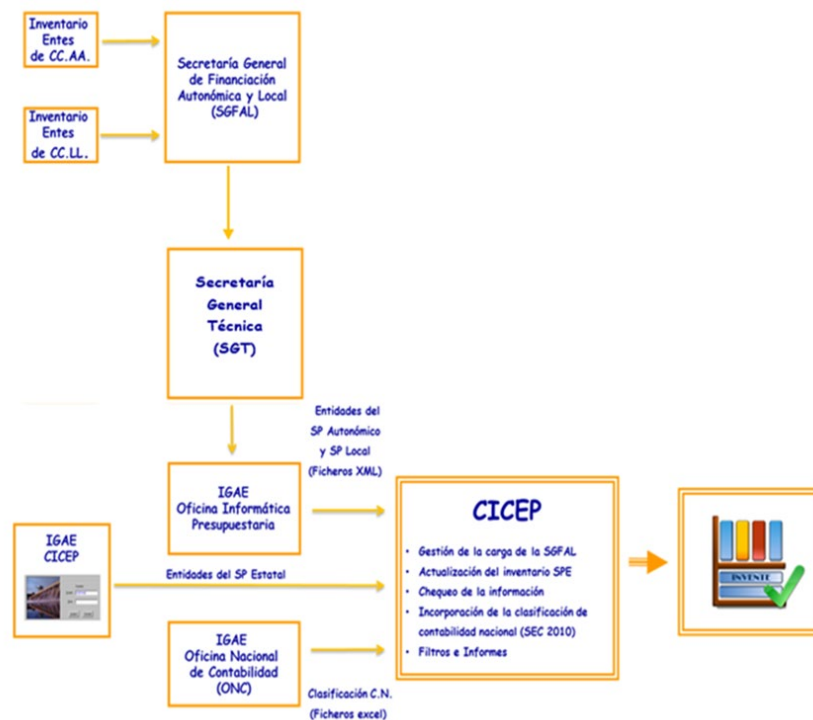
- El inventario de los entes recogidos en la disposición adicional 9ª de la LGP, en los que la participación del sector público estatal sea igual o superior al de cada una de las restantes administraciones públicas, se proporcionan sus datos generales, postales y la información económico-financiera más significativa.
- Contiene, además, información relativa a todos los entes participados por el Estado: consorcios, empresas y fundaciones, donde figura el Estado, directa o indirectamente, como uno de los componentes de forma minoritaria. Estos colectivos se clasifican según se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la disposición adicional novena de la LGP, pertenezcan al sector público autonómico y/o local o sean del sector privado.

A lo largo de 2019 se ha ido completando la información para cada uno de los entes y se ha trabajado en la migración de los datos de las entidades del Sector Público Estatal, así como de las participadas minoritariamente por el Estado contenidos en INVESPE, desde el ejercicio 2003 hasta entrada en funcionamiento de INVENTE como registro, llevando a cabo tareas de diseño, comprobaciones y visualización en lo que será la aplicación INVENTE publicación.

## INVENTE

INVENTE en 2019 se configuraba como una base de datos elaborada por la IGAE, cuyo objetivo es dar a conocer las entidades que forman parte del sector público, constituido por todas las formas jurídicas existentes en el ámbito estatal autonómico y local y, de cada una de ellas, suministrar información sobre sus datos generales, datos postales, estructura de dominio y actividad. Se actualizaba con una periodicidad semestral, el 1 de junio y 1 de diciembre de cada año, lo que supone una tarea constante de investigación para el mantenimiento de la base de datos, procediendo la información que se publica de distintas fuentes:

**Gráfico 5. Procedencia de la información para configurar INVENTE en 2019**



Durante el año 2019 se siguió trabajando tanto en la elaboración del borrador del reglamento de INVENTE, configurado como un registro público administrativo, que culminó con la publicación del Real Decreto 749/2019, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local, como en el desarrollo de la aplicación del registro del inventario, herramienta informática a través de la cual los titulares del máximo órgano de dirección de las entidades del sector público institucional realizarán las inscripciones correspondientes en INVENTE. En este sentido se han llevado a cabo tareas de diseño y definición de menús, formularios, tablas, fichas para cada tipo de inscripciones, modelos de certificados, archivo de entidades y libro de inscripciones. También se han definido los perfiles de gestor de las inscripciones y usuarios del registro y se han llevado a cabo comprobaciones y pruebas para su implantación próximamente.

Asimismo, durante este año también se ha seguido trabajando en el nuevo diseño de presentación de la publicación INVENTE, acorde con la información que tiene que suministrar el registro de INVENTE cuando entre en funcionamiento, diseñando menús, cargando y depurando la información, incluyendo campos acordes con lo establecido en la LRJSP, y realizando comprobaciones y homogeneizaciones.

El nuevo Invente publicación está dividido en tres grandes secciones, permitiendo acceder a:

- Entidades del sector público institucional.
- Información complementaria del SPI previo al inventario como registro.
- Información adicional en base al contenido establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 749/2019, de 27 de diciembre.

Desde el mes de mayo de 2020 está disponible la nueva versión de INVENTE que se encuentra accesible en : <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/BasesDatos/invente/Paginas/inicio.aspx>



### **III.3. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**



### **III.3. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

El Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, encomienda a la IGAE la planificación, diseño y ejecución de la política informática de la SEPG y de la IGAE, el soporte informático de las actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos.

Estas funciones las realiza la IGAE a través de la Oficina de Informática Presupuestaria (OIP), cuya organización se estructura, de acuerdo con la Resolución de 20 de septiembre de 2017, de la IGAE, por la que se aprueba la distribución de funciones de la Oficina de Informática Presupuestaria, en cuatro divisiones, tres de ellas, de carácter sectorial, para el diseño y desarrollo de aplicaciones (Aplicaciones de Contabilidad y Control, Aplicaciones de Presupuestos y Fondos Europeos, y Aplicaciones de Costes de Personal y Pensiones Públicas) y la división de Explotación, de carácter horizontal, para atender los requerimientos de gestión de la producción y de técnica de sistemas.

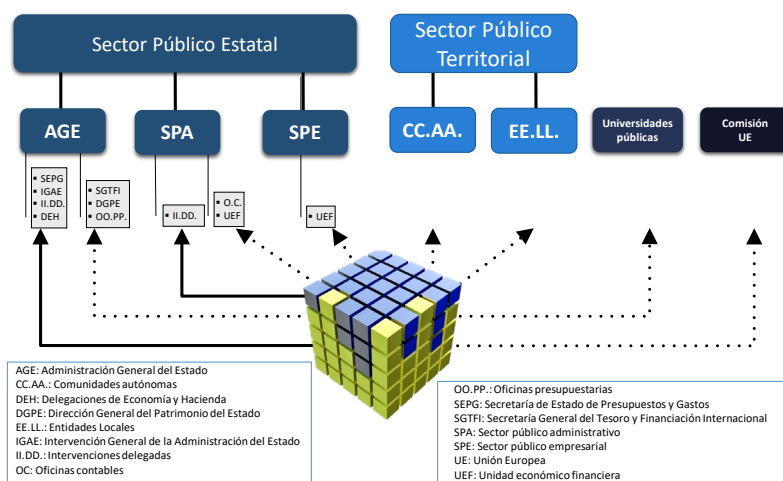
La función de diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información y aplicaciones generales de carácter corporativo, comunes al ámbito de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la Intervención General de la Administración del Estado será asumida directamente por la Dirección de la Oficina de Informática Presupuestaria o asignada a alguna de sus divisiones, a criterio del Director de la Oficina, en función de la naturaleza del sistema o aplicación transversal de que se trate y de la situación de distribución de recursos en las divisiones.

La dirección de la OIP asume, además de la coordinación general, el establecimiento de metodologías y estándares comunes para el desarrollo y puesta en producción de las aplicaciones; el diseño y gestión de los sitios web y sedes electrónicas para el empleado y el ciudadano del correspondiente ámbito de actuación, de acuerdo con las especificaciones de los centros directivos; así como la colaboración con la ONA en la realización de auditorías informáticas, en relación con los controles financieros, y el control interno de calidad de los sistemas desarrollados por la OIP. Asimismo, le corresponde la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios de carácter informático y de comunicaciones y sus instalaciones auxiliares.

La Oficina de Informática Presupuestaria extiende su cobertura a la administración presupuestaria del Estado en los servicios centrales de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la Intervención General de la Administración del Estado y en los correspondientes ámbitos ministerial y territorial de la Administración del Estado y de sus organismos y agencias. Adicionalmente se proporcionan servicios informáticos específicos en el ámbito de la gestión económico-presupuestaria a otras entidades del Sector público estatal y territorial. Todo ello se manifiesta a través de cuatro flujos básicos de información:

## Gráfico 6 Ámbito de servicio de la OIP

Ámbito de servicio de la Oficina de Informática Presupuestaria



3

### 3.3.1. Actuaciones de la dirección de la OIP

Entre las actuaciones más significativas en esta materia, distintas de las que comporta el ejercicio ordinario de la actividad de coordinación, se pueden reseñar las siguientes,

- Definición de la estrategia informática la distribución a la SEPG y a la IGAE, el plan director de sistemas de información y de comunicaciones para el trienio 2018-2020, y la coordinación de la actualización de dicho plan director para el trienio 2019-2021 Portal y sedes electrónicas de la administración presupuestaria.
- Coordinación e impulso de iniciativas en el comité de coordinación del portal de la administración presupuestaria, además de las actuaciones derivadas de la adecuación a los criterios generales establecidos por el grupo de trabajo de coordinación editorial de entornos web (GTCEEW) del ministerio, ha concluido el proceso de reestructuración de contenidos y de diseño adaptativo de las sedes y portales públicos de la administración presupuestaria a efectos de accesibilidad desde dispositivos móviles, con la reestructuración de los canales específicos de presupuestos, costes de personal y oficina virtual. Asimismo, la reestructuración se ha llevado a cabo también en el portal intranet de la administración presupuestaria, si bien su despliegue en producción no se producirá hasta comienzos de 2020.
- El equipo de auditoría informática, ha realizado 9 actuaciones solicitadas por la ONA y 3 auditorías en el ámbito de la OIP para dar cumplimiento a requerimientos legales.

### 3.3.2 Sistemas de contabilidad y control

#### Sistemas orientados a la gestión económico-presupuestaria de los centros gestores y entidades públicas administrativas.

Estos sistemas se encuadran dentro de la oferta que la IGAE pone a disposición de los centros gestores, entidades públicas administrativas, y entidades locales para facilitar su gestión económico-presupuestaria. El grado de implantación de cada uno de estos sistemas es el que se indica en el siguiente cuadro:

**Cuadro 30. Grado de implantación de los sistemas ofertados por la IGAE. Nº de Instalaciones (\*)**

Centros gestores	BÁSICAL	DOCUnet	SOROLLA2		CANOA
			Gestión presupuestaria	GDI	
AGE y órganos constitucionales	-	-	94	14	3
Delegaciones de Economía y Hacienda	-	-	53	53	-
Organismos públicos estatales	-	-	74	55	85
Entidades autonómicas y locales	315	-	-	-	-
Universidades	-	-	-	-	5
<b>Total</b>	<b>315</b>	<b>2.459</b>	<b>221</b>	<b>122</b>	<b>93</b>

(\*) Nº Instalaciones a 31 de diciembre de 2019, salvo en el caso de DOCUnet en el que se indica el nº usuarios.

Como actuaciones más relevantes en este ámbito, se ha producido la implantación del sistema para la gestión económico-presupuestaria de los centros gestores y entidades públicas administrativas SOROLLA2 (gestión presupuestaria), en colaboración con la ONC, en 35 entidades de nueva adhesión, incluyendo diversos órganos gestores resultantes de la reestructuración ministerial de 2018.

Además de estos procesos de implantación o de transición al sistema SOROLLA2, la actuación más importante durante la primera parte del año ha sido la ejecución de los procesos de traspaso de expedientes entre órganos gestores y unidades tramitadoras afectadas por la reorganización ministerial.

El sistema SOROLLA2 ha permitido desde su origen la tramitación electrónica, pero esta estaba restringida a los documentos vinculados a un expediente de gasto, y a ciertos trámites de la caja pagadora. Durante este año 2019 se ha diseñado un nuevo módulo “bandeja de tramitación” que permite la tramitación electrónica de cualquier documento incorporado al sistema, permitiendo incluso la incorporación y tramitación de documentos contables en formato TELCON generados fuera del sistema, aunque sin

impacto en la ejecución presupuestaria en SOROLLA2, lo que permite por ejemplo la tramitación de los expedientes de nómina, cuyos documentos contables son generados por el sistema NEDAES, que no permite de momento su tramitación electrónica..

En cuanto a las entidades locales que pueden aplicar el modelo básico de contabilidad local y están adheridas al sistema BÁSICAL, durante este año se ha implantado una nueva versión de la aplicación con diversas mejoras desarrolladas previamente, y se han desarrollado otras tantas mejoras y ampliaciones de la funcionalidad existente para su despliegue con una nueva versión a principios de 2020.

### Sistemas orientados al control

En este ámbito de actuación se han incorporado al sistema de Seguimiento de los Expedientes de Gasto y de apoyo a la gestión de la fiscalización previa (**IRIS**) nuevas prestaciones para facilitar la fiscalización del gasto relativo al bono social térmico, la incorporación de nuevos controles para la fiabilidad del sistema, la optimización de los procesos de alta y reenvío de expedientes, la mejora de la asignación de usuarios internos a intervenciones, así como un nuevo servicio web para procesar las respuestas de SIC'3 respecto a la contabilización o rechazo de documentos contables TELCON.

La tramitación electrónica ha alcanzado en 2019 la cifra de 672.328 expedientes de un total de 791.419 expedientes registrados, es decir el 85% de los expedientes registrados en IRIS han sido tramitados electrónicamente, al menos parcialmente.

En cuanto al sistema de Control de Recepciones (**COREnet**), se ha puesto en funcionamiento un servicio de integración ofrecido a los sistemas de gestión para el alta por los centros gestores de solicitudes de recepción en COREnet, así como un servicio web de descarga del certificado de solicitud de designación, incluyendo restricción de descarga del certificado solo para el supuesto del art. 198.2 LCSP, y se ha habilitado la posibilidad de emisión de varias resoluciones de designación de recepción del mismo tipo en el mismo día.

Ha quedado pendiente para su implantación una nueva plataforma **RICEL** para el ejercicio por la IGAE de las funciones que le atribuye el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, para la recepción y, en su caso, tratamiento de discrepancias, de información de las cuentas anuales de las entidades y de informes resumen de los resultados del control interno.

Respecto al control financiero, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (**BDNS**) se ha llevado a cabo en el periodo de la memoria la necesaria adaptación de la BDNS/SNPSAP como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional por la que estima parcialmente el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña contra determinados preceptos de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma

administrativa, y a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Asimismo, se ha incorporado recientemente la posibilidad de aportación de los Planes Estratégicos de Subvenciones en la BDNS y su publicación en el SNPSAP.

En cuanto al sistema de Planificación y Seguimiento de Actuaciones de Control Financiero (**AUDInet**), en lo que se refiere a la aplicación de gestión de controles de fondos europeos para el nuevo periodo 2014-2020, integrada en dicho sistema y puesta a disposición de las Intervenciones Generales de CC.AA. mediante el oportuno convenio, se han incorporado nuevas prestaciones dirigidas a facilitar la gestión de los programas de trabajo; la gestión de controles de seguimiento de sistemas; un nuevo algoritmo de muestreo y el desarrollo del informe anual en fondos agrícolas; diversas modificaciones de datos en la pestaña de información económica que afectan a las interfaces mediante servicios web; y la obtención de los informes de control para los fondos FAMI/FSI.

Adicionalmente el sistema AUDInet ha permitido centralizar en los servicios centrales el registro de determinados datos derivados del control para garantizar su correcta cumplimentación, en el control financiero de subvenciones.

### Sistemas de información en torno a la contabilidad y al seguimiento presupuestario

#### A.- Sistema de Información Contable (SIC'3)

Al finalizar el año el sistema contable se encuentra implantado y en funcionamiento en las siguientes oficinas contables:

**Cuadro 31. Implantación del sistema contable**

Oficinas contables	2019	Total
<b>AGE</b>	-	<b>74</b>
Intervenciones delegadas en ministerios	17	-
Intervenciones territoriales en DEH	56	-
S.G. del Tesoro y Política Financiera	1	-
<b>Organismos y entidades públicas</b>	-	<b>84</b>
Organismos autónomos	59	-
Entes públicos y agencias estatales	17	-
Universidades públicas	3	-
Organismos autónomos de comunidades autónomas	4	-

Oficinas contables	2019	Total
Fundaciones	1	-
<b>Total</b>	-	<b>158</b>

En el sistema de información contable han tenido especial relevancia en este periodo las actuaciones derivadas de las reorganizaciones administrativas, y el necesario tratamiento de las incidencias derivadas de dichos procesos.

Se ha implantado en SIC'3 el registro de cesiones de crédito de acuerdo con la Resolución de 17 de septiembre de 2019, de la IGAE, por la que se establece el funcionamiento del Registro de Cesiones de Crédito, estableciendo la obligación de anotar las cesiones de crédito notificadas por los contratistas y demás acreedores de la Administración en el registro de cesiones de crédito de la Administración General del Estado, integrado en el sistema de información contable.

También se ha modificado el certificado del 50 % para incluir las autorizaciones de primera anualidad procedentes de posteriores; se han llevado a cabo las actuaciones necesarias para la admisión de las sintaxis aprobadas de factura electrónica europea; se ha proporcionado el soporte y seguimiento necesario para la sustitución del ordinal bancario por IBAN una vez vencido el periodo provisional previsto en la modificación normativa; igualmente se ha implantado una solución alternativa de firma electrónica de ficheros de pagos masivos cuando su volumen impide utilizar la solución habitual; y se ha desplegado el procedimiento electrónico de domiciliación del pago de aplazamientos y fraccionamientos.

#### **B.-Central de información contable de la AGE y organismos autónomos**

Al finalizar 2019, la disponibilidad de accesos a los distintos módulos del sistema CINCO es la siguiente:

**Cuadro 32. Accesos sistema CINCO**

Módulo	Descripción	Nº usuarios
CINCO Estadísticas	Módulo de información contable estadística de la IGAE	21
CINCOnet	Generador de consultas y extracciones sobre la información contable de la AGE y OO.AA.	2.434
CINCO Contabilidad	Módulo de información contable de la IGAE	21

Entre las líneas de actuación del periodo destacan las siguientes:



- Incorporación de datos de tramitación anticipada en proyectos y expedientes y tablas de normativa y finalidad.
- Consulta de compromisos de ejercicios posteriores y derivados de la tramitación anticipada.

### **C.- Sistemas para la elaboración de la Cuenta General del Estado**

La plataforma de sistemas para el tratamiento de las cuentas anuales del sector público estatal y para la formación de la Cuenta General del Estado se encuentra en pleno proceso de evolución, integración y consolidación tecnológica. En este periodo se ha avanzado en la migración de los sistemas de Tratamiento de las Cuentas Anuales de las Entidades del Sector Público Estatal de Naturaleza Administrativa (**INCOA**) y de las Entidades del Sector Público Estatal de Naturaleza Empresarial y Fundacional (**GÉNESIS**) al sistema de Consolidación y Ajustes de las Cuentas de las Entidades del Sector Público Estatal (**CYASPE**).

En el ámbito de las entidades del sector público estatal de naturaleza administrativa, se han incorporado las cuentas anuales de los centros asociados a la UNED y los modelos de consolidación para la UNED, se han introducido en la cuenta de la AGE las adaptaciones derivadas de los cambios normativos propiciados por la ley de contratos del sector público, y se ha modificado la composición de los informes agregados de la cuenta de la AGE.

En el ámbito de las entidades del sector público estatal de naturaleza empresarial y fundacional, ha continuado la migración y evolución tecnológica de la central de información contable de empresas y fundaciones públicas distribuida entre un cubo multidimensional BI para la información trimestral, anual y cuenta anual y un nuevo módulo de INVENTE para la ficha adicional de las entidades, información de las entidades privadas y minoritarias y grupos consolidables, requerimientos de oficio, ...

Asimismo, se ha completado el desarrollo de INVENTE como registro público administrativo, de acuerdo con lo establecido en el art. 82 de la LRJSP, y en el Real Decreto 749/2019, para su puesta en funcionamiento en 2020. Durante 2019, se ha avanzado en la integración con AUTORIZA para disponer de los datos de interventores locales y entidades del sector público administrativo sobre las que ejerce el control y en la incorporación a INVENTE de datos relativos al tipo de control al que están sometidas las distintas entidades del sector público estatal, así como en la actualización de diversas integraciones con servicios horizontales de la Secretaría General de Administración Digital (SGAD) requeridos por INVENTE.

Por su parte en la aplicación CICEPWIN durante el año 2019 se han continuado los trabajos para su futura migración a una nueva aplicación "Invente Gestor", en la que se están definiendo los distintos modelos donde migrar la información que contiene CICEPWIN del sector público institucional y no estará incluida en el cubo multidimensional antes citado ni en Invente registro. Además, incluirá datos sobre nuevos colectivos de entidades que no figuran en Invente Registro, con la finalidad de ser una herramienta interna de captura, explotación y salida de la información.

En la aplicación CICEP.red, que centraliza y normaliza la información del sector público empresarial y fundacional para dar cumplimiento a la normativa vigente en cada momento, durante este ejercicio, se han realizado tareas de comprobación de funcionamiento de la aplicación en la remisión y recepción de la información económico-financiera anual, trimestral y mensual, desde el perfil entidad y gestor.

#### **D.- Sistemas para la supervisión continua de entidades**

Se ha iniciado el desarrollo de un nuevo sistema de supervisión continua de entidades, para el ejercicio por la IGAE de las funciones previstas en el artículo 85 de la LRJSP, relativas al análisis y verificación, mediante la obtención de información adecuada y suficiente, de la vigencia de las circunstancias que justificaron la creación de las entidades integrantes del sector público institucional, su sostenibilidad financiera, y la concurrencia de la causas de disolución previstas en la LRJSP. El sistema se fundamenta sobre un cuestionario de supervisión continua que se recaba a través de RED.coa y CICEP.red y la información económico-financiera disponible en dichos sistemas que se trata a través de una solución de análisis multidimensional BI para facilitar la toma de decisiones y el análisis de riesgos para la selección de controles.

#### **E.- Sistemas para la formación de las cuentas económicas del sector público**

En este ámbito de sistemas se dispone de un modelo consolidado de tratamiento de la información de contabilidad nacional en base a un sistema para el Tratamiento de la Información de las Entidades Autonómicas y Locales (SICEL), con sus tres módulos, para la información trimestral y anual de administración general de EE.LL; para la información trimestral y anual de empresas de EE.LL.; y para la información mensual y anual de CC.AA., que se complementa con la solución BI (Business Intelligence) para análisis y explotación interna de la información, y la Central de Información de Contabilidad Nacional de la IGAE (CIGAE), para su análisis y explotación a través de internet, cuyo alcance se amplió en 2017 para comprender también información histórica de ejecución presupuestaria, que al propio tiempo facilita las oportunas remisiones de información a la Central de Información Económico-Financiera (**CIFRA**) del ministerio.

Durante este año se han desarrollado nuevos modelos, en SICEL-CCAA., que permiten el acumulado para entidades, universidades y organismos autónomos, por cada comunidad autónoma, y de totales por CCAA. y se ha facilitado la revisión estadística de 2019. Asimismo, se ha puesto a disposición de la ONC una opción que permite el envío a la central de información económico-financiera del ministerio de la información periódica de contabilidad presupuestaria y nacional.

En cuanto a la tecnología BI para el análisis multidimensional de la información de contabilidad nacional, se ha ampliado su uso en otros sistemas a través del servicio constituido al efecto, especialmente con los sistemas departamentales SOROLLA2 y CANOA, y los sistemas de captación de información económico-

presupuestaria de las entidades estatales, RED.coa y CICEP.red, así como al sistema de supervisión continua.

#### **F.- Sistemas orientados a la gestión patrimonial**

En relación con la Central de Información de Bienes Inventariables del Estado (**CIBI**), se han introducido mejoras significativas en la gestión de edificios y ocupantes para la Subdirección General de Coordinación Edificios Administrativos. Asimismo, ha continuado el proceso de reestructuración de la gestión documental del sistema con el objetivo de permitir en el futuro la transferencia de documentación al sistema de archivo histórico del Ministerio de Hacienda, permitiendo ya la captura de metadatos ENI para los documentos.

En el sistema Registro Electrónico de Saldos y Depósitos Abandonados (**RESYDA**) se ha iniciado el proceso de adaptación para el cumplimiento de los requisitos establecidos por las leyes 39/2015 y 40/2015, aunque su realización completa se extenderá a los próximos años.

En cuanto al sistema de Gestión y Control de Préstamos y Auales (**PRESYA2**), se han implantado diversas prestaciones dirigidas a mejorar la gestión y control de los préstamos y auales (simulador de revocaciones; posibilidad de reactivar garantías en situación de baja; caracterización de los envíos a INTECO como apremiable o no apremiable; diversas consultas e informes; ...). Asimismo, en relación con la moción de la inspección general sobre préstamos de la Dirección General de Innovación y Competitividad, se ha facilitado la captura, en su caso, de la vinculación directa garantía/cuadro de amortización, cuando exista, y se ha analizado, para finalmente descartarlo, la posibilidad de tratamiento diferenciado de la parte de cuota garantizada de aquella que no lo estuviera.

Respecto al sistema de Control de la Cartera de Valores (**CAVA2**), ha continuado el proceso de revisión de la migración tecnológica iniciada en 2016 estando en fase de revisión de la migración de operaciones prioritarias, de valores y cartera.

#### **Aplicaciones de carácter general y horizontal**

En el Portafirmas Electrónico (**DocelWeb**) se ha realizado un cambio de configuración para todos los usuarios, de forma escalonada para prevenir posibles incidencias, para la utilización del cliente @firma al objeto de posibilitar la firma en cliente para navegadores que no soportan applets de firma y para la firma en dispositivos móviles; se han introducido mejoras en el acceso en movilidad bajo Android; y se ha habilitado una solución de firma electrónica en cliente desde dispositivo móvil iOS, una vez disponible la modificación solicitada a la SGAD, que se desplegó en producción a principios de 2020.

Respecto al sistema corporativo de Registro Departamental (**RAYOnet**), se ha implantado la aplicación en las nuevas intervenciones resultantes del proceso de reorganización ministerial; se ha procedido a la

creación de una unidad virtual orgánica de la OIP para el envío y recepción automatizada de documentos por registro electrónico; y se ha iniciado el proceso de adecuación a las líneas de evolución establecidas por el grupo de trabajo de registros. Concretamente se ha habilitado la incorporación del fichero técnico de metadatos, con posibilidad de activar o desactivar metadatos obligatorios, así como la anotación en el libro único de registro de la AGE (REGAGE), de acuerdo con el art.16 de la Ley 39/2015, habiendo solicitado la certificación de la nueva versión por parte de la SGAD.

Dentro de la división de Aplicaciones de Contabilidad y Control, la unidades del centro de soporte a clientes (CSC) y del centro de soporte de segundo nivel, están orientadas a la atención y seguimiento personalizado de primer y segundo nivel de las incidencias que pudieran surgir en el funcionamiento de los sistemas de información del ámbito de la contabilidad, control y gestión económico-presupuestaria, y, en particular, de las derivadas de los procedimientos de tramitación electrónica (soporte de segundo nivel). Asimismo, a través de estas unidades se canalizan las sugerencias de los usuarios y se les proporciona soporte en el normal desarrollo de sus funciones con estos sistemas de información.

En el siguiente cuadro se muestran los datos de actividad de estas unidades en 2019:

**Cuadro 33. Datos de actividad del CSC y centro de soporte de 2º nivel**

<b>Actividad CSC</b>	
Número de correos gestionados sobre incidencias y consultas (buzón CSC)	3.014
Número de SINOIS gestionados sobre incidencias y consultas (SINOI)	1.218
Gestión adicional (correos internos, coordinación, otros)	5.646
<b>Actividad Soporte de segundo nivel</b>	
Número de correos gestionados sobre incidencias y consultas (buzón SOROLLA2)	7.655
Número de correos gestionados sobre incidencias y consultas (buzón DocelWeb)	3.145
Número de correos gestionados sobre incidencias y consultas (buzón SOPORTE2N)	1.950
Gestión adicional segundo nivel (correos internos, coordinación, otros)	15.310
<b>Total</b>	<b>37.938</b>

### 3.3.3. **Ámbito de los sistemas de presupuestos y fondos comunitarios**

En el ámbito de los sistemas que soportan el ciclo de elaboración y publicación presupuestaria, el año 2019 ha estado caracterizado por un escenario inédito, que comenzaba con la prórroga para 2019 del presupuesto del ejercicio 2018, al no prosperar el correspondiente proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2019; y, en ausencia de lo que sería la habitual elaboración y tramitación de un proyecto de ley de PGE para 2020, el año finalizaría con la configuración en los sistemas presupuestarios de la prórroga para 2020 de los PGE ya prorrogados para 2019.

Adicionalmente a estas actuaciones de gestión y configuración de los sistemas y extracción de información de apoyo, las acciones de carácter horizontal del sistema presupuestario más relevantes llevadas a cabo durante 2019 han sido la preparación y celebración de acciones formativas presenciales sobre el sistema presupuestario dirigidas a usuarios, materializadas en forma de soporte a la Dirección General de Presupuestos (DGP) en una acción formativa de carácter interno para la propia DGP, de difusión del ciclo de elaboración, publicación y modificaciones presupuestarias y sus herramientas de soporte, y dos ediciones de un curso de formación en las herramientas informáticas dirigido a oficinas presupuestarias, desarrollado en colaboración también con la DGP.

En el ámbito de los sistemas de información que dan soporte a las competencias de la Dirección General de Fondos Europeos, durante 2019 se han llevado a cabo como principales acciones el desarrollo de los módulos funcionales satélite de la gestión financiera del fondo FEDER para el período 2014-2020 tanto en su vertiente del objetivo de inversión en crecimiento y empleo como en el de cooperación territorial europea, así como la implantación del procedimiento electrónico de pagos en los correspondientes sistemas de gestión.

Adicionalmente a los trabajos de desarrollo de los sistemas de información, del mantenimiento correctivo y evolutivo y de las tareas de soporte a usuarios, en este ámbito se han abordado otras actuaciones entre las que cabría destacar:

- Participación en el diseño de procedimientos de gestión financiera del ámbito de los fondos.
- Ejecución de procesos específicos que son ejecutados por personal informático para un mejor control, entre los que se puede citar los relativos a descargas de los gastos ejecutados y declarados durante un ejercicio para su posterior carga en AUDINet con el fin de elaborar la muestra para la realización de controles (interfaz 0), la carga inicial de controles facilitados por la Autoridad de Gestión de los programas, o la carga de las muestras de los planes 2017 y 2018 en Fondos 2020.

### 3.3.4. **Ámbito de los sistemas de costes de personal y pensiones públicas**

El conjunto de los sistemas de información del ámbito de costes de personal y pensiones públicas se clasifican en dos grupos:

- Personal pasivo, dirigidos a los pensionistas de Clases Pasivas.
- Personal activo, dirigidos a personal funcionario y laboral en activo.

#### **Personal pasivo**

Las actuaciones más importantes realizadas durante el año 2019 han sido, en el Sistema de información de gestión de pensiones y cálculo de la nómina de Clases Pasivas (**ARIEL**), su adaptación para el mantenimiento del subsistema de nómina y para la gestión de las pensiones del Ministerio de Defensa o el envío a través de la plataforma Notific@ de la totalidad de comunicaciones y escritos que genera el sistema de información ARIEL.

Por otra parte, el funcionamiento normal del sistema de información ARIEL, ha supuesto un incremento de trabajo al aumentar las labores de mantenimiento. Aunque las incidencias derivadas de funcionamientos incorrectos han sido mínimas, se han recibido y resuelto casi en su totalidad 442 notas que suponen modificaciones o adaptaciones del aplicativo, así como 303 comunicaciones de incidencias con errores puntuales.

#### **Personal activo**

En este apartado destaca en el sistema de información PAPIRO, los trabajos realizados a lo largo del año 2019 de desarrollo y de adaptación a la funcionalidad solicitada por el usuario.

En los sistemas de información para la gestión de recursos humanos en la IGAE (ERYCA, ERYCAWEB), durante el año 2019, además de realizar actuaciones concretas de aumento de la funcionalidad de los aplicativos (creación de nuevos formularios a petición de los usuarios) y las relativas al mantenimiento derivado de cambios normativos, se ha realizado una actividad de reprogramación integral que ha afectado a ERYCA (aún no finalizada) y a ERYCAWEB.

### 3.3.5 **Estructura de las tecnologías de la información al servicio de la gestión presupuestaria**

Las características que inspiran la infraestructura de la OIP son fundamentalmente cuatro:

- **La calidad del servicio.** La normalización de los procedimientos permite aumentar la calidad de los servicios que se prestan aumentando la disponibilidad de los mismos, mejorando los tiempos de respuesta ante incidencias y aumentando la capacidad y rendimiento de los sistemas. La

normalización también afecta a la aplicación de una configuración y disciplina en todos los ámbitos del servicio; desde los grandes equipos centrales al puesto de usuario o la impresora.

- **La seguridad**, entendida como una actividad global de protección de la información en todo el ámbito informático y de comunicaciones. El 25 de mayo de 2016 entró en vigor el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), que comenzó a aplicarse el 25 de mayo de 2018. Se siguen desarrollando proyectos que aseguren el cumplimiento de la mayor parte de las medidas exigidas por el RGPD. El surgimiento de nuevas y mayores amenazas asociadas a la ciberdelincuencia exige un esfuerzo suplementario y cada vez mayor para mantener un riesgo controlado.
- **La interoperabilidad**, considerada como apertura de la red de la OIP a la interconexión y acceso a otras redes externas, bien de las propias Administraciones Públicas (red SARA) o a la red global de Internet. En este sentido y en cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad, se dispone de numerosos sistemas web con conexión con sistemas de otros órganos de la AGE y de la Comisión Europea. Asimismo, se ha abierto la red para nuevas formas de teletrabajo desde cualquier punto y con cualquier dispositivo, siempre salvaguardando la seguridad de la información corporativa.
- **La virtualización de los servicios**. Siendo conscientes de la importancia de la flexibilidad y rapidez que se demanda en la adopción de nuevos servicios, se han creado sendas plataformas de virtualización con los dos productos más avanzados del mercado que forman lo que se conoce como una nube privada. Esto permite que la implantación de nuevos servicios, mantenimiento de los actuales, dotándolos de altos niveles de disponibilidad a aquellos que la tecnología no lo permitía, sea una tarea ágil y perfectamente alineada con los objetivos de la organización, además de abaratar los costes de todos sus componentes: hardware, software y administración y mantenimiento de las soluciones. Durante este último ejercicio se han incorporado servicios no críticos proporcionados desde nubes públicas cuyos niveles de disponibilidad y tecnología son aún mayores y con un coste más ajustado. Esta tendencia irá indudablemente creciendo en los próximos años.

El entorno de desarrollo actual de la OIP pivota en torno a dos opciones fundamentales: UNIX y ORACLE para los sistemas corporativos estratégicos y de mayor envergadura y WINDOWS-SQL Server en entornos principalmente virtualizados sobre arquitectura de procesador x86 para los sistemas de uso común, tales como el correo electrónico, servidores de ficheros, portales corporativos, y toda la infraestructura de gestión de puestos de usuario.

**Cuadro 34. Entorno de desarrollo OIP**

Entorno de desarrollo	Entorno UNIX/ORACLE	Entorno Software libre	Entorno Windows
Lenguaje de desarrollo	JAVA/PL-SQL/Oracle Forms	JAVA	Visual Basic/. Net
Capa web + aplicación	OHS + WebLogic	Apache + TomCat	IIS
Base de datos	ORACLE	ORACLE/SQL Server	SQL Server
Arquitectura	Web	Web	C/S Web

El balance es una red de cobertura nacional con los siguientes grandes números:

**Cuadro 35. Red de cobertura**

<b>12</b>	Equipos Unix con 206 núcleos
<b>214</b>	Equipos X86 con 995 servidores virtuales
<b>135</b>	Redes de área local
<b>4.458</b>	Puestos, equipos portátiles y tabletas
<b>841</b>	Impresoras
<b>3,86</b>	Petabytes de almacenamiento en disco
<b>262</b>	Líneas de comunicaciones



### **III.4. OTRAS ACTUACIONES**



### **III.4. OTRAS ACTUACIONES**

Además de las actuaciones anteriores, funciones básicas de la IGAE, se llevan a cabo otras actividades entre las que cabe destacar.

#### **3.4.1. Auxilio judicial**

Las competencias de la IGAE en materia de colaboración con la Administración de Justicia están recogidas en el artículo 13. 1.j) del Real Decreto 1113/2018, en el que se señala que la IGAE tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la legislación vigente relativas a "*el auxilio y colaboración con la Administración de Justicia, dentro de los límites de las funciones y competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con aquellos procedimientos penales en los que exista conexión con dichas funciones y competencias*".

Esta actividad supone la concreción del deber de colaboración recogido en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y se materializa, básicamente, en la realización de los peritajes y actuaciones que son demandadas por los juzgados y tribunales y en la realización de las actuaciones encomendadas por el Ministerio Fiscal.

La coordinación de esta función en el ámbito de la IGAE está asignada a la Subdirección General de Estudios y Coordinación, la cual ejerce las funciones directivas de centralización, asignación, apoyo y seguimiento de las peticiones de auxilio judicial con el apoyo de una vocalía asesora.

La evolución anual entre el año 2018 y 2019; se presenta en el siguiente cuadro. En la columna "Entradas expedientes" se recogen los expedientes que han tenido entrada en cada ejercicio y en la columna "Salidas expedientes" se recogen los expedientes dados de baja en cada ejercicio, con independencia del año de entrada. Debe destacarse que si bien en 2019 las solicitudes realizadas por los tribunales han disminuido en número estas han aumentado en complejidad, en particular durante 2019 se han asignado 3 solicitudes complejas procedentes de los juzgados centrales de instrucción de la Audiencia Nacional.

**Cuadro 36. Evolución anual comparativa**

	Entradas expedientes		Salidas expedientes	
	2018	2019	2018	2019
Administración judicial	-	-	-	-
Intervención judicial	-	-	-	1
Peritajes	9	7	21	17
Informes	21	16	24	23

Remisión de expedientes	4	4	4	3
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>27</b>	<b>49</b>	<b>44</b>

La actividad realizada durante el ejercicio 2019, que se ofrece en los cuadros siguientes, muestra que se ha trabajado en 89 expedientes, de los cuales 62 procedían del ejercicio 2018 y anteriores y los restantes 27 se han iniciado en el propio ejercicio.

Durante el ejercicio 2019 se han finalizado 44 expedientes, de los cuales 33 procedían del ejercicio 2018 y anteriores y los restantes 11 iniciados en el propio ejercicio. La distribución por tipos de expediente de los 44 expedientes finalizados se corresponde con, 17 peritajes, 23 informes, 3 expedientes de remisión de información y el cierre de una intervención judicial.

Entre las salidas de expedientes se incluyen 3 actuaciones en las que se ha informado al juzgado de la falta de competencia de la IGAE y 14 expedientes de los que, en los meses de marzo y diciembre, se procedió a comunicar a los correspondientes juzgados que se baban de baja, al haber transcurrido más de un año sin que el juzgado respondiera a las peticiones de información de la IGAE:

A 31 de diciembre del 2019, permanecen en curso un total de 45 expedientes (29 procedentes del ejercicio 2018 y anteriores y 16 iniciados en el ejercicio 2019), de los cuales 10 son causas de la Audiencia Nacional. De estas 45 actuaciones en curso, 2 expedientes estaban pendientes de asignación a la espera de que el juzgado solicitante priorice las actuaciones, en 15 expedientes se solicitó al Juzgado delimitar el alcance del trabajo y en 28 expedientes se estaba trabajando (7 proceden de actuaciones iniciadas en el 2019 y 21 proceden de actuaciones iniciadas en 2018 y anteriores).

**Cuadro 37. Resumen de actuaciones 2019**

Tipo de actuación	Entradas expedientes			Salidas expedientes			Expedientes en curso		
	2018(a)	2019(b)	Total	2018(a)	2019(b)	Total	2018(a)	2019(b)	Total
Administración judicial	2	-	2	-	-	-	2	-	2
Intervención judicial	1	-	1	1	-	1	-	-	-
Peritajes	30	7	37	15	2	17	15	5	20
Informes	29	16	45	17	6	23	12	10	22
Remisión de expedientes	-	4	4	-	3	3	-	1	1
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>27</b>	<b>89</b>	<b>33</b>	<b>11</b>	<b>44</b>	<b>29</b>	<b>16</b>	<b>45</b>

(a) Expedientes precedentes de los ejercicios 2018 y anteriores abiertos a 1 de enero de 2019

(b) Expedientes recibidos en el ejercicio 2019

NOTA. En la memoria 2018 figura 56 expedientes en curso a final de año, sin embargo, a lo largo del ejercicio 2019 los tribunales han solicitado ampliación a seis expedientes que se dieron por finalizados en 2018 por lo que la cifra de entradas del 2018 es 62 y no 56.

**Cuadro 38. Clasificación por tipo de actuación**

Tipo de actuación	Entradas	Salidas expedientes				Expedientes en curso			
	Total	Denegadas	Finalizadas	Bajas	Total	Pendiente asignación	Juez	Efectuado nombramiento	Total
Administración judicial	2	-	-	-	-	-	-	2	2
Intervención judicial	1	-	-	1	1	-	-	-	-
Peritajes	37	1	13	3	17	2	5	13	20
Informes	45	1	12	10	23	-	9	13	22
Remisión de expedientes	4	1	2	-	3	-	1	-	1
<b>Total</b>	<b>89</b>	<b>3</b>	<b>27</b>	<b>14</b>	<b>44</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>28</b>	<b>45</b>

Estas actuaciones se efectúan tanto en los ámbitos privados como en entidades y organismos públicos correspondientes a los tres niveles de administración pública. En los cuadros siguiente se clasifican las actuaciones por ámbitos y según el contenido material de las actuaciones, que abarca tanto la realización de gestiones de ámbito estrictamente privado como el análisis de funciones de naturaleza pública y administrativa.

**Cuadro 39. Clasificación por ámbito de actuación**

Sector	Subsector	2018(*)	2019	Total
Privado		6	-	6
Público	Administración Central	15	16	31
	Administración Autonómica	13	7	20
	Administración Local	28	4	32
<b>Total</b>		<b>62</b>	<b>27</b>	<b>89</b>

(\*) Expedientes precedentes de los ejercicios 2018 y ejercicios anteriores, abiertos en 2019

**Cuadro 40. Clasificación por materias**

Tipo de actuación	2018(*)	2019	Total
Gestión empresarial y auditoría privada	7	-	7
Auditoría pública	4	3	7
Subvenciones	13	8	21

Tipo de actuación	2018(*)	2019	Total
Gestión ayuntamientos	5	-	5
Contratación	31	13	44
Otros	2	3	5
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>27</b>	<b>89</b>

(\*) Expedientes precedentes de los ejercicios 2017 y ejercicios anteriores, abiertos en 2018

### Estructura y medios personales

La coordinación de esta función le corresponde a la Subdirección General de Estudios y Coordinación, sin embargo, dado el carácter disperso de los órganos de la Administración de Justicia esta función de colaboración se ejecuta a través de una estructura específica, la unidad de auxilio judicial, incardinada en la citada subdirección, y a través de los distintos servicios que integran la IGAE atendiendo al juzgado o tribunal que solicita la colaboración. Durante el año 2019 han participado en actuaciones de auxilio y colaboración con la Justicia tanto funcionarios de las oficinas centrales como de las intervenciones delegadas, regionales y territoriales según el siguiente desglose.

**Cuadro 41. Clasificación por oficinas**

Tipo de actuación	Salidas		Total
	Finalizados	En curso	
Oficinas centrales	13	17	30
Intervención regional/territorial	13	8	21
Intervenciones delegadas	1	3	4
<b>Total(*)</b>	<b>27</b>	<b>28</b>	<b>55</b>

(\*) De las 44 salidas recogidas en el cuadro 38 no se incluyen 12 salidas por denegación por ser tramitadas siempre desde oficinas centrales y de los 45 expedientes en curso del cuadro 38 sólo se incluyen 31 porque 2 están pendientes de asignación y 15 están pendientes de contestación por parte del juzgado.

La distribución por cuerpos y grado de dedicación de estos funcionarios se recoge en el cuadro siguiente.

**Cuadro 42. Distribución del personal**

<b>Cuerpo</b>	<b>Oficinas centrales</b>	<b>Oficina territorial</b>	<b>Total. Dedicación parcial*</b>	<b>Oficina central. Dedicación permanente</b>	<b>Total</b>
CSIAE.(A1)	14	17	31	4	35
TAC (A2)	9	7	16	5	21
Otros (C1/D)	-	2	2	-	2
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>26</b>	<b>49</b>	<b>9</b>	<b>58</b>

(\*) La dedicación parcial implica que los funcionarios desarrollan las labores de auxilio y colaboración judicial junto con las propias de sus puestos de trabajo.

### 3.4.2. Servicio Nacional de Coordinación Antifraude

El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) fue creado por el Real Decreto 802/2014, para dar cumplimiento al artículo 3.4 del Reglamento (UE, Euratom) 883/2013, de 11 de septiembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), que establece que “a efectos del presente reglamento, los Estados miembros designarán un servicio (en lo sucesivo denominado «el Servicio de Coordinación Antifraude») que facilite la coordinación efectiva y el intercambio de información con la Oficina, incluyendo información de carácter operativo”.

Con posterioridad, el apartado cuatro de la disposición final séptima de la LRJSP, introdujo una nueva disposición adicional vigésima quinta en la LGS, con la finalidad de que el establecimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la regulación de sus funciones básicas se encontrasen contenidos en un instrumento normativo adecuado que dotara al mismo de vocación de permanencia y de completar su regulación con determinados aspectos necesarios para que el mismo pudiera desempeñar adecuadamente sus funciones de:

- Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos necesarios para proteger los intereses financieros de la Unión Europea.
- Identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la Unión Europea.
- Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la OLAF.
- Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

Entre las actuaciones realizadas por el SNCA en 2019 se destacan las siguientes, estructuradas en función de su objeto y contenido

### **Impulso y elaboración de propuestas normativas y administrativas**

En este ámbito, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Impulso del Real Decreto 91/2019, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Asesor de Prevención y Lucha contra el Fraude a los intereses financieros de la Unión Europea, que fue aprobado con fecha 1 de marzo de 2019.  
El día 6 de junio de 2019 se celebró en la IGAE la primera sesión ordinaria del Pleno del Consejo Asesor de Prevención y Lucha contra el Fraude a los intereses financieros de Unión Europea. En dicha sesión se aprobó el reglamento de funcionamiento interno, se debatieron las primeras líneas de actuación del citado consejo, se aprobó la constitución de dos comisiones (Comisión para la Estrategia Nacional Antifraude y Comisión para el Análisis y Revisión de la Normativa Antifraude), y se debatieron las principales conclusiones y recomendaciones del Informe Especial nº 06/2019 del Tribunal de Cuentas Europeo, sobre Lucha contra el Fraude en el gasto de cohesión de la UE.
- Participación en la tramitación de la reforma del Reglamento (UE, Euratom) 883/2013, de 11 de septiembre, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (ROLAF), en el marco del Grupo Antifraude del Consejo de la UE (Working Party on Combating Fraud -GAF-).
- Formalización de las relaciones de colaboración con las unidades de investigación de la Policía Nacional(UDEF) y la Guardia Civil (UPTJ) mediante la elaboración de los correspondientes borradores de protocolos de colaboración, que comprenden tanto el apoyo operativo en el marco de investigaciones concretas como la colaboración en materia de formación e intercambio de prácticas y experiencias en materia de lucha contra el fraude y la corrupción.
- Mejora de los procedimientos para la comunicación de sospechas de fraude a la OLAF. Durante 2019 se han iniciado los trabajos junto con la Abogacía General del Estado para el establecimiento de un procedimiento para que por parte de aquella se informe al SNCA de los procedimientos penales de dicho tipo en los que la citada abogacía esté personada. Actualmente se está pendiente de determinar los aspectos de detalle de dicho procedimiento.

### **Asistencia a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude en el ejercicio de sus funciones**

Dentro de este apartado, las actuaciones que corresponde realizar al SNCA se pueden dividir en dos grandes tipos:

- Asistencia en relación con casos concretos que estén siendo o puedan ser objeto de una investigación. Mediante en el análisis de la información requerida, recepción de comunicaciones con



recomendaciones de la OLAF en relación con los casos que han sido objeto de investigación, actuaciones de investigación remitidas por la OLAF con ocasión de denuncias y asistencia a la OLAF durante las **inspecciones in situ** que realiza en territorio

En el año 2019, el SNCA ha abierto 26 nuevos expedientes de requerimientos de información procedentes de la OLAF, 1 nuevo expediente de comunicaciones y ha asistido a los inspectores de dicha oficina en un total de 11 inspecciones in situ sobre operadores económicos ubicados en territorio nacional. A este respecto, resulta especialmente relevante el incremento que se ha producido durante 2019 en el número inspecciones in situ habida cuenta del consumo de recursos que estas implican, dado que su duración media es de cuatro días completos en los que el personal del SNCA se desplaza al lugar donde la inspección se desarrolla para prestar la debida asistencia a la OLAF durante toda su duración.

En el marco de los expedientes de requerimientos procedentes de la OLAF, el SNCA ha realizado durante 2019 un total de 295 actuaciones en relación con el total de expedientes abiertos, iniciados tanto en 2019 como en años anteriores, lo que supone un incremento significativo en relación con el número de actuaciones correspondientes a ejercicios anteriores.

- Asistencia no vinculada a casos concretos que estén siendo o puedan ser objeto de una investigación, como la participación del SNCA en la elaboración del informe anual de la Comisión Europea sobre protección de intereses financieros de la UE (artículo 325 del TFUE - PIF Report).

### **Resolución de consultas formuladas por las autoridades de gestión y otros**

En el ámbito de las funciones de coordinación que corresponden al SNCA, este ha venido resolviendo las consultas formuladas por las autoridades de gestión y certificación y por otras unidades administrativas en relación con diversas cuestiones relativas a la protección de los intereses financieros de la UE contra el fraude. A este respecto, durante 2019 se han recibido y contestado 51 consultas, y siguen destacando como en años anteriores las consultas respecto a cuestiones relacionadas con la comunicación de irregularidades y sospechas de fraude, así como las relativas al seguimiento de los casos judiciales en los que existen fondos europeos implicados, destacando este año como novedad las consultas relativas a determinados aspectos del régimen jurídico aplicable en materia de lucha contra el fraude, como, por ejemplo, la posible suspensión de los pagos pendientes a entidades que están siendo objeto de una investigación por fraude o corrupción.

### **Análisis de la información recibida a través del canal de denuncias del SNCA**

En el ejercicio 2019 el SNCA ha mantenido la labor de consolidación del canal de denuncias puesto en marcha en 2017, continuando con su difusión y puesta en conocimiento de los órganos gestores de fondos

Europeos, lo que se ha traducido en que un número relevante de estos órganos haya seguido incorporando este canal a sus sistemas de medidas antifraude.

Asimismo, el SNCA ha procedido al análisis y tramitación de la información recibida a través dicho canal, en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, del SNCA, de 6 de abril. Durante 2019 se han recibido un total de 49 denuncias a través de dicho canal, lo que supone un incremento significativo respecto del ejercicio 2017 y 2018, durante el cual se recibieron un total de 6 y 22 denuncias respectivamente.

### Actuaciones de aplicación de los criterios sobre clasificación y procedimiento de actuación respecto a las irregularidades y sospechas de fraude en operaciones o proyectos que estén siendo objeto de un procedimiento judicial de carácter penal

Durante el año 2019, el SNCA ha seguido realizando las actuaciones oportunas para garantizar la adecuada aplicación de estos criterios, requiriendo a los organismos competentes la reclasificación como “sospechas de fraude” de las irregularidades detectadas en relación con operaciones o proyectos objeto de un procedimiento penal, en aquellos casos determinados en dichos criterios, aprobados por el SNCA durante el ejercicio 2016.

En el cuadro siguiente se recoge el número de sospechas de fraude notificadas a la comisión en el periodo 2015-2019, teniendo en cuenta que en 2016 se aprobaron los criterios de clasificación elaborados por el SNCA:

**Cuadro 43. Sospechas de fraude**

Sospechas de fraude por fondo / año	2015	2016	2017	2018	2019
Fondo de Cohesión	2	-	-	-	-
FEAGA/FEADER	11	7	10	1	15
Fondo Europeo de Pesca	1	-	-	-	-
FSE	-	-	1	-	-
FEDER	1	104	20	1	6
FAMI	-	-	-	1	-
<b>Total general</b>	<b>15</b>	<b>111</b>	<b>31</b>	<b>3</b>	<b>21</b>

El incremento de comunicaciones de sospechas de fraude respecto a la baja cifra correspondiente al ejercicio 2018, que se debía al retraso en la puesta en marcha de los programas operativos correspondientes al período de programación 2014-2020, lo que determinó que el gasto declarado durante el ejercicio 2018 fuese relativamente bajo, se debe precisamente a que en el ejercicio 2019 se ha empezado a certificar gasto y, por tanto, a comunicar las irregularidades detectadas como consecuencia de los controles realizados.

Por último, debe señalarse que la cifra correspondiente a 2019 incluye las sospechas de fraude notificadas a la comisión hasta la fecha de elaboración de esta memoria, por lo que se trata de una cifra provisional, dado que, de acuerdo con los plazos de comunicación de sospechas de fraude establecidos por la normativa europea, durante los primeros meses de cada año se pueden comunicar sospechas de fraude correspondientes al año anterior. Esta es también la razón por la que cifra de sospechas de fraude correspondiente a 2018 que figura en la memoria de este año es superior a la que se incluyó en la memoria del año pasado.

### 3.4.3. Publicaciones

Durante el año 2019, la IGAE ha desarrollado su actividad en materia de publicaciones ajustándose a lo dispuesto en el programa editorial que cada año debe elaborar este centro directivo. De acuerdo al mismo, se han elaborado y se han continuado actualizando un número considerable de publicaciones, tanto periódicas como de carácter unitario, siempre referentes a temas relacionados con las funciones propias de este centro como son la contabilidad, el control, informes económico-financieros, estadísticas presupuestarias, etc. manteniendo una línea de carácter divulgativo y de apoyo en las tareas de contabilidad y control.

Actualmente la tirada en soporte papel es prácticamente inexistente, continuando con la política emprendida desde hace unos años de suprimir este soporte y proporcionar una amplia difusión de nuestras publicaciones a través de nuestra página web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es>.

Dentro de las principales actividades realizadas por este centro en materia de publicaciones durante 2019 se pueden citar, entre otras, las siguientes:

- Actualización anual de la LGP y elaboración de la legislación presupuestaria vigente.
- Actualización y revisión de los contenidos publicados en nuestra intranet y página web.
- Elaboración con carácter mensual (enero-diciembre 2019) del apartado “Noticias IGAE” incluido en nuestra intranet.
- Elaboración de los trabajos de mantenimiento actualizado de la “Guía de contratos del sector público” y de la “Guía para la gestión de gastos de personal de las administraciones públicas”.
- Elaboración del Programa Editorial 2019 así como la realización de las gestiones necesarias en colaboración con el centro de publicaciones para llevar a cabo el cumplimiento del programa editorial mediante la coordinación con el resto de las subdirecciones de la IGAE.

Gestiones necesarias ante el centro de publicaciones y servicio de reprografía del Ministerio de Hacienda para la edición de las publicaciones.

Respecto a las publicaciones que se difunden habitualmente en internet, podemos citar entre otras las siguientes:

**Contabilidad Nacional:**

- Principales indicadores de la actividad económica y financiera del Estado. Enero a noviembre de 2019.
- Cuentas trimestrales no financieras de las administraciones públicas. Tercer trimestre 2019.
- Cuentas regionales 2017.
- Cuentas de las administraciones públicas 2017.
- Cuentas de empresas públicas 2015.
- Contabilidad Nacional. Datos consolidados de los subsectores Administración Central, Administración Regional y Fondos de la Seguridad Social 2019.
- Avance de la actuación económica y financiera del sector Administraciones Públicas 2018.

**Ejecución presupuestaria:**

- Estadísticas de ejecución del presupuesto. Enero a noviembre de 2019.
- Operaciones de ejecución del presupuesto del Estado y de sus modificaciones y operaciones de tesorería. (Art.136 de la LGP). Enero a noviembre 2019.

**Otra información económico-financiera:**

- Informe sobre periodo medio de pago a proveedores. Enero a noviembre 2019.
- Informe sobre cumplimiento de plazos legales de pago. Tercer trimestre 2019.
- Empresas y fundaciones estatales. Informe económico-financiero 2017.

**Otros:**

- Personal al servicio del sector público estatal 2018.
- Memoria de actividades 2018.

### **3.4.4. Portal de transparencia**

Con la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG), todos los órganos directivos y organismos públicos del ministerio, entre otros, han tenido que identificar a las unidades de tramitación para llevar a cabo las actuaciones referentes a la publicidad activa y al derecho de acceso a la información pública derivadas de dicha ley.

En el caso de la IGAE, la unidad tramitadora recae sobre la Subdirección General de Estudios y Coordinación para los dos ámbitos citados.

Respecto de las obligaciones de publicidad activa, debe ser publicada en el portal de transparencia: información institucional, organizativa y de planificación, información de relevancia jurídica, e información económica, presupuestaria y estadística. Respecto a estos bloques de información, tras un envío inicial de la información para ser publicada en el portal, se van realizando los envíos sucesivos de información, por el mismo cauce, con lo que se mantiene actualizada de forma continua. Esto ha supuesto, el envío de 3 reales decretos, 4 órdenes ministeriales y 21 resoluciones de la IGAE.

Además de lo anterior, se ha de suministrar una serie de información sobre los convenios que haya formalizado el centro, lo que ha supuesto completar la información referente a 14 convenios y 1 adenda de convenio que se han celebrado en el periodo de referencia.

En cuanto al derecho de acceso a la información pública, la ley ha configurado un procedimiento administrativo que debe finalizar mediante resolución del órgano competente para resolver, que en tanto no se produzca un desarrollo reglamentario, o se reciban instrucciones al efecto, la IGAE ha considerado que el órgano competente para resolver el procedimiento y dictar las demás resoluciones en el ámbito de la IGAE, las oficinas nacionales y las subdirecciones generales.

En relación con este derecho, los distintos órganos de la IGAE han tramitado en este periodo un total de 45 expedientes. De los mismos, se han finalizado 41 expedientes; 3 han sido devueltas al ámbito de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, al no ser competente ningún órgano de la IGAE en su conocimiento y resolución, y 1 ha sido finalizado anticipadamente por la UIT del Ministerio de Hacienda. De las solicitudes recibidas, 19 le han correspondido a la ONA, 11 a la ONC, 10 a la Subdirección General de Estudios y Coordinación y 1 al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

Analizando las resoluciones dictadas por los distintos órganos de la IGAE, en 21 se han concedido el acceso, 8 se han inadmitido a trámite, 6 se ha concedido el acceso parcialmente, 5 se ha denegado el acceso a la información y 1 se ha declarado el desistimiento de la solicitud, conforme al ordenamiento jurídico aplicable al caso.

Asimismo, a petición de la UIT del Ministerio se han examinado 21 solicitudes de acceso a la información pública, con carácter previo a su posible asignación a la IGAE, con la finalidad de informar acerca de la competencia de la IGAE para resolver los procedimientos administrativos de acceso a la información pública incoados por la mismas.

Por otro lado, debe señalarse que se ha tramitado diversas alegaciones realizadas por distintos órganos de la IGAE en relación a 5 reclamaciones presentadas al amparo del artículo 23.1 de la LTAIPBG, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG), de las cuales 1 correspondía a actuaciones realizadas por órganos distintos de los que constituyen la IGAE, respecto a las otras 4 reclamaciones, los órganos competentes de la IGAE formularon alegaciones en 3 de ellas. En relación a estas 4 reclamaciones, el

contenido de las resoluciones del CTBG ha sido el siguiente: 2 estimaciones por motivos formales; 1 desestimación y 1 archivo de la reclamación presentada, debido al desistimiento del reclamante.

### **3.4.5. Otros sistemas de información y apoyo**

#### **Base de datos LEI**

Se trata de bases de datos de producción propia que tienen por objeto el tratamiento informático de las disposiciones normativas y de los informes y dictámenes relativos al control de actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

Las bases son de libre acceso, bien desde la intranet o a través de internet, entrando en el portal de la IGAE <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/BasesDatos/Paginas/BasedatosLei.aspx>

Hay dos bases de datos:

- **Legislación:** contiene el texto actualizado de disposiciones legales relacionadas con el control de la actividad económico-financiera del sector público. Diariamente el servicio de bases de datos realiza una selección de la normativa publicada en el Boletín Oficial del Estado que sea de interés para incluir en la base, y se analizan todas aquellas normas que han sido modificadas o derogadas. A finales del ejercicio 2019 cuenta con 2.808 normas actualizadas. Se han incluido en este ejercicio 50 nuevas normas, además de la revisión y actualización del contenido y adaptación del formato de los documentos existentes.
- **Informes:** contiene informes y dictámenes relacionados con el control de la actividad económico-financiera del sector público emitidos, fundamentalmente, por la IGAE en el periodo comprendido entre 1984 y la actualidad. Excepcionalmente incluye informes de otros órganos que puedan ser de interés para las funciones a desarrollar por la IGAE. Se incluyen todos aquellos informes elaborados por el centro y remitidos a LEI por su utilidad, especialmente en materia de contabilidad pública y fiscalización. Actualmente contiene 2.105 informes. Durante 2018 se han incorporado 28 documentos

#### **Control y seguimiento del nivel de empleo público**

Dicha labor se desarrolla en cumplimiento de la Orden Ministerial de 18 de abril de 1985, de desarrollo del Acuerdo de Consejo de Ministros para el Control y Seguimiento de Nivel de Empleo Público, que encomienda a este centro directivo tal función. Los resultados de la citada actividad se recogen anualmente en esta publicación donde se analiza la estructura y evolución del personal y que es difundida a través de la página Web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es>.

### 3.4.6. Actuaciones institucionales y de coordinación

#### Relaciones institucionales y reuniones de coordinación

- Se ha recibido en la IGAE una delegación de Bielorrusia como parte de una visita de estudio de fiscalidad internacional, organizada por la Cámara de Comercio e Industria de Bielorrusia en España. Por parte de la Oficina Nacional de Contabilidad se ha impartido una conferencia sobre la regulación de las empresas públicas en España.
- El pasado junio se ha celebrado, en las instalaciones de la IGAE, el “I Encuentro de los alumnos de los tres cuerpos de intervención”: de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de Defensa. En esta sesión conjunta, cuyo objetivo es establecer redes entre profesionales que desarrollarán la misma función en los tres ámbitos de administración pública, se reunieron un total de 44 funcionarios en prácticas: 16 de la Administración del Estado, 17 de la Seguridad Social y 11 del cuerpo de intervención de Defensa. La reunión estuvo presidida por el Interventor General de la Administración del Estado (Pablo Arellano), el Interventor General de la Seguridad Social (Manuel Rodríguez) y el Interventor General de la Defensa (General Carlos Calavia). Tras sus intervenciones, un representante de cada cuerpo realizó una breve alocución y se abrió un debate sobre cuestiones de interés.
- Se ha recibido una misión de miembros del Banco Interamericano de Desarrollo. En la misma se han dado a conocer un conjunto de sistemas del ámbito de contabilidad y control de la IGAE en los que estaban interesados: INVENTE, IRIS, CIGAE, Registro digital de cuentas públicas, factura electrónica, BDNS.
- Mantenimiento de reuniones de coordinación con la Comisión Europea y de los grupos de trabajo de la Comisión General de Coordinación de Fondos con las comunidades autónomas.
- Asistencia a los grupos técnicos de auditores y los distintos grupos de trabajo convocados por la Comisión Europea
- Participación activa, mediante la presentación del modelo de control de la IGAE en el Workshop de Autoridades de Auditoría organizado por la D.G. Migration and Home Affairs de la Comisión Europea.
- Participación activa en seminarios dirigidos a beneficiarios y controladores de primer nivel de los programas de cooperación territorial europea Espacio Atlántico POCTEA) y Sudoeste Europeo (SUDOE).
- Participación en actuaciones de formación dirigidas a las intervenciones generales de comunidades autónomas, así como a las autoridades de Gestión y de Certificación y sus organismos autónomos.
- Se ha participado en dos reuniones del grupo de trabajo de la Comisión Europea para el desarrollo de las Normas de Contabilidad Pública Europeas (proyecto EPSAS), con objeto de homogeneizar la información contable pública de los países miembros de la Unión Europea. Este proyecto tiene un horizonte temporal de 5 años para la aprobación de las normas y tiene notables implicaciones contables y presupuestarias. Tuvieron lugar en mayo y noviembre de 2019.

- Se ha participado en las siguientes reuniones de grupos de expertos organizadas por la Comisión Europea (Eurostat) en Luxemburgo:
  - Grupo de trabajo de estadísticas del Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE): junio de 2019.
  - Grupo de trabajo de estadísticas del Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE): diciembre de 2019.
- Durante los días 27 a 29 de noviembre de 2019, la IGAE (juntamente con el Banco de España y el Instituto Nacional de Estadística) participó en la visita rutinaria de Eurostat a España (celebrada en Madrid) en la que se trataron diversas cuestiones metodológicas y de procedimiento relativas al Procedimiento de Déficit Excesivo, de acuerdo al Reglamento CE Nº 479/2009 de 25 de mayo (modificado por el Reglamento del Consejo CE Nº 679/2010). Como resultado de la reunión, Eurostat ha solicitado una serie de documentos y datos (denominados Action Points) que están siendo elaborados por este centro, y que serán remitidos a Eurostat dentro de los plazos indicados por esta agencia europea.

### **Reuniones del Comité de Coordinación del Portal de Administración Presupuestaria y Comité de Seguridad de la Información**

Se ha asistido a las reuniones del Comité de Coordinación del Portal de Administración Presupuestaria, así como a las del Comité de Seguridad de la Información, en calidad de representante de la IGAE, realizando diversas actuaciones en cada ámbito de aplicación.

Fruto de la participación en estos comités, se llevan a cabo las actuaciones correspondientes al centro, entre las que destaca la elaboración de los trabajos de mantenimiento de la aplicación ACTUA. Asimismo, se ha llevado a cabo los trabajos de diseño del nuevo canal de la Intervención General dentro del portal de la Administración Presupuestaria, con nuevos subcanales y contenidos, en colaboración con la OIP.

### **Participación en grupos de trabajo**

Durante este ejercicio, también se ha participado en el grupo de trabajo para la elaboración del plan de acción para la transformación digital en el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Por cada una de las medidas establecidas se ha llevado a cabo un seguimiento de ejecución de las medidas de las que se es responsable.

También se han iniciado los siete subgrupos o comisiones de trabajo específicas de la estrategia de avance en la transformación digital del ciclo de ejecución y control del gasto público basada en la automatización de validaciones y decisiones:

- I. Comisión específica del expediente de gasto.
- II. Comisión específica de expedientes de nómina.
- III. Comisión específica de expedientes de subvenciones.



IV. Comisión específica de expedientes PMP a perceptores finales de fondos europeos por operaciones con financiación comunitaria

V. Comisión específica de cuentas justificativas de ACF y PJ.

VI. Comisión específica de comisiones de servicio.

VII. Comisión específica para la iniciativa de aplicación de tecnología RPA.

Los objetivos de esta iniciativa son esencialmente dos:

a) Tipificar, estructurar y normalizar los documentos participantes en el ciclo de ejecución y control del gasto público, previa priorización de los mismos en función de su incidencia en el segundo objetivo y de su volumetría.

b) Determinar las reglas automáticas de validación y decisión a aplicar por los sistemas de información de gestión y control.

#### **Labores de colaboración con los órganos de control interno de entidades locales y comunidades autónomas**

En colaboración con los órganos de control interno de las entidades locales, tras la aprobación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RDCIEL), la IGAE ha continuado extendiendo estas actuaciones de colaboración, entre ellas destacan:

- Desarrollo de una solución informática, a través de una aplicación web que permita tanto recibir como contestar a las solicitudes de informes previos a la resolución de discrepancias y recibir los informes resumen anuales de control interno.
- Resolución de diversas dudas interpretativas sobre la aplicación del real decreto, tanto procedentes de COSITAL como directamente de las entidades locales de manera informal.
- Colaboración en actividades de formación organizadas por las propias entidades locales, corporaciones de interventores y escuelas oficiales de formación.
- Y en ese marco de formación y difusión de la normativa, también se ha coorganizado con la Diputación provincial de Badajoz la I edición del Congreso de Control Interno Local (CCIL19) celebrado en Badajoz los días 3 y 4 de octubre de 2019.

Con los órganos de control interno de las comunidades autónomas, adicionalmente a reuniones y grupos de trabajo sobre aspectos concretos a los que se ha hecho ya referencia, cabe destacar la organización, junto con las correspondientes intervenciones generales, de las reuniones celebradas en Santander los días 20 y 21 de mayo y en Cáceres los días 28 y 29 de octubre de 2019, a las que asistieron representantes de la IGAE y de todas las comunidades autónomas y se trataron diversos temas de interés común.

### 3.4.7. Consultas e informes

En el marco general de participación de la IGAE como centro directivo en asuntos de su competencia, se destacan las siguientes actuaciones:

- Informes de asuntos incluidos en el orden del día de la comisión de Secretarios de Estado y Subsecretarios. La IGAE ha informado 1.266 asuntos con carácter previo a la adopción de decisiones por parte del Consejo de Ministros, con una amplia diversidad de temas en cuanto a su naturaleza y contenido, entre los que cabe destacar los emitidos sobre proyectos de real decreto; convalidación de gastos por omisión de la preceptiva fiscalización previa; toma de razón de actuaciones de emergencia; autorización y modificación de contratos y convenios; autorización de subvenciones; contribuciones o aportaciones a organismos o programas internacionales, públicos o privados; autorización de emisiones de deuda pública por parte de las comunidades autónomas, etc.
- Informes sobre asuntos incluidos en la comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Se ha procedido a la elaboración y coordinación de 187 informes sobre aquellas propuestas relevantes de contenido económico o que afecten a la economía española en su conjunto o sectores de la economía considerados relevantes, así como sobre proyectos estratégicos de contenido económico y/o financiero. Entre otros se ha procedido al análisis de actuaciones a desarrollar por el Instituto de Crédito Oficial, aportaciones a Instituciones Financieras Internacionales, etc.
- Preguntas parlamentarias formuladas por las Cortes Generales. Por parte de la IGAE se ha procedido a responder a 63 solicitudes de información sobre cuestiones de diversa naturaleza formuladas por distintos grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado. Las materias de las preguntas formuladas se suelen referir al grado de ejecución de diferentes partidas presupuestarias para determinadas finalidades, por departamentos ministeriales o bien su concreta distribución territorial, así mismo se formulan preguntas relativas a proyectos de inversión, asignaciones a entidades y colectivos, o se solicita la valoración de proposiciones no normativas sobre diferentes cuestiones.
- Actuaciones relacionadas con la elaboración del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019. Por parte de la IGAE se ha informado en el trámite de elaboración del anteproyecto de ley 22 propuesta normativas de contenido presupuestario para su inclusión en el articulado de la norma. Por otra parte, la IGAE ha procedido a proponer 10 iniciativas legislativas para su inclusión en dicho texto.
- Se ha elaborado 22 informes relativos a los procedimientos de enajenación directa y permuta de bienes o derechos, de conformidad con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Se han tramitado, elaborado y coordinado 1.758 informes sobre diferentes materias en distintos procedimientos, que han sido solicitados a la IGAE requiriendo su criterio u opinión, resultado los más

frecuentes aquellos relacionados con la valoración de la incidencia en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria de los convenios a suscribir entre los entes del sector público estatal y las comunidades autónomas, así como de las subvenciones a conceder a éstas; convenios de gestión directa entre la Administración General del Estado y sociedades estatales; reales decretos de concesión directa de subvenciones; valoración de la incidencia que las aportaciones de capital a sociedades mercantiles estatales, las aportaciones financieras a fondos multilaterales o la concesión de préstamos y anticipos con cargo a los presupuestos generales del Estado pueden tener en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

- Emisión de los informes previstos en el Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Fondo para la Promoción del Desarrollo. A solicitud de la Agencia Española de Cooperación Internacional y de Desarrollo se ha procedido de emisión de 13 informes de conformidad con lo previsto en artículo 13 del relativo al impacto en déficit público de operaciones financiadas con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo y 11 informes sobre la valoración del riesgo de estas operaciones, prevista en el artículo 15.2 del citado real decreto.
- Se ha coordinado y elaborado 34 informes relativos las solicitudes de información requeridas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.
- Se ha coordinado y elaborado 8 informes respondiendo a consultas formuladas por entidades locales en relación con la interpretación de criterios del ámbito de Contabilidad Nacional o bien la valoración de la posible incidencia en la regla de gasto de operaciones presupuestarias a ejecutar en el ámbito municipal que tenían previstas llevar a cabo en el año 2019.



## **IV. RECURSOS HUMANOS Y FORMACIÓN**



## **IV.1. RECURSOS HUMANOS**





## IV.1. RECURSOS HUMANOS

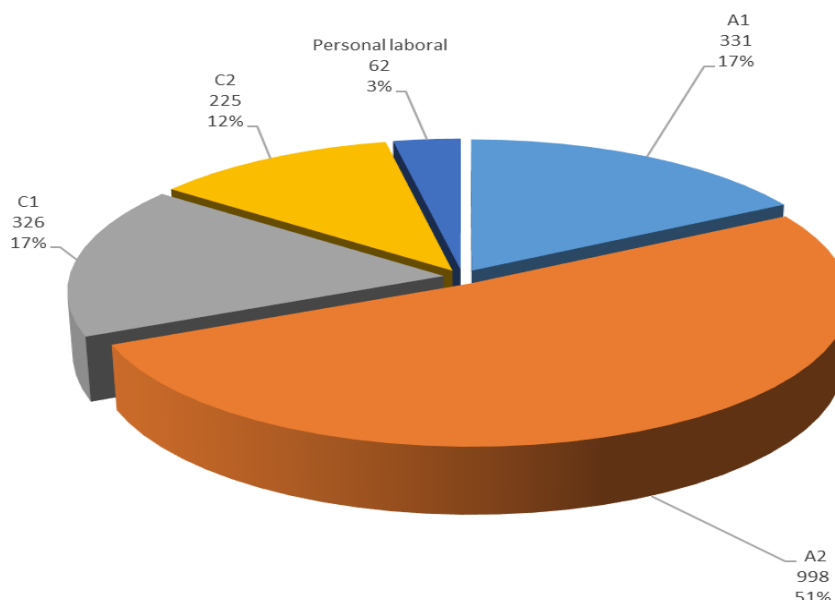
El cuadro nº 44 recoge los efectivos de la IGAE en los dos últimos años, siendo la cifra total, a 31 de diciembre de 2019, de 1.942, frente a 2.001 en la misma fecha del ejercicio anterior.

Respecto a la distribución por subgrupos, se produce una variación negativa general. Ésta disminución se concreta en 17 funcionarios del Subgrupo A1, 3 funcionarios pertenecientes al Subgrupo A2, 14 del Subgrupo C1 y 13 del Subgrupo C2. El total de efectivos de personal laboral se ha reducido en 12 unidades.

**Cuadro 44. Variación de efectivos en el período 2019-2018**

Categoría	2019	2018	Diferencia
Subgrupo A1	331	348	-17
Subgrupo A2	998	1.001	-3
Subgrupo C1	326	340	-14
Subgrupo C2	225	238	-13
Personal laboral	62	74	-12
<b>Total</b>	<b>1.942</b>	<b>2.001</b>	<b>-59</b>

**Gráfico 7. Distribución del personal en la IGAE en categorías laborales a 31 de diciembre de 2019**

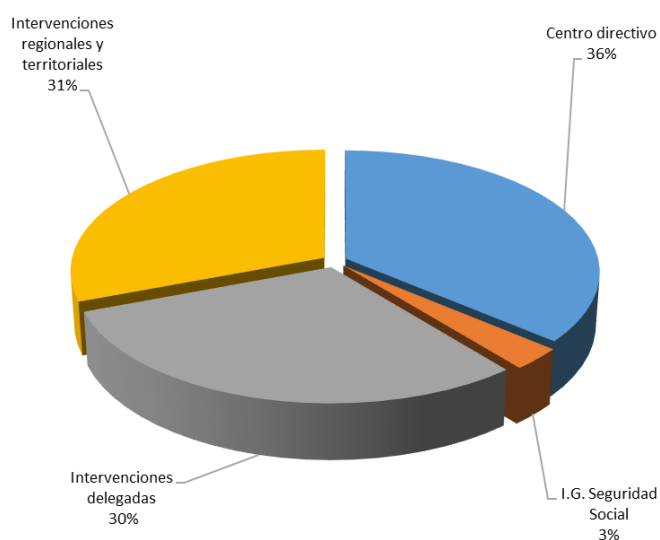


El siguiente cuadro, presenta la clasificación del personal de la IGAE, según su destino: centro directivo, Intervención General de la Seguridad Social, intervenciones delegadas e intervenciones regionales y territoriales, distinguiendo entre personal funcionario, por subgrupos, y personal laboral.

**Cuadro 45. Clasificación del personal de la IGAE**

Categoría	Centro directivo	I.G. Seguridad Social	Intervenciones delegadas	Intervenciones regionales y territoriales	Total
Subgrupo A1	143	22	88	78	331
Subgrupo A2	350	35	321	292	998
Subgrupo C1	104	-	80	142	326
Subgrupo C2	61	-	92	72	225
<b>Total funcionarios</b>	<b>658</b>	<b>57</b>	<b>581</b>	<b>584</b>	<b>1.880</b>
Personal laboral	43	1	5	13	62
<b>Total</b>	<b>701</b>	<b>58</b>	<b>586</b>	<b>597</b>	<b>1.942</b>

**Gráfico 8. Distribución de los efectivos de la IGAE, según destino**



El cuadro siguiente, recoge la información relativa a la distribución del personal según la comunidad autónoma de destino, distinguiendo, asimismo, personal funcionario y personal laboral.

**Cuadro 46. Distribución geográfica por comunidad autónoma del personal destinado en la IGAE**

Comunidad autónoma	Funcionarios	Laborales	Total
Andalucía	116	4	120
Aragón	31	-	31

<b>Comunidad autónoma</b>	<b>Funcionarios</b>	<b>Laborales</b>	<b>Total</b>
Asturias	20	-	20
Baleares	15	2	17
Canarias	26	1	27
Cantabria	12	1	13
Castilla-La Mancha	40	-	40
Castilla y León	82	1	83
Cataluña	37	-	37
Extremadura	22	-	22
Galicia	69	2	71
Madrid	1.315	49	1.364
Murcia	26	2	28
Navarra	8	-	8
País Vasco	22	-	22
La Rioja	6	-	6
Valencia	33	-	33
<b>Total</b>	<b>1.880</b>	<b>62</b>	<b>1.942</b>



## **IV.2. FORMACIÓN**



## **IV.2. FORMACIÓN**

### **Nuevo ingreso**

Durante este ejercicio, se ha llevado a cabo la elaboración de los planes de estudios y la organización con el Instituto de Estudios Fiscales de los cursos de ingreso de la XVII promoción del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y de la XX promoción del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

### **Formación permanente**

Un aspecto esencial dentro de la IGAE es la formación, que abarca tanto la que corresponde a materias específicas, como a materias de carácter general. Se desarrolla por la Intervención General mediante la propuesta, gestión y participación en las actividades formativas de los diferentes centros de formación.

Las materias específicas son las propias de las funciones realizadas por la IGAE. Se contienen en el plan anual de formación permanente, organizado, con carácter exclusivo para la Intervención General, por el Instituto de Estudios Fiscales a través de la dirección de la Escuela de la Hacienda Pública. Se dirige al personal de la Intervención General y de los centros gestores y organismos públicos que efectúan trabajos relacionados con las funciones de la IGAE (contabilidad, subvenciones, etc.).

Junto al plan de formación permanente, se ofrecen por el IEF cursos, seminarios y otras actividades formativas de carácter extraordinario, en las que pueden participar el personal de la IGAE exclusivamente o junto al resto del ministerio.

Además, el personal de la IGAE participa en el plan de formación del Ministerio de Hacienda, organizado por la Subdirección General de Recursos Humanos, dirigido a todos los centros y unidades del ministerio con un contenido más general.

### **Actividades de Formación 2019**

Se recogen en los cuadros siguientes tanto la ejecución del plan de formación permanente de la IGAE, como del plan de formación del Ministerio de Hacienda y del resto de actividades formativas en las que participa el personal de la Intervención General, en cuya gestión y ejecución participa el servicio de formación de la IGAE.

Respecto al primero se refleja por columnas el número de cursos, la duración y el total de participantes. En el resto de actividades en las que el personal de la IGAE asiste junto al del resto de centros del ministerio

**Cuadro 47. Plan de formación permanente de la IGAE. Materias específicas**

Nombre del curso	Nº cursos	Horas/ curso	Asistentes		TOTAL
			Total		
			H	M	
<b>CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA</b>					
Actuaciones horizontales de control financiero permanente	1	7	4	26	30
Auditoría de centros asociados a la UNED	3	7	45	50	95
Control financiero permanente. Seguimiento de medidas correctoras	2	7	17	40	57
Comunicación de irregularidades y sospechas de fraude a La OLAF Sistema de gestión de irregularidades IMS	1	10	2	19	21
Control de fondos estructurales y de inversión europeos. Auditoría de operaciones	4	12	51	75	126
Control de fondos estructurales y de inversión europeos. Auditoría de sistemas	3	10	21	41	62
Control de fondos migratorios (FAMI Y FSI)	1	10	8	6	14
Control financiero de fondos agrícolas. Aplicación práctica Reglamento 1306/2013	1	12	7	17	24
Control financiero de subvenciones nacionales. Utilización de la BDNS	2	14	25	45	70
Control financiero de subvenciones nacionales. Dirección del control. utilización de la BDNS	1	7	15	12	27
Control financiero de subvenciones nacionales. Ejecución del control. Utilización de la BDNS	1	11	17	22	39
Control financiero de subvenciones avanzado: Herramientas electrónicas	1	7	9	16	25
Normas internacionales de auditoría y la auditoría pública	2	20	49	64	113
Novedades control financiero de la AEAT	2	7	24	31	55
Plan público y auditoría de cuentas de fondos carentes de personalidad jurídica	1	12	6	9	15
Práctico de técnicas de auditoría y trabajo de campo	2	20	22	43	65
Prevención y detección del fraude	2	15	40	59	99
Valoración de activos	1	20	7	16	23
Técnicas de auditoría con la aplicación IDEA	2	18	25	44	69
<b>Total</b>	<b>33</b>		<b>394</b>	<b>635</b>	<b>1029</b>
<b>OTROS</b>					
Novedades leyes administrativas y su incidencia en el control	1	10	8	27	35
Jornada sobre contratación pública. Análisis de los medios propios en el régimen jurídico vigente	1	7	100	173	273
<b>Total</b>	<b>2</b>		<b>108</b>	<b>200</b>	<b>308</b>



Nombre del curso	Nº cursos	Horas/curso	Asistentes		TOTAL
			Total		
			H	M	
<b>INFORMÁTICA ESPECIALIZADA</b>					
Administración electrónica en el ámbito económico financiero	3	15	18	44	62
Aplicación CINCONET	2	15	25	30	55
Aplicación IDEA I. Introducción	2	10	11	21	32
Aplicación IDEA	1	10	17	17	34
Aplicación PRESYA 2	1	15	4	12	16
Aplicación SIC-3 IT DEH	2	16	12	30	42
Aplicación SIC-3. ID ministerios	1	15	6	17	23
Aplicación TEAMMATE actualización	2	7	22	17	39
Aplicación TEAMMATE iniciación	1	12	13	15	28
EXCEL Y ACCESS avanzado	2	18	11	39	50
Facturación, identificación y firma electrónica	2	10	17	25	42
Introducción a la seguridad de la información	3	10	32	74	106
Registro electrónico. RAYONET	1	10	5	14	19
Aplicación IRIS INTERVENCIÓN	2	15	12	40	52
<b>Total</b>	<b>25</b>		<b>205</b>	<b>395</b>	<b>600</b>

**Cuadro 48. Cursos dirigidos a personal de intervenciones generales de CCAA y centros gestores ajenos a la IGAE**

Nombre del curso	Nº cursos	Horas/curso	Asistentes		TOTAL
			H	M	
<b>A. INTERVENCIONES GENERALES DE CCAA</b>					
Auditoría de la cuentas de los programas operativos del FSE	1	7	12	18	30
Control de fondos estructurales y de inversión europeos CCAA. Auditoría de operaciones	2	12	16	27	43
Control de fondos estructurales y de inversión europeos CCAA. Auditoría de sistemas	1	10	9	14	23
FOCO. Módulo agrícola	2	10	16	23	39

Nombre del curso	Nº cursos	Horas/curso	Asistentes		TOTAL
			H	M	
Consolidación de cuentas anuales	1	10	20	25	45
<b>Total</b>	<b>7</b>		<b>73</b>	<b>107</b>	<b>180</b>
<b>B. OTROS CENTROS GESTORES</b>					
Análisis de las NIA adaptadas para su aplicación al SPE on line	2	75	42	40	82
Aplicación SIC 3. Caja General de Depósitos	2	11	13	26	39
Aplicación SIC 3. OO.AA.	2	22	16	32	48
Aplicación SIC 3. Proyectos de gasto OO.AA. APL.RED.Coa	1	10	8	13	21
BDNS para órganos gestores	10	12	53	147	200
CIBI. DEH	1	20	7	14	21
CIBI. Ministerios	1	15	10	9	19
Obligaciones de transparencia en ayudas de Estado	2	7	13	30	43
SOROLLA 2. Gestión de cajas pagadoras	5	15	40	75	115
SOROLLA 2. Gestión de expedientes de gasto	4	20	36	59	95
SOROLLA 2. Gestión de inventario de bienes	4	20	40	48	88
SOROLLA 2. Seminario de comisiones de servicio	5	7	33	73	106
SOROLLA 2. Seminario de gestión de inventario	5	7	77	85	162
SOROLLA 2. Seminario sobre nuevas funcionalidades en tramitación de expedientes de gasto	1	7	9	11	20
SOROLLA 2. Tramitación de expedientes de subvenciones	3	7	18	46	64
<b>Total</b>	<b>48</b>		<b>415</b>	<b>708</b>	<b>1123</b>

**Cuadro 49. Número total de asistentes propios y ajenos**

	nº cursos	Asistentes		Total
		H	M	
<b>Total materias específicas</b>	<b>115</b>	<b>1.195</b>	<b>2.045</b>	<b>3.240</b>

## Materias generales

Se recogen en este apartado los cursos dirigidos a personal de la IGAE correspondientes al plan de formación del Ministerio de Hacienda, que se realicen de forma presencial, ya que la gestión de la formación on line corresponde al propio ministerio. El aumento de este tipo de formación no presencial, supone que cada vez hay un menor número de cursos de materias generales que se tramitan a través de este centro directivo.

**Cuadro 50. Plan de formación general del MINHAC. Materias generales**

Nombre del Curso	Horas/Curso	Asistentes propios		Total
		H	M	
<b>INFORMÁTICA</b>				
Accesibilidad para gestores de contenido Web, documentos MS OFFICCE y PDF	25	1	3	4
<b>Total</b>	-	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
<b>SALUD LABORAL</b>				
Manejo de extintores y BIE	5	4	6	10
Aspectos psicológicos y conducta de la población en emergencias	5	15	16	31
¿Cómo prevenir el acoso laboral?	15	-	4	4
Primeros auxilios y soporte vital básico. Manejo de desfibriladores	2	19	40	59
<b>Total</b>	-	<b>38</b>	<b>66</b>	<b>104</b>
<b>IDIOMAS</b>				
Inglés	83	14	24	38
Francés	35	3	8	11
<b>Total</b>	-	<b>17</b>	<b>32</b>	<b>49</b>
<b>Total. Materias generales</b>	-	<b>56</b>	<b>101</b>	<b>157</b>

**Cuadro 51. Resumen de actividades**

Materias	Nº cursos	Número de participantes
Materias específicas impartidas a personal de la IGAE	60	1.937
Materias específicas impartidas a personal de otros centros gestores	55	1.303
Materias generales impartidas a personal de la IGAE	7	157
<b>Total participantes</b>	<b>122</b>	<b>3.397</b>

## Materias informáticas

Adicionalmente, en la OIP se gestionan cursos dirigidos a su personal. El resumen de esa formación se contiene en el siguiente cuadro, en el que para cada entorno tecnológico o materia figuran el número de asistentes y el tiempo total de formación, expresado en número de horas por número de asistentes.

**Cuadro 52 Formación OIP**

<b>Entorno/producto</b>	<b>Cursos</b>	<b>Asistentes</b>	<b>Total horas por asistentes</b>
Auditoria y seguridad	1	1	60
BIG IP	1	1	21
Código abierto	8	33	713
Linux	1	2	50
Microsoft	18	43	939
Oracle/Java	4	11	186
Tecnología web y movilidad	6	8	150
Veritas	1	3	105
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>102</b>	<b>2.224</b>

## **V. RECURSOS PRESUPUESTARIOS**



## V. RECURSOS PRESUPUESTARIOS

La IGAE gestiona el presupuesto recogido en la Sección 15, Servicio 11 de los Presupuestos Generales del Estado, que corresponde a los Programas 931N “Política Presupuestaria” y 931P “Control Interno y Contabilidad Pública.

### **Gestión económica y presupuestaria**

El crédito definitivo para el ejercicio 2019 ascendió a 118.149.048,31 euros. El cuadro siguiente refleja el desglose, por capítulos, del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 en sus diferentes fases de ejecución. Para el total de los dos programas la ejecución final asciende al 95,77%.

**Cuadro 53. Ejecución del presupuesto de la IGAE en el ejercicio 2019 (en miles de euros)**

Concepto	Crédito definitivo (A)	Gastos Comprometidos (B)	% Ejecución (B/A)	Obligaciones reconocidas (C)	% Ejecución (C/A)
Cap. I Gastos de personal	91.396,94	90.633,73	99,16%	89.800,92	98,25%
Cap. II Gastos en bienes corrientes	8.929,48	8.058,73	90,25%	7.988,96	89,47%
Cap. VI Inversiones reales	17.822,62	16.364,78	91,82%	15.363,72	86,20%
<b>Total</b>	<b>118.149,05</b>	<b>115.057,24</b>	<b>97,38%</b>	<b>113.153,60</b>	<b>95,77%</b>

Los capítulos 2 y 6 del Presupuesto, que ascendieron en 2019 a 26.752.105,81 euros, los gestiona directamente este centro directivo a través de:

- La unidad tramitadora de la IGAE, a la que corresponde la gestión del presupuesto de la IGAE y, en particular, la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios del órgano, excepto las que se atribuyen a la OIP.
- La unidad de contratación de la OIP, asignada a la dirección de la oficina encargada de la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios de carácter informático y de comunicaciones y sus instalaciones auxiliares, necesarios para el desarrollo de la política informática en el ámbito de competencia de la OIP.
- La caja pagadora de la IGAE.

La gestión económica llevada a cabo por estas unidades se materializa en la tramitación y ejecución de los expedientes de contratación y del sistema de caja fija. El número de expedientes tramitados durante el ejercicio asciende a 111, además de 11 expedientes de reposición de anticipos de caja fija.

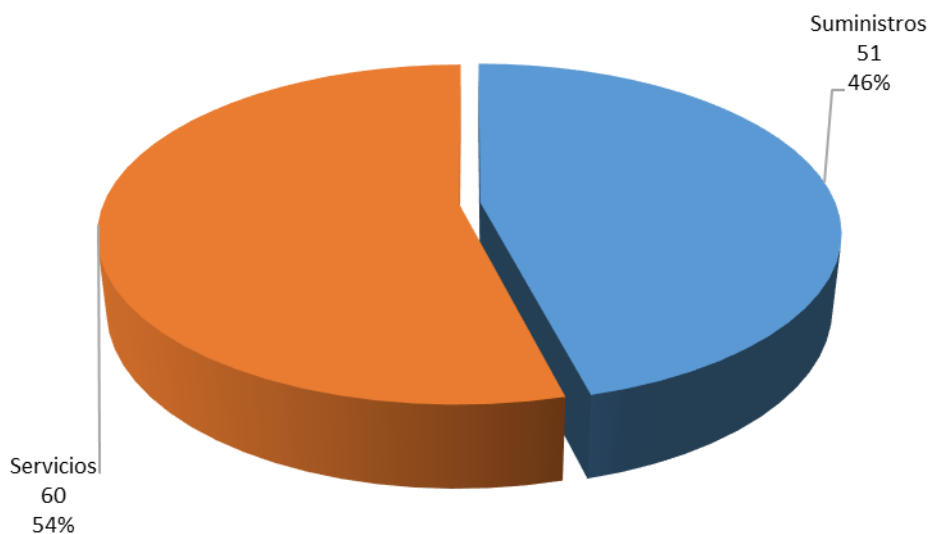
En los dos cuadros y gráficos que se muestran a continuación aparecen reflejados los expedientes, agrupados en función de los tipos de contrato y de las formas de adjudicación. En cuanto al tipo de contrato, la partida más importante se corresponde con los contratos de Servicios que representan un

54,05% del total de expedientes, seguido de los de Suministros, con un 45,95%. Por la forma de adjudicación, la mayoría son contratos de adjudicación directa (contratos menores), un 39,64%, seguidos de los contratos por procedimiento abierto que representan el 26,13% del total. Los tramitados a través de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, por tratarse de material homologado, que ascienden a un 23,42% del total, seguidos de los expedientes que corresponden a prórrogas de contratos del año anterior que representan un porcentaje de 6,31%. Y, por último, un 4,50% corresponde a los procedimientos negociados.

**Cuadro 54. Ejecución del presupuesto 2019 según tipo de contrato**

Tipo de contrato	Número de expedientes	%
Suministros	51	45,95 %
Servicios	60	54,05 %
<b>Total</b>	<b>111</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 9. Tipos de contrato**



**Cuadro 55. Ejecución del presupuesto 2019 según forma de adjudicación**

Forma de adjudicación	Número de expedientes	%
Procedimiento abierto	29	26,13 %
Negociado	5	4,50 %
Contratación centralizada	26	23,42 %
Adjudicación directa	44	39,64 %
Prórrogas	7	6,31 %
<b>Total</b>	<b>111</b>	<b>100 %</b>



**Gráfico 10. Forma de adjudicación**

